EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Sábado 31 de marzo de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

RUBROS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Remo Fernando Entelman, que manifiesta ser casado, abogado, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Rubros", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera, cuya representación me acredita con el acta de constitución de la misma, realizada el veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, por escritura pasada ante mí, al folio mil seiscientos ochenta, de este mismo registro, protocolo del año próximo pasado, según así resulta de la escritura que se copiará más adelante, y dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fué iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N, número catorce mil quinientos sesenta y siete, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los que después de los trámites legales de estilo, y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por resolución número dos mil novecientos sesenta y dos, de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, inserte en este registro a mi cargo, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Rubros", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba, cuyos documentos corren agregados el acta constitutiva de fojas uno a fojas tres, los estatutos de fojas cuatro a fojas catorce, las modificaciones a los mismos de fojas veintiuno a fojas veinticinco, y la resolución del Ministro de Educación y Justicia a fojas veintiocho, del expediente letra N., número catorce mil quinientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia y número nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y todo lo cual transcripto es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Isaac Aschendorf, que dice ser argentino naturalizado, viudo, comerciante; doña Elena Kersman de Berenstein, que dice ser casada, argentina, comerciante; la señora Sofía Edy Pasik de Kersman, que dice ser casada, argentina, empleada, don Moisés Sokolowicz que dice ser casado, argentino, empleado; don José Ejden, que dice ser casado, argentino, médico; doña Teresa Guerstein de Aschendorf, que dice ser casada, argentina; comeraciante; doña Ida Brylant de Rubel, que dice ser casada, argentina naturalizada, comerciante; don Israel Rosenfeld que dice ser casado, argentino, médico; don Osías Galperín, que dice ser casado, argentino; comerciante; don Alejandro Perlmutter, que dice ser casado, polaco, comerciante, y don Bernardo Aschendorf, que dice ser casado, argentino naturalizado, comerciante, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Rubros", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", a cuyo efecto han aprobados los pertinentes estatutos, los que se hallan firmados por todos los comparecientes y que declaran parte integrante del presente acto, y los que deberán ser elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y agregan: Que habiendo fijado el capital de la sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cinco series de diez mil acciones cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de la primer serie de acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos por acción, en la siguiente proporción: cada uno de los comparecientes doña Elena Kersman de Berenstein; señora Teresa Guerstein de Aschendorf; don Israel Rosenfeld; señor Isaac Aschendorf; señora Ida Brylant de Rubel; señor José Ejden; señor José Sokolowicz; señor Alejandro Perlmutter y señor Bernardo Aschendorf, han suscripto mil acciones cada uno de éllos, por un valor nominal de cien mil pesos, y la señora Sofía Edy Pasik de Kersman y el señor Osías Galperín, suscribe cada uno de éllos quinientas acciones, por un valor nominal de cincuenta mil pesos nacionales, y habiendo aportado antes de ahora cada uno de los mismos a la caja social y en dinero efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor Presidente de esta sociedad, para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional, y el resto de sus respectivas suscripciones, será integrado en la ocasión en que las autoridades sociales exijan su integración. — Por tanto los comparecientes dejan constituida la mencionada sociedad, con el objeto y las condiciones acordadas en los estatutos que por este acto ractifican y además convienen: Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, el primer Directorio cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio, y que estará constituido por los siguientes miembros: presidente señor Israel Rosenfeld; vicepresidente: señor Isaac Aschendorf; director: señor Osías Galperín; síndico titular: señora Teresa Guerstein de Aschendorf, y síndico suplente: señora Ida Brylant de Rubel. — Segundo: Conferir por este acto Poder Especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto, a los doctores Remo Fernando Entelman, Roberto José Vernengo y Jorge Osvaldo Pérez y señores Hugo Roberto Onetto y Francisco José Jarabek, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de éllos, realicen todos los actos, gestiones, diligencias y representaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituida, funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia de la Nación, o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive para proponer el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados, y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, y a la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como efectuar y retirar el depósito de fondos ordenado por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados. Y tercero: Que hasta tanto la sociedad queda legal y definitivamente constituida e inscriptos los actos pertinentes en el Juzg. Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los señores firmantes, se autoriza a los señores don Israel Rosenfeld, don Isaac Aschendorf y don Osías Galperín, para que actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, puedan realizar como gestores y por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de poner en marcha los negocios de la misma, a cuyo efecto les confieren poder general y autorización especial y amplia para celebrar toda clase de contratos, efectuar pagos y suscribir obligaciones, proceder a la apertura de cuentas bancarias y cuantos otros actos sean necesarios para la iniciación de los negocios sociales, presentarse ante todas las entidades nacionales, provinciales o municipales, especialmente el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Aduana de esta República, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Ministerios, Secretarías de carácter Ministerial, con toda clase de escritos, solicitudes y peticiones que sean necesarias para la realización de la gestión encomendada. Para que puedan igualmente otorgar autorizaciones, poderes especiales a terceros, para el diligenciamiento y tramitaciones ante una o más instituciones públicas, y en fin puedan realizar todos los actos y diligencias que se consideren convenientes al mejor logro de la misión que se les encomienda. — Leída que les fué, se ratificaron, firmando con los testigos don Celso Rivada Pereira y don Armando Gambetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Isaac Aschendorf. — Sofía E. P. de Kersman. — Moisés Sokolowicz. — J. Ejden. — Teresa G. de Aschendorf. — Ida Brylant de Rubel. — I. Rosenfeld. — O. Galperín. — A. Perlmutter. — B. Aschendorf — Elena K. de Berenstein. — Testigo: C. Rivada Pereira. — Testigo: A. Gambetti. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos ochenta, del registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley serie U, números del dos millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — "Título Primero. — Denominación — Domicilio y Duración. — Artículo Primero. — Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "RUBROS", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA". — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su Directorio para acordar la instalación de agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o del extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. Artículo Tercero. — Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que autorice su funcionamiento. — Este término podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de socios adoptada con el quórum y mayorías que prevé el artículo vigésimo sexto de estos estatutos. — Título Segundo — Artículo Cuarto. — Delimitación del Objeto: La sociedad tendrá las siguientes actividades: Primero: Industriales: a) La extracción, transformación, producción, elaboración, fabricación e industrialización en cualquiera de las etapas de ese proceso, de materias primas minerales, vegetales, orgánicas, químicas y sintéticas, relacionadas con las industrias metalúrgicas y en especial a automotriz. — b) La fabricacin de maquinarias, herramientas, implementos y accesorios necesarios para los procesos industriales detallados en el apartado precedente. — c) La fabricación de toda índole de envases. — d) Fundación, construcción y dirección de laboratorios, talleres y fábricas, destinados a elaborar e industrializar en cualesquiera de sus etapas, los rubros mencionados en los apartados a), b) y c), precedentes. — e) Las investigaciones científicas destinadas a fomentar el progreso de los procesos industriales a que se refieren los apartados a), b), c) y d) de este inciso. Segundo: Comerciales: La comercialización mayorista o minorista, nacional o internacional de exportación, importación, distribución y fraccionamiento de las siguientes mercaderías: uno) Sustancias vegetales, animales, orgánicas, sintéticas, minerales en estado natural, materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, instrumental accesorios y envases para la industria papelera, de construcción, química, plástica, metalúrgica, textil, artículos del hogar, de alimentación y papelera. — Dos) Productos elaborados por las industrias a que se refieren los apartados del inciso precedente. — Tercero: Inmobiliarias: La efectuación de operaciones inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros mediante la adquisición, venta, exportación, arrendamientos, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, como asimismo la construcción de edificios de rentas y de comercio, para la industria y la realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y la construcción de calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica de vialidad y energética. — Cuarto: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y|o privado. — Quinto: Financieras: La realización de toda índole de operaciones financieras, financiación de operaciones comerciales y fomento de industrias mediante cualquier tipo de operaciones, otorgamiento de préstamos con garantía o sin ella, descuentos de valores, establecimientos de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrá actuar en todas las Bolsas y Mercados del país y del exterior, por cuenta propia o de terceros y todo otro tipo de operaciones legalmente autorizados, con excepción de las de Bancos, seguros, capitalización y ahorro de los previstos en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y de toda otra que requiera el concurso público. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimo segundo como facultades inherentes al Directorio o cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — Título Tercero. Del capital. — Acciones y Obligaciones. Artículo Quinto: — Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos cada una, agrupadas en cinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo Sexto. — Aumento del Capital Autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, en cada caso, la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Séptimo. — Formalidades de la ampliación de Capital y de las Emisiones de Acciones: — Todo aumento de capital por emisión de nuevas series de capital autorizado, o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto, deberá ser anunciada por tres días en el "Boletín Oficial". Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado, o la ampliación de este, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia oportunidad en la cual se oblará el impuesto fiscal pertinente — Artículo Octavo. — De las Acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. — Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase "A", de un voto plural y acciones de clase "B", de voto único, gozando las primeras de cinco votos por acción y las restantes de un solo voto por acción. — Las series primera de acciones serán emitidas en acciones ordinarias de clase "A". Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado y|o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto, podrá ser de acciones preferidas y|u ordinarias de clase "A", y|o "B", pero no podrá emitirse más de una serie de acciones ordinarias de voto plural por cada cuatro series de acciones ordinarias de voto único. — Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas, salvo lo establecido en el artículo décimo primero en cuanto a la suspensión de tal derecho, mientras el suscriptor se halle en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de tal. — Artículo Noveno: [illegible]


19620331

tulo de Acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el presidente y un director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. — Para el caso de existir un solo director, serán firmadas tan solo por éste. — La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Los certificados provisorios de acciones no integradas, deberán ser nominativos. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo Décimo: Formas de Suscripción de las Emisiones: La suscripción de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la asamblea; c) Por canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad, que el directorio estime oportuno adquirir de conformidad con las condiciones que acuerde el directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta, los valores reales de los mismos: d) Mediante la dación de acciones, exclusivamente de clase "B", en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o del precio de los contratos que ésta celebre. —

En esos supuestos sólo podrá privarse a los accionistas del derecho de preferencia, con subordinación a las siguientes normas: Primero) En el supuesto de emisión de acciones, para el pago de adquisición de bienes, y para cancelación de pasivos o pago de dividendos correspondientes a otra clase de papeles la emisión deberá ser resuelta por una asamblea de accionistas en cuyo orden del día se halla incluido como punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y su destino. — La asamblea mencionada deberá celebrarse en primera convocatoria y aprobar la propuesta del directorio por unanimidad de los presentes. — Si el directorio decidiese no someter el asunto a la asamblea mencionada más arriba o en ésta no se cumpliese alguno de los requisitos antes indicados, la emisión debreá ofrecerse a la totalidad de los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad en las mismas condiciones en que se haría a los acreedores, vendedores, locadores de servicios o quienes deban percibir el pago en acciones. El producido de la emisión así ofrecida a los accionistas se destinará a los pagos previstos. — Si no cubriere la emisión o sólo se cubriere parcialmente, el directorio podrá destinar la emisión o su remanente, al pago que corresponda. —

Segundo) Las acciones que se entreguen en pago de los honorarios del directorio o gratificaciones al personal, las cuales lo serán según su valor nominal. — Tercero) Cuando las acciones se emitan para la conversión de préstamos financieros otorgados con cláusulas que posibiliten al acreedor o al deudor resolver que la cancelación se efectúe en acciones de cualquier tipo, excepto las de clase "A", o que el acreedor tenga derecho a suscribir a la par acciones por cantidad idéntica a la del crédito, que debe recuperar y extinguir por compensación su crédito financiero contra su deuda por integración, el directorio podrá emitir esas acciones liberadas sin concurrencia por los accionistas al ejercicio del derecho de preferencia. — Si la sociedad cotizare en Bolsa, cada caso particular será previamente sometido a la decisión de la Comisión de Valores, a fin de obtener su acuerdo con la admisibilidad de la excepción. — e) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales acciones de cualquier tipo con o sin prima. — Al resolver la emisión de nuevas acciones, el directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. — En el caso previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad, tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial, por tres días. — Ese derecho de preferencia deberá ser ejercido durante el plazo de quince días a contar de la última publicación de los edictos. — Si sólo se emitieran acciones de una clase tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase "A" como de clase "B", a prorrata del número de acciones que posean, debiendo mantenerse la proporcionalidad establecida en el artículo octavo. — Artículo Décimo Primero. — Obligaciones de los Suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales, y expresamente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — El estado de mora implica, además, la suspensión automática del derecho de voto del suscriptor moroso durante todo el tiempo en que perseverare en tal situación. — En el supuesto de mora en la integración del aporte, el directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. — El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Artículo Décimo Segundo de las Acciones Preferidas: Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del veinte por ciento y no será acumulativo. — Al tiempo de su emisión el directorio, dentro del capital autorizado y la asamblea de accionistas al decidir el aumento del capital, podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder de la que corresponda a las acciones ordinarias. —

En la época de la liquidación de la sociedad el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad no produjera utilidades o éstas fueren insuficientes para cubrir el dividendo correspondiente a las acciones de este tipo, en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de un voto por cada acción preferida, hasta el momento de percibir el dividendo estipulado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en cuanto a los votos máximos que puedan acumularse en esta asamblea por un solo titular de acciones. — Al emitirse acciones preferidas, se consignará la fecha a partir de la cual el directorio podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el "Boletín Oficial", con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo Décimo Tercero: Emisión de Obligaciones: El directorio previa autorización de la asamblea general extraordinaria podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país, por cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. —

Título Cuarto. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un directorio que podrá ser compuesto de una persona o de varias, según lo resuelva la asamblea. — En todos los casos, la cantidad de directores será impar, vale decir, de uno, tres, cinco y hasta siete miembros. — En caso de encontrarse vacante el cargo de director y|o de alguno de los directores esas vacantes serán cubiertas por los miembros suplentes del directorio que hubieran sido nombrados en el orden en que lo hayan sido por elección de la asamblea. — En caso de no existir suplentes, esas vacantes serán provistas por el directorio, con conformidad del síndico. —

Esos miembros durarán en sus cargos hasta que la asamblea general ordinaria resuelva al respecto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo sexto. — El directorio designará de su seno un presidente y si lo estima necesario un vicepresidente. — Para el caso de vacante del cargo de director único, el síndico procederá de inmediato a convocar a la asamblea por el nombramiento de su reemplazante. — Artículo Décimo Quinto: Elegibilidad: Para ser miembro del directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de la gestión cien acciones ordinarias de cualquier tipo. — La designación no podrá recaer en personas concursadas o fallidas y no rehabilitadas. — Artículo Décimo Sexto: Duración de los Mandatos: Los miembros titulares del directorio, así como los suplentes, durarán tres años en sus funciones, y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la asamblea general respectiva, convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, o en la forma prevista en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. — Tanto los titulares como los suplentes, podrán ser indefinidamente reelegibles. — Artículo Décimo Séptimo: Representación de los Directores: Los directores podrán otorgar a otro director mandato para su representación en el seno del directorio cuando su ausencia del mismo sea temporaria. — Artículo Décimo Octavo: Funciones Rentadas: Los integrantes del directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. — En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. —

Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de la misma. — El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del directorio por sus funciones rentadas en la sociedad, no podrá exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo noveno. — Sesiones del Directorio: Para las sesiones del directorio, se requerirá un quórum de uno, para el supuesto de un director; de dos, para el supuesto de tres directores, y de cuatro y cinco miembros según que el número de directores sea respectivamente de cinco o siete miembros. — Podrá ser convocado cuando sea necesario, por su presidente, por el síndico o por cualquiera de sus directores. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia que los miembros presentes deberán suscribir dicho libro. — Artículo vigésimo. — Voto de desempate: El presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del directorio. — Artículo vigésimo primero. — Firma y representación social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente y|o vicepresidente, añadiendo a su firma la de cualquiera de los directores, entendiéndose que esa facultad del presidente y|o vicepresidente, está acordada en forma indistinta. —

En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente si lo hubiere, o por quien el directorio designe a tal efecto, si no hubiera nombrado previamente, o si ese cargo se encontrare vacante. — Sin perjuicio de lo indicado en el inciso q) del artículo vigésimo segundo, el directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social, con los alcances que en cada caso se especificaran. — Esas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo vigésimo segundo. — Facultades del Directorio: El directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad las más amplias facultades, entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y o taxativamete; a) Resolver la emisión: Primero: De debentures que se hubieren autorizado; Segundo: De acciones no emitidas del capital autorizado, y Tercero: De los aumentos de capital de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos: b) Presentarse a la asamblea general el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades; c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere. d) Proponer la creación de reservas especiales que considerase convenientes. e) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determina el artículo vigésimo cuarto. f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios. g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos. h) Otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el registro de acreedores prendarios que establece el artículo quinto, inciso e), del Decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho, del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos cuarenta y dos. i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos, en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. j) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole, del país o del extranjero. k) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust receipts y otros papeles de comercio. l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires. ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero e jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad Nacional, Provincial o Municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional de las industrias nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la sociedad sin limitaciones. — m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — n) Celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más o menos de diez años. — ñ) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. — o) Remitir créditos, hacer quitas renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. —

p) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos

— q) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, y poderes generales y especiales de toda índole, a mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. — r) Celebrar contratos con el estado nacional, con las provincias y con las Municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos. — s) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean. — t) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo. — Artículo Vigésimo Tercero. — Sindicatura: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y un síndico suplente, que durarán un año en sus funciones y que deberán ser designados en la asamblea general ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y las que les acuerda este estatuto. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la designación del síndico titular y del síndico suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — Título Quinto. — De Las Asambleas. — Artículo Vigésimo Cuarto. Categorías y Facultades: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo realizar, la primera, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. — Serán facultades esenciales de la asamblea ordinaria: a) La consideración y aprobación del inventario, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio sobre el ejercicio a considerar e informe de la sindicatura; b) Fijar las remuneraciones del directorio y del síndico; c) La distribución de utilidades; d) La provisión de las vacantes en el directorio que no hubieran sido provistas por éste con intervención del síndico y la designación del síndico; e) Designar de su seno dos miembros que deberán contralorear la redacción del acta de la asamblea y suscribirla. — Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el directorio convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo

Vigésimo Quinto. — Convocatoria: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de primera convocatoria, y durante tres días con ocho de anticipación en los casos de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto. — Quórum y Mayorías: Las asambleas generales se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción con derecho a voto, incluso para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, cuyas resoluciones será válidas cualquiera sea el capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluidos en el orden del día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo Vigésimo Séptimo. — Requisitos para integrar la Asamblea: Para la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán acreditar sus condiciones de tales mediante el depósito de sus acciones o certificados en la sociedad o en su defecto la presentación con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la asamblea, del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — Artículo Vigésimo Octavo. — Limitación del Voto: Cualesquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balances. Amortizaciones y Utilidades. — Artículo Vigésimo Noveno. — Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año o en la fecha que la asamblea fijare. — En cada oportunidad que la asamblea haga uso de esta facultad, la nueva fecha de cierre deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — En la oportunidad de efectuarse el cierre del ejercicio económico anual de la sociedad, se confeccionará el inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo: Normas para la confección de balances: Los inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: a) Dos por ciento, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal, hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que la asamblea determine para remuneración del directorio hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades; del síndico titular y del síndico suplente, en caso de que éste lo haya reemplazado; c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas; d) El remanente, previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del directorio, corresponderá a las acciones ordinarias y a la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas de conformidad con la facultad otorgada a la asamblea por el artículo décimo segundo de estos estatutos. — Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelva su distribución, pero si la sociedad cotizara sus acciones en la Bolsa de Comercio, el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia dictada por la autoridad competente. — Artículo Trigésimo Primero: Prescripción de dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos los no cobrados, y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título Séptimo. — De la liquidación. — Artículo Trigésimo Segundo: Remisión: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea que así lo resuelva dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al síndico, de conformidad al artículo trescientos cuarenta, inciso sexto, del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Tercero: Orden de la liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) Al pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias; c) El saldo a los tenedores de estas últimas, salvo el derecho de las acciones preferidas para percibir el dividendo adicional que no les hubiere sido hecho efectivo por haberse afectado los fondos respectivos a la formación de reservas facultativas o fondos de previsión, hasta el momento en que éstas no hubiesen sido utilizadas para el objeto a que fueron afectadas al tiempo de su constitución o con posterioridad. — Título Octavo. — Disposiciones generales. — Artículo Trigésimo Cuarto: Sujeción de los suscriptores a los Estatutos: El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la sociedad, importe la expresa conformidad con sus estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas. — Isaac Aschendorf. — Sofía E. P. de Kersman. — Moisés Sokolowicz. — J. Ejden. — Teresa G. de Ascrendorf. — Ida Brylant de Rubel. — O. Galperín. — I. Rosenfeld. — A. Perlmutter. — B. Aschendorf. — Elena K. de Berenstein. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Isaac Aschendorf, doña Sofía Edy Pasik de Kersman, don Moisés Sokolowicz, don José Ejden, doña Teresa Guerstein de Aschendorf, doña Ida Brylant de Rubel, don Osías Galperín, don Israel Rosenfeld, don Alejandro Perlmutter, don Bernardo Aschendorf y doña Elena Kersman de Berenstein, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, once diciembre mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rubros". Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Rubros" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", constituída en esta capital el veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a catorce (catorce) con las modificaciones de fojas veintiuno (veintiuno a veinticinco (veinticinco). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Firmado: Luis R. Mac Key. — Resolución P. J., número dos mil novecientos sesenta y dos". — Lo Transcripto es Copia Fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja a así por este público instrumento elevadas a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos que han de regir a la sociedad "Rubros". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria Constructora y Financiera", y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, y definitivamente constituída la citada sociedad, solicita de mi el autorizante, que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de seis mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por la primer serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A", de cinco votos por acción compuesta de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, y la cual queda emitida en este acto, solicitando el compareciente que de esta escritura se expidan los testimonios que me sean requeridos para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — Leída que le fue, se ratificó su contenido, firmándola como acostumbra, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Remo F. Entelman. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintisiete del Registro trescientos ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diecisiete sellos de actuación notarial, numerados así: del quinientos setenta y ocho correlativos al quinientos ochenta y uno, del quinientos ochenta y tres correlativos al quinientos noventa y cuatro, y el presente número setecientos treinta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado. Fernando — Inspección — de — Pasik — Rubel — Ejecutivo — Rubel — Que — peticiones — convenientes — Rubel — agencias — Industrial — producción — industrialización — Fundación — operaciones — inmobiliarias — dique — operaciones — por — la emitirse — pago — ofrecidas — suscriptores — morosos — cubrir — votos — por — mismos — realización — décimosexto — ordinarias — estatutos — tanto — seno — ser — vigésimo — representación — caso — se — facultades — procesal — tales — como — oficinas — jurídicas — t) — vigésimo tercero — extraordinarios — constitución — inscripto — registro — cuenta — asamblea — y convocadas — más — que — justifique — hasta — prescripción — facultativas — sí — El — hubiera — cuatrocientos mil — cumplimiento — compareciente — sociedad — Anónima — Concuerda — firmándola — treinta — mil — Todo Vale. — Sobrerraspado — Destinado — Vale. — Firmado: Saúl E. Machline. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 29.200.— e.31|3-Nº 49.771-v.31|3|62

PROTONIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 84, del 3 de enero de 1962, pasada ante el Escribano A. Levin, la sociedad "PROTONIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha reformado los artículos 5º, 8º y 18º de sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria, del 24 de octubre de 1960 y aprobado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la siguiente resolución: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, r. s. W. Buenos Aires, 28 Dic. 1961. Visto el expediente 10.005|61; en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Protonia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; que en lo principal, consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cincuenta Millones (m$n 50.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional Doscientos Cincuenta Millones (m$n. 250.000.000) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase; previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio: en los plazos del art. 21º del decreto de 27 de abril de 1923; en la forma de fojas noventa (90) a noventa y uno (91); la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Protonia" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación; expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 3228. Luis R. Mac Kay". — La reforma de los artículos es la siguiente: "Art. 5º. El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal; representado por quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Dicho capital se divide en cincuenta series de diez mil acciones cada serie; que se denominarán series primera a quincuagésima. Podrá ser elevado por resolución de una o varias Asambleas, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Las características de las acciones a emitirse, serán fijadas por la Asamblea; pudiendo en cada caso delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de integración. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones". — Art. 8º. Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas las series primera a quincuagésima que representan un valor de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal; correspondiendo series primera a cuarta; series séptima y series décima primera a trigésima; o sean veinticinco series; a acciones ordinarias de la clase "A"; por valor de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal; y series quinta y sexta, series octava a décima y series trigésima a quincuagésima; o sean veinticinco series a acciones ordinarias clase "B", por valor de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal". — "Art. 18º. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo diez como máximo; y de uno a tres Directores suplentes; elegidos entre los accionistas. La Asamblea al hacer su elección decidirá sobre su número. Tanto los Directores Titulares como los suplentes durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes". — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Testado: "de la Capital. No Vale. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 2.500.— e.31|3-Nº 34.026-v.31|3|62

BERG, HENDERSON Y CIA. ASESORES PUBLICITARIOS

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 113. — Primer Testimonio — Escritura Número Cincuenta y Ocho — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el autorizante Escribano comparecen los señores Francisco Bernardo Salomón, casado, y David Raymond Newell, soltero, ambos de este vecindario, mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, quienes concurren en su carácter de Presidente y Director respectivamente de "Activaria, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial', como lo justifican: a) Con los estatutos sociales otorgados en este Registro con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al folio mil trescientos treinta y dos, los que se inscribieron en el Registro Público de Comercio al catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil quinientos cincuenta y tres, al folio doscientos veinticuatro del libro cincuenta, Tomo A., de Estatutos Nacionales, y b) Con las actas de asamblea y Directorio que los nombra, las que tengo a la vista en los respectivos libros y dicen así en su parte pertinente: "Acta Nº 35. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1961, se reunieron en Asamblea General Ordinaria"... "los accionistas", ... "2 Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos" ... "Seguidamente se trata el punto 2º resolviéndose por unanimidad fijar en tres el número de miembros del Directorio y elegir como Directores a los señores Francisco Bernardo Salomón, David Raymond Newell y Roberto Mann y como Síndico titular y suplente a los señores Alejandro Iván Rodríguez y Palacios y Eduardo Aníbal Daly, respectivamente"... "se levantó la sesión"... "E. V. Rodríguez Palacios. — B. Salomón. — P. C. Berg". — "Acta Nº 36 — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1961 se reunieron en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, siendo las 13 y 10 horas los Directores que firman al pie y el Síndico a efecto de proceder a la asignación de cargos conforme manda el Estatuto o sea a la designación de Presidente y Vicepresidente y resolvieron por unanimidad designar Presidente al señor Francisco Bernardo Salomón y Vicepresidente al señor Roberto Mann. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13 y 20 horas. — D. R. Newell. — B. Salomón. — A. I. Rodríguez Palacios. — Mann. — "Son copias fieles, doy fe. — Y los comparecientes cotinúan diciendo: Que la sociedad que representan por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta resolvió modificar los artículos Primero y Segundo de los Estatutos Sociales que se refieren al nombre y al objeto de la sociedad la que con motivo

de la reforma aprobada, en lo sucesivo se denominará "Berg Henderson y Cía., Sociedad Anónima Publicitarios". — que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio a cuyo efecto me exhiben el Expediente de la Inspección General de Justicia número N-Ocho mil cuatro, del que elevan a escritura pública las respectivas actuaciones que dicen así: "Acta Nº 30. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1960, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, los accionistas que se registran y firman al folio 6 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 2, en el número de 6, 4 por sí y 2 representados, con un total de 10.000 acciones que representan $ 1.000.000 m|n. de capital y dan derecho a 1.944 votos deducidas las limitaciones de ley. — Siendo las 15 y 25 horas el Presidente señor Francisco Bernardo Salomón, declaró abierto el acto sin la presencia del señor Inspector de Justicia y puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1º: Aumento del capital autorizado. — 2º: Modificación del objeto social. — 3º: Cambio de nombre de la sociedad. — 4º: Conferir las autorizaciones pertinentes para los trámites respectivos. — 5º: Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — Se trata el punto 1º y el Presidente informa acerca del desarrollo de los negocios de la sociedad y persepectivas futuras, destacando la conveniencia de aumentar el capital. — Los presentes, luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad de la suma de $ 1.000.000 m|n. a la suma de $ 2.000.000 m|n. de los cuales se afecta la cantidad de $ 828.000 m|n., para pago a los señores Berg. Henderson y Cía., Asesores Publicitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en concepto de compra de bienes hecha a los mismos. — Se trata el punto 2º y el Presidente informó a los presentes, luego de referirse al futuro de la sociedad, que siendo conveniente a los intereses de la misma dedicarse a actividades de publicidad en general, proponía la modificación de su objeto social — Pidió el uso de la palabra el accionista señor Gallacher, quien después de extenderse en diversas consideraciones sugirió se votara su aprobación conjuntamente con el punto 3º, ya que dedicándose la sociedad a publicidad en general y contando además con la autorización expresa por parte de la prestigiosa firma de plaza Berg, Henderson y Cía., Asesores Publicitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se dedica a esas actividades, para adoptar su nombre, y en razón de que las futuras actividades que se desarrollarán cuenten con el ventajoso beneficio del uso de dicho nombre, proponía a la asamblea que el mismo fuera aprobado y adoptado, cambiando el actual nombre de Activaria, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial por el de Berg, Henderson y Cía., Sociedad Anónima Asesores Publicitarios. — Los presentes, luego de un detenido estudio y cambio de ideas, resuelven por unanimidad aprobar la moción del accionista señor Gallacher en cuanto a los puntos 2º y 3º del Orden del Día, por lo que los artículos 1º y 2º del Estatuto tendrán en lo sucesivo el siguiente texto: Artículo 1º: Con la denominación de BERG, HENDERSON Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA ASESORES PUBLICITARIOS, funcionará la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre del Activaria, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará 90 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Asesoramiento técnico por medio de consejeros y expertos en toda clase de estudios, investigaciones y trabajos referentes a manufacturas, empaquetamiento, estilización, presentación, análisis, mercados, precios, distribución y publicidad de mercaderías u otros bienes así como los referentes a la promoción de ventas y|o desarrollo de empresas, comercios, negocios, etc. — Además de estas funciones principales de asesoría, la sociedad si fuese requerida, en representación de sus clientes, preparará, contratará, negociará, alquilará y se ocupará en general como contratista de publicidad de las operaciones propias de todo género de publicidad, incluyéndose entre los objetos sociales los negocios editoriales y las representaciones. — Para el mejor cumplimiento de sus objetos, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, de mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — A continuación se trata el punto 4º del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: a) Autorizar al Directorio para que disponga la época de emisión de las acciones correspondientes al aumento del capital aprobado, como así también la forma y condiciones de pago de las acciones de dicho aumento que no han sido afectadas a destino especial; b) Autorizar al Directorio para que disponga la publicidad adecuada al aumento de capital; c) Autorizar al Presidente Sr. Francisco Bernardo Salomón y al Director Sr. David Raymond Newell para que otorguen y firmen ante el Escribano que se sirva designar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y luego que las reformas hayan sido aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, la escritura correspondiente a las mismas, en ambos casos con todas y cuantas más cláusulas crean convenientes más las propias de su naturaleza; y d) Autorizar a los señores Francisco Bernardo Salomón y Eduardo Aníbal Daly, para que cualquiera de ellos separada e indistintamente, realice con las más amplias facultades todas las tramitaciones que fueran necesarias hasta obtener el perfeccionamiento legal de las reformas, pudiendo aceptar y|o rechazar en cuanto a las observaciones que hicieran las reparticiones públicas intervinientes. Se trata finalmente el punto 5º y último del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad que el acta sea firmada por todos los presentes en la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 16 y 20 horas. — Firmado: Francisco Bernardo Salomón. — David Raymond Newell. — Mario Alberto Gallacher. — Pedro C. Berg. — Eric S. Henderson. — Eduardo Aníbal Daly. — "S. A. Activaria", Inmobiliaria, Financiera y Comercial. — Asamblea General Extraordinaria del 29 de diciembre de 1960. — Número de Orden. — Fecha. — Año 1960. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) (Dos décimos de los presentes). — Firmas. — 1|22. Dic. Francisco Bernardo Salomón, por sí: 50. — 5.000. — 50. — 50. — Francisco Bernardo Salomón. — 2. 22. Dic. David Raymond Newell, por sí: 50. — 5.000. — 50. — 50. — David R. Newell. — 3. 22. Dic. Mario Alberto Gallacher, por sí: 50. — 5.000. — 50. — 50. — M. A. Gallacher. — 4. 22. Dic. Helldur Corlander de Berg. Pedro C. Berg: 1.010. — 101.000. — 1.000. — 598. — Pedro C. Berg. — 5. 22. Dic. Berg, Henderson y Cía., A. P. S. R. L. — Eric S. Henderson: 8.000. — 800.000. — 1.000. — 598. — Eric S. Henderson. — 6. 22. Dic. Eduardo Aníbal Daly, por sí: 840. — 84.000. — 840. — 598. — Eduardo A. Daly: 10.000. — 1.000.000. — 2.990. — 1.944. — El día 26 de diciembre de 1960, se cerró el presente Registro, habiendo sido depositadas 10.000 acciones por parte de 6 accionistas. Francisco Bernardo Salomón. — Eduardo A. Daly. — Siendo las 15 y 25 horas del día 29 de diciembre de 1960 se cerró el presente Registro de Asistencia con la presencia de 6 accionistas 4 por sí y 2 representados, con un total de 10.000 acciones que representan $ 1.000.000.— m|n. de capital y dan derecho a 1944 votos deducidas las limitaciones de Ley. No asiste al acto el señor Inspector de Justicia. — Francisco Bernardo Salomón. — David R. Newell. — Mario A. Gallacher. — Pedro C. Berg. — Eric S. Henderson. — Eduardo A. Daly. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 dic. 1961. Visto el expediente Nº 9.628|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Activaria", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", que en lo principal consiste en modificar el objeto social; de conformidad a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y uno vuelta (31 vta.) a treinta y dos (32), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Activaria", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1960, la que en lo sucesivo, se denominará "Berg. Henderson y Cía., Sociedad Anónima Asesores Publicitarios. — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. número 3.055. — Son copias fieles, doy fe. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura firmando por ante mi de lo que doy fe. — F. B. Salomón. — S. R. Newell. — Hay un sello. — Ante mí: C. D. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro ciento sesenta y cuatro del que es titular el Dr. Miguel A. O'Farrell y adscripto el Escribano Carlos Luis Rossi. — Para los interesados expido el presente en cinco sellos de ley numerados correlativamente del sesenta y seis mil doscientos veintidós al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Inmobiliaria, país, perspectiva, fuera, resuelven, 1944, ley, modificar: Vale. — Carlos Luis Rossi, Escribano. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.920.— e.31|3-Nº 49.785-v.31|3|62

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUIZO ARGENTINO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.068. — Primer Testimonio. Escritura número setecientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores doña Olga Berta Huber, viuda, argentina; doña Emilia Marta Antonia Müller, casada, argentina; don Alberto Fernando Ernesto Müller, casado, argentino; don Antonio Luis Augusto Müller, casado, argentino; doña Albertina Carolina Wolter de Früh., viuda, alemana; don Ernesto Sigrist, casado, argentino; don Héctor Izcovich, casado, argentino; doña Emma Sigrist, soltera, argentina; doña Nelly Früt, soltera, argentina; doña Marta Beatriz Aguilera, casada, argentina; don Alberto Osvaldo Ciancia, casado, argentino; y doña Beatriz Vicenta Luján, casada, argentina, todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe como de que dicen: Que con fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente, por instrumento privado, la sociedad denominada "Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha treinta de noviembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima, y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos dan por constituida definitivamente la sociedad anónima aludida, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y estatuto social, que juntamente con la resolución ministerial aprobatoria y balance que tengo a la vista para este acto en el expediente número trece mil ciento setenta y cinco de la Inspección General de Justicia, elevándolos en consecuencia a escritura pública por este acto, en virtud de lo cual procedo a transcribirlos textualmente en sus textos definitivos, que dicen así: "Acta constitutiva de Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — En Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen Olga Berta Huber, argentina, viuda; Antonia Marta Emilia Müller, argentina, casada; Alberto Fernando Ernesto Müller, argentino, casado; Antonio Luis Augusto Müller, argentino, casado; Albertina Carolina Wolter de Früh, alemana, viuda Ernesto Sigrist, argentino, casado; Héctor Izcovich, argentino, casado; Emma Sigrist, argentina, soltera; Nelly Früh, argentina, soltera; Marta Beatriz Aguilera, argentina, casada; Alberto Osvaldo Ciancia, argentino, casado; Beatriz Vicenta Luján, argentina, casada; todos mayores de edad y capaces para contratar, en la sede de Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que los cinco nombrados en primer término son los únicos integrantes. — Todos los presentes se encuentran en la sede de la sociedad citada, calle Uruguay 263, 2º piso, de la Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1). — Constitución de la sociedad anónima "Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", continuadora de "Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 2). — Emisión, suscripción e integración de acciones: 3). — Constitución del primer Directorio y designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Siendo la hora diez se abre la sesión, bajo la presidencia de don Antonio Luis Augusto Müller, quien dispone se proceda a tratar el temario de acuerdo al orden del día, hecho lo cual, los presentes arriba indicados, convienen en dejar fundada una sociedad Anónima que se denominará "Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", continuadora de los negocios y actividades de Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con retroactividad al primero de setiembre de mil novecientos sesenta, de acuerdo con el Balance General practicado a esa fecha, que los presentes conocen y aprueban en su totalidad y que forma parte integrante de la presente acta. — La sociedad "Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se ha de de regir por los Estatutos, que sometidos al voto de los presentes, fueron aceptados unánimemente y que se susbriben por separado, considerándolos parte integrante de este acta. — Con lo resuelto se da por cumplido el primer punto del orden del día. — Acto seguido y de acuerdo con el segundo motivo de la convocatoria, y con el tercer párrafo del artículo quinto de los estatutos sociales, se emiten las cuatro primeras series de acciones de la clase "A" que agrupan un total de cuarenta mil acciones de cien pesos cada una, las que suscriben totalmente en las siguientes proporciones: Olga Berta Huber, nueve mil (nueve mil) acciones que importan novecientos mil pesos moneda nacional; Antonia Marta Emilia Müller, cuatro mil (cuatro mil) acciones que representan Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Alberto Fernando Ernesto Müller, tres mil quinientas (3.500) acciones que representan Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Antonio Luis Augusto Müller, tres mil quinientas (3.500) acciones que representen trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Carolina Albertina Wolter de Früh, nueve mil (9.000) acciones que representan Novecientos mil pesos moneda nacional; Ernesto Sigrist, tres mil setecientos cincuenta (3.750) acciones que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Héctor Izcovich, mil (1.000) acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; Emma Sigrist, setecientas cincuenta (750) acciones que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Nelly Früh un mil (1.000) acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; Marta Beatriz Aguilera mil (1.000) acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; Alberto Osvaldo Ciancia, dos mil (2.000) acciones que representan doscientos mil pesos moneda nacional; Beatriz Vicenta Luján, un mil quinientas (1.500) acciones que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Estos importes suscriptos por cada uno de los socios fundadores presentes son integrados en su totalidad de la siguiente manera: Olga Berta Huber, trescientos setenta y cinco mil pesos provenientes del valor nominal de sus cuotas de capital en "Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Más setenta y cinco mil pesos en concepto de proporción de la reserva legal prorrateada de acuerdo al capital que la misma poseía en la mencionada sociedad, constituida al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular, que poseía a la fecha del Balance General practicado el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, destacando que para integrar su compromiso utiliza una suma menor al saldo que arroja su cuenta, con lo que totaliza sus novecientos mil pesos moneda nacional (pesos novecientos mil). — Antonia Marta Emilia Müller ciento veinticinco mil pesos provenientes del valor nominal de sus cuotas de capital en la citada sociedad de la que es única poseedora, más veinticinco mil pesos en concepto de prorrateo de la mencionada reserva legal, y la suma de doscientos cincuenta mil pesos provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad indicada, que también arroja a la fecha de balance una suma mayor, con lo que totaliza sus cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000). — Alberto Fernando Ernesto Müller, ciento veinticinco mil pesos provenientes del valor nominal de sus cuotas de capital en la citada sociedad de las que es único poseedor, más veinticinco mil pesos en concepto de prorrateo de la mencionada reserva legal y la suma de doscientos mil pesos provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad indicada, que también arroja a la fecha de Balance señalada una suma mayor, con lo que totaliza sus trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.—). — Antonio Luis Augusto Müller ciento veinticinco mil pesos provenientes de sus cuotas de capital a su valor nominal en la citada sociedad de las que es único poseedor, más veinticinco mil pesos en concepto de prorrateo de la mencionada

reserva legal, y la suma de doscientos mil pesos provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad indicada, que también arroja a la fecha de Balance señalado una suma mayor, con lo que totaliza sus Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 350.000.—). — Carolina Albertina Wolter de Früh doscientos cincuenta mil pesos provenientes de sus cuotas de capitol a su valor nominal en la citada sociedad de las que es única p seedora más cincuenta mil pesos en concepto de prorrateo de la mencionada reserva legal y la suma de seiscientos mil pesos provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular en la Sociedad indicada, que también arroja a la fecha del Balance señalada una suma mayor con lo que totaliza sus novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000.—). — Ernesto Sigrist con el valor de Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 375.000.—) a que asciende su crédito contra Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según detalle en los libros de la misma. — Héctor Izcovich con el valor de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—) a que asciende su crédito en la citada sociedad, según detalle en los libros de la misma. — Emma Sigrist con el valor de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 75.000.—) a que asciende su crédito contra la señalada Sociedad, según detalle en los libros de la misma. — Nelly Früh con el valor ne Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—) a que asciende su crédito contra la mencionada sociedad, según detalle en los libros de la misma. — Marta Beatríz Aguilera con el valor de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—) a que asciende su crédito contra la sociedad citada más arriba, según detalle en los libros de la misma. — Alberto Osvaldo Ciancia con el valor de Doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000.—) a que asciende su crédito contra la misma Sociedad anteriormente citada, según detalle en los libros de la misma. — Beatríz Vicenta Luján, con el valor de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.—) a que asciende su crédito contra la sociedad arriba indicada según detalle en los libros de la misma. Se deja expresa constancia que los créditos con que los accionistas fundadores integran sus compromisos en todos aquellos casos en que resultan terceras personas con relación a Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada provienen de constancias contables practicadas antes del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, fecha de realización del Balance General excluyendo a los cinco accionistas que figuran en primer término de la nómina anterior dado que su vínculo está demostrado al ser socios de Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se deja constancia que la inscripción de la presente acta sirve de carta de pago de las deudas mencionadas anteriormente.

— Las señoras Olga Berta Huber, Antonia Marta Emilia Müller, Carolina Albertina Wolter de Früh, Marta Beatríz Aguilera, Beatríz Vicenta Luján, dejan expresa constancia que sus aportes a Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera los realiza con bienes propios de los que eran titulares con anterioridad a la celebración de sus respectivos matrimonios. Con esta formalidad se dio cumplimiento a lo dispuesto por el segundo punto del orden del día. — A continuación la Asamblea procedió a la designación del primer Directorio Síndico Titular y Síndico Suplente, según lo determina el tercer punto del orden del día. — Por unanimidad fueron nombrados directores titulares: Presidente el señor Antonio Luis Augusto Müller y los señores Carolina Albertina Wolter de Früh, Olga Berta Huber y Alberto Fernando Ernesto Müller; Directores suplentes: Antonia Marta Emilia Müller, Nelly Früh y Marta Beatriz Aguilera; Síndico titular fue designado el Contador Público Nacional Héctor Izcovich y Síndico suplente el doctor Alberto Osvaldo Ciancia. —

Habiéndose dado cumplimiento al tercer punto del orden del día se acuerda autorizar a los señores Antonio Luis Augusto Müller, Héctor Izcovich y Alberto Fernando Ernesto Müller, para que actuando conjunta, separada o alternativamente efectúen los trámites necesarios a fin de obtener del Poder Ejecutivo Nacional, la correspondiente autorización para el funcionamiento de esta Sociedad Anónima y la aprobación de sus estatutos, quedando expresamente facultados para aceptar las adiciones, modificaciones y/o supresiones en mismos, que sean aconsejados o requeridos por la Inspección General de Justicia, organismo ante el cual podrán actuar en forma conjunta, separada o alternada. — No habiendo más asuntos que tratar y hallándose los presentes en un todo de acuerdo con lo precedentemente transcripto, hallándose cumplido en su totalidad el orden del día enunciado al comienzo de esta acta y siendo la hora doce, resuelven los presentes dar por terminadas las gestiones de constitución de "Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", continuadora de los negocios y actividades de "Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando de conformidad en el lugar y fecha inicados "ut-supra". — E. Sigrist. — Ernesto Sigrist. — L. Müller. — Olga Huber. — Alberto Müller. — Marta Müller. — A. O. Ciancia. — Beatriz Luján. — A. W. de Früh. —

Marta Beatriz Aguilera. — Nelly Früh. — Héctor Izcovich. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número trescientos treinta y dos de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Olga Berta Huber, Antonia Marta Emilia Müller, Alberto Fernando Ernesto Müller, Antonio Luis Augusto Müller, Albertina Carolina Wolter de Früh, Ernesto Sigrist, Héctor Izcovich, Emma Sigrist, Nelly Früh, Marta Beatriz Aguilera, Alberto Osvaldo Ciancia y Beatriz Vicenta Luján, doy fe. — Buenos Aires, enero dos de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Hay un sello. — Alberto J. Piattini López". — "Estatutos de Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Título I. —

Nombre, Domicilio, Duracion. — Artículo número uno. — Con la denominación de ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUIZO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas estatutarias. — Artículo número dos: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación de la misma dentro o fuera del país. — Artículo número tres: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de los Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo ser prorrogado su plazo o disuelto anticipadamente éste, por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título II — Objeto Social. —

Artículo cuatro: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en toda la República y/o el extranjero, a las siguient operaciones: a) Comerciales: importación, exportación, compra-venta de mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. b) Industriales: Fabricación y elaboración de productos químicos plásticos, nylon, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, fabricación y confección de artículos derivados de lana, algodón, seda nylon o mezclas, comprendiendo procesos de fabricación íntegros o parciales. c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, a la compra, venta y permuta de títulos, acciones, cuotas de capital y otros valores, por cuenta propia y/o de terceros, quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y las que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título III — Capital y Acciones. — Artículo número cinco: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional dividido en diez series de diez mil acciones cada serie. — Las acciones ordinarias serán de dos clases: "A" y "B", correspondiendo a los titulares de la clase "A" un derecho a cinco votos por acción y a los de la clase "B" un derecho a un voto por acción. — En el acto de constitución se emiten las cuatro primeras series de la clase "A" que se suscriben totalmente y las demás se emitirán en las oportunidades que el Directorio determine, no pudiendo emitirse nuevas series de acciones si las anteriores no estuvieran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento al menos. — El capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de una Asamblea General, conforme lo dispuesto en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos barra cincuenta y cinco. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos, con más los aumentos realizados, conforme lo dispuesto por este artículo. — Toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se respetarán los términos de ley para su publicación en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones puede realizarse en efectivo o previa autorización expresa del Directorio en aporte de bienes inmuebles, muebles, derechos reales o personales, que la Sociedad adquiera o incorpore a su activo social, a condición de que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones en pago de bienes, se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia acompañando la documentación pertinente; salvo el caso de acciones emitidas para el pago de bienes los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emiten, en proporción a sus respectivas tenencias, siempre que usen de ese derecho dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo número Seis. — El accionista que dejase de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en multa del dos por ciento mensual y si dejase transcurrir más de noventa días para el término fijado, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público, las acciones respectivas, conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, exigiendo el déficit si lo hubiere, al accionista moroso o dejando el excedente a su disposición. — Ese excedente pasará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno, si no se exigiera el reintegro en el término de tres años. —

Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo número Siete. — Los certificados provisorios de acciones no integradas serán nominativos. — Una vez integradas las acciones se emitirán títulos al portador representativos de las mismas. — Un mismo título puede representar una o más acciones. — Tanto las acciones como sus títulos representativos deberán ser firmados por el Presidente y un Director. — Artículo número Ocho. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aprobación de los Estatutos de Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Título IV. — Debentures. — Artículo número Nueve. — La sociedad queda desde ya facultada para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas y en las condiciones de precio y garantía que el Directorio estime conveniente. — Título V. — Administración. — Artículo número Diez. — La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y dos suplentes, designados en Asamblea General de Accionistas quedando desde ya facultada la Asamblea para elevar este número hasta un máximo de siete, siempre con dos Directores suplentes. Los Directores suplentes. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Desempeñarán sus cargos haats la primera Asamblea de Accionistas, posterior a cierre del ejercicio social, en el cual finalice su mandato, convocada en el plazo exigido por la ley. — Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad diez acciones de su propiedad en garantía del buen desempeño de su gestión. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure su mandato. — En cada renovación de Directorio, la Asamblea de Accionistas designará los Directores que integrarán el Directorio eligiendo los Directores suplentes que reemplazarán a los titulares que dejaran sus cargos por muerte, renuncia, ausencia o impedimento alguno; como así también al que desempeñara las funciones de Presidente y un orden preestablecido para el caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento físico-legal de éste dentro del mismo Directorio elegido. — En caso de vacantes de Directores suplentes, el Síndico deberá designar de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la realización de la primer Asamblea General de Accionistas. — Artículo número Once: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de uno de sus miembros, o del síndico, o para atender dentro de los diez días de su presentación las solicitudes que formulen los accionistas en los casos previstos por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Artículo número doce: Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente o en su ausencia por el Director designado dentro de un orden preestablecido por la asamblea de accionistas en el seno de la misma. — El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum mínimo de dos miembros presentes. — Artículo número trece. — Las resoluciones del Directorio se adoptarán en todos los casos por el voto de la mayoría de sus miembros, estipuladas en el artículo doce; en caso de igualar en la votación el presidente tendrá doble voto. — De lo que se resuelva se levantarán actas, que firmarán los Directores presentes en la reunión. — Artículo número catorce. — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente indistintamente o quien los reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todo tipo de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyere más conveniente a los intereses sociales, gestionar, adquirir y transferir privilegios, patentes de invención, procedimientos de fabricación y construcción, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho para su explotación, darlas o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otra sociedad anónima o en comandita y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, aquirir el activo y pasivo de establecimiento, celebrar contratos de fletamentos, transporte o acarreo comercial o industrial, establecer fábricas, celebrar contratos de locación, celebrar todo convenio con otras sociedades o con centros de carácter gremial, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y operar con todo otro Banco, institución bancaria o financiera, oficial, mixta o particular, nacional o extranjera, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilios especiales, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval sobre letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas y cartas de créditos, dar garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, celebrar contratos de seguros como asegurados, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y declarar en general, todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede es meramente enunciativa. — c) Establecer sucursales o agencias o representaciones dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Resolver la emisión de las acciones conforme con lo establecido en el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse, por sí o por delegación de la Asamblea en su caso; e) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar las atribuciones inherentes a tales cargos. Si el Directorio lo juzgue conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas. Los honorarios que se le fije se cargarán a gastos generales del ejercicio en que fueran devengados debiéndose dar cuenta de ellos en la próxima asamblea. — f)

Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyese conveniente. — h)

Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. — i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y el balance general de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas, disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, e informe del Síndico. — j) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal. — k) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — l) Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna de sus oficinas. — Artículo número Quince: El Directorio podrá con conocimiento del Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos, pero siempre que tenga relación inmediata o mediata con los objetos sociales. — Título VI. — Síndico. — Artículo Número Diez y Seis. — Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico titular como el suplente serán reelegibles y percibirán una remuneración fijada por la Asamblea de accionistas. — Título VI. Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Número Diez y siete. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que el mismo designe. — Artículo Número Diez y Ocho: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el

Directorio o el Síndico lo crean conveniente, o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto de la solicitud, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, acordar la convocatoria de la asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo Número Diez y Nueve: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, convocándose por anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con una anticipación de diez días. — Cuando las Asambleas aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio no se celebren por falta de representación de ése capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Número Veinte. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. — El accionista que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante una carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Número Veinte y Uno. — En las Asambleas, todas las votaciones serán públicas y cada acción suscripta tendrá derecho a uno o cinco votos de acuerdo con lo establecido en el Artículo quinto y con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Número Veinte y Dos. — La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida y sus resoluciones legalmente adoptadas representan la voluntad de la totalidad de los accionistas salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Número Veinte y Tres. — El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto, y con voto decisivo en caso de empate. — Artículo Número Veinte y Cuatro: Las resoluciones de los accionistas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto. — Título VIII. — Utilidades. — Artículo Número Veinte y Cinco. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) Las sumas que fijará la asamblea para la remuneración del Directorio y del Directorio y del síndico. — La suma destinada al Directorio será repartida entre los Directores en la forma que ellos determinan por mayoría; c) Del saldo de las utilidades, si lo hubiere dispondrá la asamblea en la forma que crea más conveniente. — Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título IX. — Liquidación — Artículo Número Veinte y Seis. — En caso de resolver la liquidación de la Sociedad por cualquier causa la asamblea nombrará la Comisión Liquidadora fijándole sus atribuciones y al término dentro del cual deberá desempeñar su cometido y su remuneración. — La comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Después de pagar todas las sumas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma, la Comisión repartirá proporcionalmente al valor integrado de sus acciones suscriptas. — Artículo Número Veinte y Siete. — El ejercicio anual terminará el treinta y uno de agosto de cada año, pudiendo la asamblea modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio, pasando la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título X. — Disposiciones Generales. — Artículo Número Veinte y Ocho. — En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — Héctor Izcovich L. Müller. E. Sigrist. — Alberto Müller. — Ernesto Sigrist. — Marta Beatriz Aguilera. — Beatriz Luján. — Olga Huber. — A. O. Ciancia. — Marta Müller. — A. W. de Früh. — Nelly Früh. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número tres dos treinta y dos le Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Olga Berta Huber, Antonia Marta Emilia Müller, Alberto Fernando Ernesto Müller, Antonio Luis Augusto Müller, Albertina Carolina Wolter de Früh, Ernesto Sigrist. Héctor Iscovich, Emma Sigrist. Nelly Früh. Marta Beatriz Aguilera, Alberto Osvaldo Ciancia, y Beatriz Vicenta Luján, doy fe. — Buenos Aires, enero dos de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Hay un sello. — Alberto J. Piattini López". — "Anexo Nº 1. — Establecimiento Industrial Suizo Argentino Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (en formación) al 31 de agosto de 1960. — Activo: Disponibilidades m$n. 77.843,31. — Caja m$n — 53.054,81. — Banco National of Boston C|C m$n 19.369,97. — Banco Nación Argentina C|C m$n. 2.985.80. — Banco Industrial de la República Argentina. — C|C m$n. 1.865,27 Banco de la Provincia de Buenos Aires C|C m$n. 567.46. — m$n. 4.416.543.87. — Créditos: Deudores en Cuenta Corriente m$n. — 3.947.926,75. — Deudores por adelanto trabajo m$n. 4.000 — Documentos a cobrar m$n. 459.817,12 m$n. 4.411.743,87 Otros créditos: Depósitos en garantía: m$n. 4.800. — m$n. 4.326 [illegible] Bienes de Cambio: Materiales Fabricación m$n. 4.326.173,44 m$n. 4.481,91. — Inversiones: Acciones, m$n. 4.481,91. m$n. 2.275.207,64. — Bienes de Uso: Máquinas y rodados, 1.667.072,66 m$n. — Inmuebles. m$n. 489.921,23. — Muebles y útiles m$n. 80.513,20. — Instalaciones, $ 37.700,55. — Total del activo m$n. 11.100.250,17. Pasivo: Deudas m$n. 4.573.097,04. — Acreedores varios, m$n. 1.914.426.07. Acreedores por adelanto trabajos m$n. 874.110. — Acreedores hipotecarios m$n. 269.663,07. — Documentos a pagar, m$n. 315.670, m$n. 3.373.869,14. — Otras deudas: Acreedores bancarios, m$n. 488.133. _ Retención personal, m$n. 319.190,22. _ Aporte patronal jubilatorio, m$n. 391.904,68. — m$n. 1.308.893,83. — Previsiones: Impuesto adeudados 1.308.893,83. — Provisiones: m$n. 320.000. — Reserva Ley 11.729, m$n. 200.000. — Fondo seguro obrero, m$n. 120.000 — m$n. 4.898.259,30. — Capital y Reservas: Capital Social m$n. 4.698.259,30. — Cuentas Socios: Berta Olga Huber, pesos 1.225.928,70. Carolina Albertina Wolter de Früh, $ 1.107.156,34. — Antonia Marta Emilia Müller, $ 434.102,92. — Antonio Luis Augusto Müller, m$n. 398.142,40. — Alberto Fernando Ernesto Müller, m$n. 432.928,94 — $ 3.598.259,30. — Cuentas acreedores que se capitalizan: Alberto Ciancia, $ 200.000,—, Marta Beatriz Aguilera, $ 100.000—, Nelly Früh, $ 100.000,—, Héctor Izcovich. $ 100.000,—, Beatriz Vicenta Luján, $ 150.000,—, Emma Sigrist $ 75.000,—, Ernesto Sigrist $ 375.000,— $ 1.100.000. — Reserva legal m$n. 200.000. — Prorrateada de acuerdo al capital entre los socios: Berta O. Huber $ 75.000. — Carolina A. Wolter de Früh $ 50.000. — Emilia M. A. Müller $ 25.000. — Antonio L. A. Müller. $ 25.000. — Alberto F. E. Müller $ 25.000. — Total del pasivo, m$n. 11.100.230.17. — Oscar Zelig Goldberg. Contador Público Nacional inscripto al Tomo XXXII, Folio 29, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, certifica que las cifras y cuentas del Balance General precedente concuerdan con las registraciones contables practicadas en los libros de contabilidad de "Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que se encuentran debidamente rubricados en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, las que surgen del movimiento operativo de la empresa. — O. Z. Goldberg. — Oscar Zelig Goldberg. Contador Público Nacional. C. P. C. E. C. F. — To. XXXII. — Fo. C.P.C.E.D.A. — To. XVII — Fo. 43 — L. Müller. — Alberto Müller. — Marta Beatriz Aguilera. — Marta Müller. — Olga Huber. — A. O. Ciancia. — Beatriz Luján. — E. Sigrist. — Ernesto Sigrist. — A. W. de Früh. — R. Izcovich. — Nelly Früh. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos cincuentisiete, de Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Oscar Zelig Goldberg, Antonio Luis Augusto Müller, Marta Beatriz Aguilera, Antonia Emilia Marta Müller Alberto Osvaldo Ciancia, Albertina Carolina Wolter de Früh, Nelly Früh, Alberto Ernesto Fernando Müller, Olga Berta Huber, Beatriz Vicenta Luján, Emma Sigrist, Ernesto Sigrist y Héctor Izcovich y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Jorge Ernesto Funes". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación LIIV-V. — Buenos Aires, 30 Nov. 1961. — Visto el expediente Nº 9113/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961 El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Establecimiento Industrial Suizo Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 2 de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y siete vuelta (87 vta.) a ochenta y ocho (88). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ochenta y cinco (85) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.) a ochenta y siete (87). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. — Resolución P. J. número 2.801". — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Olga Huber de Müller, Marta Müller, Alberto Müller, Luis Müller, A. W. de Früh, E. Sigrist Nelly Früh Emma Sigrist, Marta Beatriz Aguilera, A. O. Ciancia, H. Izcovich, Beatriz Luján. — Hay un sello. Ante mí: M. A. Funes. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil sesentiocho del Registro cuatrocientos de esta Capital a mi cargo doy fe. Para la sociedad interesada expido este testimonio en catorce sellos de ley numerados del setentiocho mil seiscientos catorce al diecisiete, setentiocho mil seiscientos veintinueve, ochenta mil novecientos cinco, setentiocho mil seiscientos diecinueve, ochenta mil novecientos seis, setentiocho mil seiscientos veintiuno al veintitrés, dos millones ochocientos cincuentisiete mil doscientos noventinueve, setentiocho mil seiscientos veinticinco y el presentae que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Angel Funes, Secretario. — E/l.: general: vale. — S/r.: "Früh": vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 24.000 e.31|3-Nº 34.034 D.T. v.31|3|62

SANDARCO

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 6062. — Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Ciento Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen: doña María Celia Delorenzi, de estado soltera; doña Enelinda Delorenzi, soltera; doña Catalina Edelmira Delorenzi de Casey, viuda; doña María Clementina Angela Delorenzi, soltera; doña María Luisa Delorenzi de Ferrero Regis, casada; don Alberto David Delorenzi, casado, todos domiciliados en la calle Ciudad de La Paz número mil ciento ochenta, piso quinto, de esta Ciudad, de ocupación industriales; don Miguel Arbetman, casado, escribano, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos setenta y dos, piso sexto, Capital Federal; don Roberto Ferder, casado, abogado, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos setenta y dos, piso sexto, Capital Federal; don Apolo Chudoba, casado, asesor de réditos, domiciliado en la localidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano número trescientos setenta y cuatro; don Osvaldo Apolo Chudoba, soltero, estudiante domiciliado en la antedicha localidad, calle Belgrano número trescientos setenta y cuatro; don Mauricio Huarte, casado, comerciante, domiciliado en San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, calle Moreno número doscientos treinta y seis; don Juan Carlos Merlo, casado empleado, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos treinta y cuatro de San Antonio de Areco, y don Felipe Santiago Baztan, casado, farmacéutico, con domicilio en la calle Alsina número ciento cincuenta y dos de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, los cinco últimos de tránsito en ésta, los comparecientes, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que en la reunión celebrada con fecha once de septiembre del corriente año, según el acta constitutiva que se transcribirá más adelante, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Sandarco", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos dictóse, previos los trámites de estilo, el decreto respectivo con fecha cinco del corriente mes y año. — Y que en cumplimeinto de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a formalizar la constitución definitiva de la sociedad "Sandarco", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera, y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno como así también el acta constitutiva de la sociedad y el texto del decreto originado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los que transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución Provisoria de la Sociedad Anónima "Sandarco", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el local de la calle Uruguay Nº 772, oficina 62, los señores: doña María Celia Delorenzi, doña Enelinda Delorenzi, doña Catalina Edelmira Delorenzi de Casey, doña María Clementina Angela Delorenzi, doña María Luisa Delorenzi de Ferrero Regis, don Alberto David Delorenzi, don Miguel Arbetman, doctor Roberto Ferder, todos vecinos vecinos de esta Capital, don Apolo Chudoba, don Osvaldo Apolo Chudoba, don Mauricio Huarte, don Juan Carlos Merlo y don Felipe Santiago Baztán, los cinco últimamente nombrados vecinos de la localidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima para iniciar sus actividades y dedicarse a los negocios comerciales, inmobiliarios, agropecuarios, industriales y financieros en general, en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: Aprobar los estatutos por los que se regirá esta sociedad, en la forma que consta por separado y se considera como anexo a la presente acta de constitución provisoria. — Tercero: Fijar como capital autorizado la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitir títulos por más de una acción en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio. — Cuarto: Emitir las acciones ordinarias de las primeras diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una, por un total de un millón de pesos moneda nacional, los que se suscriben entre los presentes de acuerdo al siguiente detalle: don Miguel Arbetman, 2.800 acciones; doctor Roberto Ferder: 2.800 acciones; don Apoli Chudoba: 800 acciones; don Osvaldo Apoli Chudoba: 800 acciones; don Mauricio Huarte: 700 acciones; don Juan Carlos Merlo: 350 acciones; don Felipe Santiago Baztán: 350 acciones; doña María Celia Delorenzi: 250 acciones; doña Enelinda Delorenzi: 230 acciones; doña Catalina Edelmira Delorenzi de Casey: 230 acciones; doña María Clementina Angela Delorenzi: 230 acciones; doña María Luisa Delorenzi de Ferrero Regis: 230 acciones y don Alberto Delorenzi: 230 acciones. — En este acto se integra el diez por ciento de las acciones suscriptas, en dinero efectivo. — Resulta así un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional, e integrado en la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Quinto: Designar el primer Directorio de la sociedad en la siguiente forma: Presidente: señorita María Celia Delorenzi; Directores titulares: doctor Roberto Ferder y Apoli Chudoba; Directores Suplentes: señores Miguel Arbetman y Juan Carlos Merlo; Síndico titular: señor Mauricio Huarte y Síndico Suplente, señor Felipe Santiago Baztán. — Sexto: Autorizar expresamente a la señorita María Celia Delorenzi y señor Miguel Arbetman, para que conjunta, separada o alternativamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar en el carácter de sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que le fuera exigida por las autoridades pertinentes. — Quedan también autorizados para elevar a escritura pública los estatutos y la Constitución definitiva de la sociedad, ejerciendo los poderes que le son conferidos en legal forma por todos los accionistas constituyentes, y finalmente para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Queda así constituida provisoriamente la socie-

dad denominada "Sandarco" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera, labrándose la presente acta, la que previa lectura es ratificada y firmada por todos los presentes en el lugar y fecha ut supra. — María Celia Delorenzi — Enelinda Delorenzi. — María Clementina Delorenzi. — Edelmira C. D. de Casey. — María Luisa D. de Ferrere Regis — Alberto D. Delorenzi. — A. Chudoba. — Osvaldo A. Chudoba. — Miguel Arbetman — Roberto Ferder. — Mauricio Huarte. — J. C. Merlo. — Felipe S. Baztán. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 39 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden y corresponden a doña María Celia Delorenzi, doña Catalina Edelmira Delorenzi de Casey, doña Enelinda Delorenzi, doña María Clementina Angela Delorenzi, doña María Luisa Delorenzi de Ferrero Regis, don Alberto David Delorenzi, don Miguel Arbetman, don Roberto Ferder, don Apoli Chudoba, don Osvaldo Apoli Chudoba, don Mauricio Huarte, don Juan Carlos Merlo y don Felipe Santiago Baztán, son auténticas. — Buenos Aires, setpiembre 11 de 1961. — Hay un sello. — Alejandro I. Abrevaya". — "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, Duración. Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SANDARCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros: a) A operaciones financieras, mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas, prendas o todo otro derecho real; compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras operaciones por las que se requiere el concurso público. — b) A la compra-venta, explotación, constitución y administración de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedades que permitan las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos. — c) A la importación, exportación, compra-venta de bienes, semovientes, mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. d) A negocios agropecuarios, industriales mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos agropecuarios de industria hotelera, metalúrgicas, químicas y maderera. — Capítulo Segundo: Capital Social Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones se emitirán en series no inferiores a cien mil pesos moneda nacional. — En el acto constitutivo se han suscripto diez series por un total de un millón de pesos, moneda nacional, e integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas. — La emisión de las acciones restantes se hará en la oportunidad y en la forma de pago que resuelva el Directorio. Los tenedaores de acciones tendrán el plazo de quince días para ejercer el derecho de preferencia, que se contará a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, preferencia que tendrán los accionistas para suscribir las acciones en proporción al número que posean. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Veinte y Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, y en acciones ordinarias y preferidas, en series no inferiores de cien mil pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General, la que se fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — La pertinente resolución se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente — Artículo Quinto: En caso de incumplimiento de la integración de acciones en el plazo fijado por el Directorio, se aplicará una multa del uno por ciento mensual durante el término de la mora, y se procederá de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — A todos los accionistas se les aplicará un criterio uniforme al respecto. — Artículo sexto: Las acciones y certificados provisorios, si los hubiere, serán firmados por el presidente y un director y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho, del Código de Comercio. — Cada título podrá representar más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario, por cada una de ellas. — Los certificados provisorios nominativos sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia en cuanto a los derechos de la sociedad respecto a los suscriptores, quienes quedan garantes de pago que deberán hacer los cesionarios. — La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Capítulo III: Acciones preferidas y obligaciones. — Artículo séptimo: La asamblea queda facultada para emitir acciones preferidas a las que se les reconocerá un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual y una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento. — Estas acciones tendrán preferencia en el caso de liquidación de la sociedad, para ser pagadas antes que las ordinarias, además podrán asistir a las asambleas con voz pero sin voto. — Pero tendrán un voto por acción en el supuesto de que no se abone la totalidad del dividendo que corresponda dentro del término y mientras dure la mora. — Las mismas se podrán emitir dentro del máximo del capital fijado en el artículo cuarto, debiéndose llenar en el momento de su emisión las condiciones y requisitos exigibles en el mismo inclusive inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en su totalidad por su valor nominal, o paulatinamente amortizadas por sorteo y a la par o por limitación en cualquiera de los casos de opción del Directorio, que se hará conocer al emitirlas, en las cantidades que este determine debiendo ser incineradas las acciones que se retiren. — Este rescate sólo podrá efectuarse cuando la asamblea general lo haya autorizado y la adquisición se haga con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas. — Además si se trata de una reducción de capital, deberá llenarse los requisitos exigidos por el Código de Comercio y prescripciones legales vigentes. — Artículo octavo: El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país, obligaciones, "debentures", de la sociedad en las condiciones precios, interés, garantías y amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Capítulo IV: Dirección y Administración. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de accionistas. — El Directorio se compondrá de tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por el término de dos años, el que se contará desde su designación, hasta la asamblea ordinaria posterior e inmediata que les designe sucesor. — Podrán ser reelectos — Los directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. — Los suplentes substituirán a los titulares, conforme al orden de su elección por la asamblea en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, hasta la próxima asamblea ordinaria. — Para ser elegidos director o suplente es menester ser propietarios de diez acciones ordinarias por lo menos, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — En caso de producirse vacantes en el Directorio y no estando disponibles los directores suplentes o no aceptando éstos la nueva designación, el Directorio procederá con conformidad del síndico a llenar la vacante o vacantes producidas eligiendo entre los accionistas a las personas que creyera más idóneas, hasta la próxima asamblea. — Si por cualquier causa quedara reducido a menos de dos miembros el número de los directores, se convocará inmediatamente la asamblea para proceder a llenar las vacantes. — Este último caso, los reemplazantes elegidos por el término que falte para cumplir el período del Directorio saliente. — Artículo décimo: Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria que haya designado los **goyen 682, a efectos tratar doc. art. 347,** directores, estos nombrarán de su seno, al presidente y vicepresidente, los que podrán ser reelectos. — En caso de renuncia o fallecimiento del presidente, lo reemplazará uno de los directores designados por el Directorio. — Las funciones de director-gerente de la sociedad podrán ser ejercidas por un director designado por el directorio. — El presidente no podrá absolver posiciones en juicio, sólo lo hará la persona que al efecto designe el directorio. — Artículo Décimo Primero: El directorio se reunirá en las fechas fijadas por el o por convocatoria del presidente, o cuando dos miembros del directorio o el síndico lo soliciten. — Funcionará válidamente con la asistencia mínima de dos de los miembros que lo componen. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el presidente y en caso de empate decidirá el voto de éste — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado que firmarán los directores que hayan concurrido a la sesión. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado, y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de los directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente y un Director o por medio de dos Directores designados al efecto por el Directorio o por medio de los apoderados que haya designado; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos indicados en el artículo segundo. — Además podrá abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todo otro Banco oficial, mixto o particular o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliados en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos, celebrar contratos de arrendamientos aun por más de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, expedir y|o endosar conocimiento, guías y cartas de porte, constituir Sociedades, tomar participación en sociedades accidentales y dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigable componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes ella representa; celebrar contratos de mandato, adquirir y transferir o vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa sino indicativa; c) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere convenientes acordarles, fijar su remuneración, acordando un sueldo fijo y|o comisión y|o participaciones de las utilidades con cargo a gastos generales. — Si la designación recayese en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneración como Director, en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. — Podrá revocar estas designaciones. — En ningún caso la totalidad de las remuneraciones que reciban los miembros de Directorio por cualquier concepto podrá ser superior al veinticinco por ciento de las Ganancias del Ejercicio, salvo que expresamente la Asamblea lo autorice, d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe de la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de diciembre; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas respetando lo dispuesto en el artículo veinticuatro y los demás asuntos que deban ser aprobados por la misma; g) Establecer sucursales o agencias en el país ó en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la Sociedad; j) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de estos Estatutos, y fijar las condiciones en que deban suscribirse o integrarse las acciones; k) Proponer a la Asamblea la creación de un fondo a beneficio de empleados y obreros; l) Delegar la parte ejecutiva de todas o partes de las operaciones sociales en uno de sus miembros, que tendrá las funciones de Director-Delegado y fijar el monto de su retribución, con cargo a gastos generales del ejercicio debiendo ser hechas ad referéndum de la Asamblea. — El Director-Delegado no podrá en ningún caso hacer uso de la firma social, la cual sólo puede ser usada de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo; m) Promover toda acción criminal y correccional. — La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan que fuesen necesarias para las más amplias dirección y administración de la Sociedad, y facultándosele para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por este Estatuto, pero comprendidos en la finalidad social. — Artículo Décimo Tercero: Si algún Director de la Sociedad fuere concursado o declarado en quiebra, o hubiese cesado en sus pagos, el Directorio comprobando cualquiera de dichos extremos, procederá a su reemplazo por mayoría de votos, por el Director-Suplente. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos Estatutos. — Ambos podrán ser reelectos. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio a más tardar hasta el treinta de abril de cada año en el local, día y hora que fije el mismo. La Asamblea aprobará y observará la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio así como el informe del Síndico sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá cuando corresponda, a la elección de los Directores Titulares y Suplentes que deberán reemplazar a los cesantes, como así también a la designación del Síndico titular y Síndico suplente. — Asimismo considerará cualquier punto que se encuentre incluido en el Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que el Directorio determine. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo requiera un número de accionistas que representen no menor de la vigésima parte de las acciones suscriptas, o a pedido del Síndico, expresándose el objeto de la Convocatoria. — Hecho el pedido el Directorio deberá convocar dentro de los diez días a la Asamblea y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico. — Artículo Décimo Octavo: Las convocatorias a las Asambleas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, debiendo expresar en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea de Accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad para obtener la entrada en la cual se determinará el número de accionistas que corresponda a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco de la plaza, el cual será designado por el Directorio o de acuerdo con el Síndico y los correspondientes certificados de depósito serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por medio de Apoderados. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en forma o telegrama auténtico o carta-poder dirigida al Presidente. — El mandatario podrá representar en la Asamblea a varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de acciones depositadas podrá tener más votos que los prescriptos por el art. trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos previstos en el artículo veintiséis de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas se consideran constituidas y resolverán en la primera convocatoria con la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en estos Estatutos o previstos en el Código de Comercio. — Es facultativo de las Asambleas legalmente constituidas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que la Asamblea resuelva y que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas que constituyeron la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: El Presidente del Directorio o un Director titular en caso de impedimento del primero presidirá la Asamblea con voz y voto, salvo lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona

que la Asamblea designe; quien presida la Asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. — Las Actas de las Asambleas serán asentadas en un libro especial y firmadas por la persona que presida la Asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Cuando sea necesario por falta de número proceder a una segunda convocatoria se hará ésta por medio de avisos en el Boletín Oficial, cuya publicación deberá hacerse durante tres días empezando con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea y dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — Quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de Capital representado. — Artículo Vigésimo Tercero: Constituidas las Asambleas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y tienen plenos poderes para el gobierno de la Sociedad siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII. Repartición de los beneficios. — Artículo Vigésimo Cuarto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará el cierre del ejercicio de conformidad con dispuestos en el artículo décimo quinto de estos estatutos, y artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance, se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; c) El adicional que se hubiere establecido para las acciones preferidas; d) El importe restante tendrá el destino que resuelva darle la Asamblea de Accionistas, directamente o a propuesta del Directorio; en cuya oportunidad se fijará lo que se abonará como remuneración a los Directores y Síndicos titulares y lo que se repartirá como dividendo, el que se hará en proporción a la parte integrada. — Capítulo VIII. Disposiciones generales. Artículo Vigésimo Quinto: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos provistos por estos Estatutos o por el Código de Comercio se hará por el Directorio constituido en Comisión de Liquidadores y bajo la fiscalización del Síndico con intervención de la Inspección General de Justicia. — La liquidación social se hará de la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo social y los gastos de liquidación; b) Se abonará el valor integrado de las acciones preferidas; c) Se abonará el valor integrado de las acciones ordinarias; y d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias conforme a la integración de las mismas. — Artículo Vigésimo Sexto: Para la reforma y modificación de estos Estatutos, para la prórroga de la duración de la sociedad o para la disolución anticipada para su fusión con otra sociedad, para el cambio de objeto de la sociedad, para toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá la presencia de accionistas que representen dos terceras partes del capital suscripto, con derecho a voto y el voto favorable de accionistas presentes que representen dos terceras partes de los votos representados en la asamblea. — No lográndose en la primera convocatoria media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta en el artículo vigésimo segundo de estos estatutos resolviéndose en este caso por dos tercios de votos presentes, media hora después de la señalada en la citación, cualquiera sea el número de accionistas presentados. — El quórum indicado en este artículo se requiere por otra parte para todos los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes especiales. — "Decreto del Superior Gobierno": Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 dic. 1961. Visto el Expediente Nº 9.302|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sandarco Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Agropecuaria Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el Decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sandarco", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 11 de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Resolución P. J. Nº 2.879. — Luis R. Mac Kay." Es copia fiel del acta constitutiva, estatutos y decreto de su referencia obrantes de fojas uno a tres, de fojas cuatro a once vuelto y fojas veinte respectivamente del expediente número nueve mil trescientos dos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firman en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — María Celia Delorenzi. Enelinda Delorenzi. Catalina E. Delorenzi de Casey. María Clementina Delorenzi. María Luisa D. de Fererro Regis. Alberto D Delorenzi. Miguel Arbetman. Roberto Ferder. A. Chudoba Osvaldo A. Chudoba. Mauricio Huarte. J. C. Merlo. Felipe S. Baztan. Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil sesenta y dos del registro número treinta y nueve a mi cargo. de lo que doy fe. — Para la sociedad "Sandarco", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera; expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, de la serie U, numerados del dos millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco y sus correlativos al presente inclusive número dos millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina en la fecha de su otorgamiento. — Alejandro I. Abrevaya. Hay un sello. — Entre líneas: pudiendo, vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.360 e.31|3-Nº 34.043 D.T.-v.31|3|62

MIRO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

F. 131. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos, comparece el señor Lorenzo Miró, argentino, casado, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; Presidente del Directorio de la Sociedad "Miró, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Constructora", anteriormente denominada "Miró", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decretos números 13.732, año 1952, y 5.962, año 1955, y cuyos Estatutos y posteriores reformas que obran íntegramente al folio 308, Protocolo del año 1961 de este Registro a mi cargo, se inscribieron en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 1953, bajo el número 246, al folio 260 del Libro 49; 7 de setiembre de 1956, número 1.714, folio 241, Libro 50, y 3 de setiembre de 1957, número 1.396, folio 457, Libro 50, todas las inscripciones citadas del Tomo A. de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio de esta Ciudad. La representación invocada por el compareciente se acredita, asimismo, con el Acta de Asamblea y Acta de Directorio transcriptas en lo pertinente al folio 328, protocolo del año 1961, y de cuyos instrumentos resulta que el señor Miró ejerce la representación legal de la sociedad, con facultades suficientes para el presente acto. — Y el compareciente, dice: Que según resulta del expediente tramitado ante al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número 6.369, expediente de la Inspección General de Justicia número 9.337, año 1961, fue tramitada la aprobación de la reforma de los artículos 3, 6 y 8 de los Estatutos; y, como consecuencia del nuevo articulado, la modificación del artículo primero. — Por ello, solicita de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el contenido de dichas reformas, a saber: "Artículo primero: Con la denominación de MIRO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA", continuará la sociedad que se constituyó con la denominación de "Miró, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República o en el extranjero". — "Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de otros o asociada a otros, las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la explotación de las industrias textil, plástica, química, petroquímica, metalúrgica, mecánica, minera, eléctrica, electrónica y maderera. b) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, comisión, consignación, representación o en cualquier forma la comercialización de máquinas, tractores, automotores, aviones, elementos, equipos o productos destinados a la aeronáutica o a su infraestructura, repuestos y accesorios, mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados y semielaborados de las industrias mencionadas en el inciso a). c) Constructora: Mediante la construcción y conservación de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, aeródromos y cualquier clase de construcciones públicas y privadas. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica y podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con aquéllos, incluidos, en lo pertinente, los actos para los cuales los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio exigen poderes especiales. Sin que esta enunciación implique limitación, podrá recabar de gobiernos nacionales, provinciales o municipales, concesiones o privilegios; promover y constituir nuevas sociedades y presentarse por su cuenta o por cuenta de otras personas o sociedades en licitaciones y concursos de precios. — Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, pudiendo la Asamblea General también designar suplentes para que reemplacen por sorteo al o a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad u otro impedimento. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y deberán depositar a la orden de la sociedad, como mínimo, cien acciones, las que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras duran en su cargo; también podrán depositar, en sustitución del número indicado de acciones, la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo octavo: El Directorio ejerce a la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio del presidente o del vicepresidente en forma individual e indistinta y|o por medio de los apoderados que el Directorio instituya. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluidos los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881, en lo pertinente, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que la enunciación sea limitativa, el Directorio podrá: a) Adquirir y transferir el dominio y la posesión de bienes muebles e inmuebles; b) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Realizar operaciones de importación y exportación; d) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, incluidos los de locación por más de seis años; e) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras Sociedades, formar sociedades por cuenta propia o ajena, incluidas sociedades accidentales; f) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de papeles y documentos comerciales, abrir cuentas corrientes y cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado, dar fianzas y cauciones, quedando especialmente autorizado a realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco o institución de crédito público o privado; g) pagar, cobrar y percibir, conceder quitas esperas y remisiones de deudas; h) registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; i) establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país, designar su personal y asignarles capital; j) comparecer en juicio, querellar, y transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; k) conferir y aceptar poderes generales y especiales, con o sin facultad de sustituirlos; l) declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección de Justicia; ll) nombrar gerentes y empleados y fijarles su remuneración". — "Buenos Aires, 5 dic. 1961. — Visto el Expediente Nº 9.337|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Miró, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que en lo principal consiste en modificar el objeto social; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y ocho vuelta (138 vta.), a ciento treinta y nueve vuelta (139 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y tres y vuelta (153 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la socieadd Miró, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 29 de mayo de 1961, la que, en lo sucesivo, se denominará "Miró, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Constructora". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. número 2.850. — "El autorizante deja constancia de que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 1961, se encontraban presentes los accionistas que se indican a continuación, con especificación de su número de orden, cantidad de acciones, capital que representa y cantidad de votos: 1) Lorenzo Miró: 8.710 — 871.000 — décimo: 12.800 — dos décimos: 12.640; 2) Ana Lila López Camps de Miró: 3.290 — 329.000 — décimo: 12.800 — dos décimos: 12.640; 3) Enrique A. Soler: 4.000 — 400.000 — décimo: 12.800 — dos décimos: 12.640; 4) Enrique José Francisco Moreyra: igual que el anterior; 5) Rolando Stalli: 3.980 — 398.000 — 3.980; 6) Fidel Fernández: 3.310 — 331.000 — 3.310; 7) Luis M. Ferrara: 4.710 — 471.000 — 4.710. — En consecuencia, a la fecha del cierre del Registro respectivo, se encontraban presentes siete accionistas, representando un capital de 3.200.000 pesos moneda nacional, con derecho a 62.550 votos. — Es copia fiel de lo actuado en el expediente de que se ha hecho mérito, doy fe. — Leída y ratificada, firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Lorenzo Miró. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Galarce. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 070.289 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Esc. Ricardo Galarce. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.31|3-Nº 34.058 D.T.-v.31|3|62

SADEMA

Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil novecientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José María Olle y don Miguel Iovino, ambos de estado casados, domiciliados en la calle Girardot número mil ochocientos sesenta y tres, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren en sus caracteres de vicepresidente en ejercicio de la presidencia y director secretario, respectivamente, de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SADEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE MANUFACTURAS TEXTILES", personería que acreditan: a) Con los estatutos sociales protocolizados por escritura de fecha veintitrés de junio de mli novecientos cuarenta y siete, pasada ante el escribano de esta ciudad don Julio A. Robirosa, inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos ocho, al folio cuatrocientos noventa del libro cuarenta y siete, tomo A de estatutos nacionales; b) Escritura de emisión de acciones otorgada con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete ante el escribano de esta ciudad don Julio A. Robirosa, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de noviembre del mismo año, bajo el número setecientos sesenta y seis, al folio quinientos setenta y dos del libro cuarenta y siete, tomo A. de estatutos nacionales; c) Con escritura de emisión de acciones de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el escribano de esta ciudad don Carlos Rubio Egusquiza, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número trescientos ocho, al folio trescientos veinticinco del libro cuarenta y ocho, tomo A. de estatutos nacionales; escrituras éstas que en testimonio tengo a la vista y se encuentran transcriptas al folio doscientos noventa y seis del protocolo del año mil novecientos cincuenta y uno de este registro; d) Con la escritura de emisión de acciones otorgada al folio trescientos veintitrés del protocolo del año mil novecientos cincuenta y uno de este registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos noventa y uno, al folio quinientos cincuenta y seis del libro cuarenta y ocho, tomo A. de estatutos nacionales; e) Con la escritura de emisión de acciones de fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta

y seis, pasada al folio mil ciento noventa y uno del protocolo de dicho año de este Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número quinientos noventa y dos, al folio ciento treinta y siete del libro cincuenta, tomo A. de estatutos nacionales; f) Con la escritura de emisión de acciones de fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio mil novecientos sesenta y cuatro del protocolo de dicho año de este registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ciento ochenta y ocho, al folio quinientos tres del libro cincuenta y uno, tomo A. de estatutos nacionales; escrituras que en testimonio tengo a la vista para este acto; g) Con actas de asamblea de elección de autoridades que se encuentran agregadas en copia autenticada al folio cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, protocolo del año próximo pasado, y folio seis mil cuarenta y seis, protocolo del corriente año, ambos de este registro y con acta de directorio de distribución de cargos e integración del directorio, que corren agregadas al folio seis mil cuarenta y seis del presente registro y protocolo. Y al asegurarme los comparecientes no haberles sido revocada, suspendida ni limitada en forma alguna la representación invocada, en tal carácter, exponen: Que la asamblea general ordinaria celebrada con fecha veintiocho de abril del corriente año, sancionó la reforma de los artículos cuarto y sexto de los estatutos sociales, y reunidos los recaudos exigidos por la Inspección General de Justicia, se incorporaron al expediente número cinco mil veintiséis de la Inspección General de Justicia y número nueve mil ciento diez y ocho del Ministerio de Educación y Justicia... Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que copiado dice: — "Buenos Aires, 30 nov. 1961. Visto el Expediente Nº 9.118|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sadema Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado, en pesos moneda nacional sesenta millones (m$n. 60.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento ochenta millones (m$n. 180.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta (240) a doscientos cuarenta y uno (241) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sadema, Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1961. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 2813". ...como de que en consecuencia y de conformidad a las constancias obrantes a fojas doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del citado expediente, la redacción definitiva de los artículos modificados es la siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en cuarenta series de quince mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, numeradas por orden correlativo, las que serán emitidas a medida que el Directorio lo resuelva. — Las emisiones dentro del capital autorizado serán comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de ciento ochenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Para emitir una nueva serie de acciones, será necesario que antes esté suscripta íntegramente y pagada en un diez por ciento la serie anterior. —

Para poder emitir varias series de acciones en una sola vez será necesario que el capital que se emita en esta condiciones sea íntegramente suscripto de inmediato y realizado en un diez por ciento como mínimo. — Toda resolución de emisión de series de acciones sobre el capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, publicándose durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: El Directorio se compondrá, como mínimo, de cuatro, y, como máximo, de doce miembros, y elegirá de su seno al Presidente y al Director Secretario. — Si lo juzga conveniente o necesario, el Directorio, podrá, asimismo, elegir un Vicepresidente. — Habrá asimismo, un mínimo de dos y un máximo de ocho Directores Suplentes, que se incorporarán individualmente al Directorio cuando éste por ausencia, incapacidad, inhabilidad o muerte de alguno de los miembros titulares, considere necesario tal incorporación por el tiempo, forma y número que resuelva. — En caso de ausencia de un Director Titular, éste puede designar a aquel de los suplentes que habrá de sustituirlo mientras dure la ausencia. — Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitad cada año cuando el número de Directores sea par. — Si fuera impar, a los efectos de determinar los que deban cesar, se dejará de tener en cuenta un miembro para poder fijar la mitad, y un año cesará la mitad de miembros así determinada más el miembro que constituya el número impar, y el año siguiente la otra mitad. — Los Directores continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija sus sustitutos. — El Síndico y el Síndico Suplente serán elegidos anualmente por la Asamblea y podrán ser reelectos. — Impuestos los comparecientes de la presente escritura manifiestan conformidad y aceptación, solicitando del autorizante la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — El autorizante hace constar que la presente escritura no tributa Impuestos Fiscales. — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — M. Iovino. — J. M. Olle. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio siete mil sesenta y seis del Registro número trescientos doce a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del dos millones novecientos ochenta mil quinientos setenta y tres al presente número dos millones novecientos ochenta mil quinientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Enmendado: Galicia — 1121 — juzga — condiciones — miembros — expido. — Sobrerraspado: cargos. Vale. — Hay un sello. — Delfín Rueda.

Bs. As., 26 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.31|3-Nº 34.062 D.T.-v.31|3|62

ROSAFÉ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.732. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores José Pedro Aresi, argentino, soltero, vecino de esta Ciudad; Oscar Amadeo Giambruni, argentino, casado, vecino de esta Ciudad; Carlos Luis García, argentino, soltero, vecino de esta Ciudad; Osvaldo Eliseo Giambruni, argentino, casado, vecino de esta Ciudad; Enrique Rafael De Seta, argentino, casado, vecino de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Arturo García Vázquez, argentino, casado, vecino de esta Ciudad; Julio César Arturo Abdala, argentino, casado, vecino de esta Ciudad; Helena García Villamil, argentina, soltera, vecina de esta Ciudad; Dionisio Víctor José Barthe, argentino, casado, vecino de esta Ciudad y Fernando Roberto Ferraro, argentino, casado, vecino de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Rosafe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima Agropecuaria", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los Estatutos Proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número catorce mil trescientos treinta y cuatro|uno|mil novecientos sesenta y uno, que para este acto me exhiben, doy fe. — Que previo los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha nueve de noviembre próximo pasado, dictó la resolución P. J. número dos mil quinientos treinta, aprobando los Estatutos Sociales y autorizando el funcionamiento de dicha sociedad. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que con el objeto de cumplir las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen en el carácter invocado a solicitar de mí, el autorizante, transcriba la siguiente documentación obrante en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia: a) El acta constitutiva que corre de fojas uno a dos; b) Los Estatutos Sociales que corren de fojas tres a siete vuelta, con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta; y c) La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fojas veintiuno. — La documentación mencionada, transcripta en el orden indicado, dice así: "Acta constitutiva de "Rosafe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima, Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1961, reunidos los señores: José Pedro Aresi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Acasuso 5585, Capital Federal; Oscar Amadeo Giambruni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 348, cuarto piso, Capital Federal; Carlos Luis García, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bolívar 1014, Capital Federal; Osvaldo Eliseo Giambruni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Estomba 3401, Capital Federal; Enrique Rafael De Seta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Nueva 522, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Arturo García Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Bolívar 1014, Capital Federal; Julio César Arturo Abdala, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Jorge Newbery 1728, Capital Federal; Helena García Villamil, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Córdoba 1807, Capital Federal; Dionisio Víctor José Barthe, argentino, casado, domiciliado en Campichuelo 131, Capital Federal, mayor de edad y Fernando Roberto Ferraro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Chile 2115, Capital Federal, convienen en dejar fundada una Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima, Agropecuaria, que se ha de regir por los Estatutos que sometidos al voto de los presentes fueron aceptados unánimemente. — Propuesta que les fue a los presentes la suscripción de la 1ra. serie de 3.000 acciones de cien pesos (m$n. 100.—) cada una de ellas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) fue totalmente suscripta de la siguiente manera: José Pedro Aresi, trescientas acciones, que importan treinta mil pesos (30.000.— m|n.); Oscar Amadeo Giambruni, trescientas acciones, que importan treinta mil pesos (m$n. 30.000.—); Carlos Luis García, trescientas acciones, que importan treinta mil pesos (pesos moneda nacional 30.000.—); Osvaldo Eliseo Giambruni, trescientas acciones que importan la suma de de treinta mil pesos (m$n. 30.000.—); Enrique Rafael De Seta, trescientas acciones que importan treinta mil pesos (pesos moneda nacional 30.000.—); Arturo García Vázquez, trescientas acciones que importan treinta mil pesos (pesos moneda nacional 30.000.—); Julio César Arturo Abdala, trescientas acciones que importan treinta mil pesos (pesos moneda nacional 30.000.—); Helena García Villamil, trescientas acciones que importan treinta mil pesos (pesos moneda nacional 30.000.—); Dionisio Víctor José Barthe, trescientas acciones que importan treinta mil pesos (pesos moneda nacional 30.000.—); Fernando Roberto Ferraro, trescientas acciones que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—). Inmediatamente de la suscripción cada uno de los socios fundadores integró el 10 o|o del capital [illegible] o en dinero efectivo de la siguiente manera: José Pedro Aresi, tres mil pesos (m$n. 3.000.—); Oscar Amadeo Giambruni, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Carlos Luis García, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Osvaldo Eliseo Giambruni, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Arturo García Vázquez, tres mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 3.000.—); Enrique Rafael De Seta, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Julio César Arturo Abdala, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Helena García Villamil, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Dionisio Víctor José Barthe, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Fernando Roberto Ferraro, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—). Tratóse luego la constitución del primer Directorio y la designación del Síndico titular y Síndico suplente. — Por unanimidad fueron nombrados: Presidente: doctor Oscar Amadeo Giambruni; Director, Fernando Roberto Ferraro; Director, José Pedro Aresi; Síndico titular, doctor Carlos Luis García; Síndico suplente, Osvaldo Eliseo Giambruni. — Acordóse luego autorizar a los señores Oscar Amadeo Giambruni, Carlos Luis García y José Pedro Aresi, para que actuando conjunta, separada o alternativamente efectúen los trámites necesarios a fin de obtener del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y la aprobación de sus Estatutos, quedando facultados expresamente para aceptar las adiciones, modificaciones o supresiones de los estatutos que sean aconsejadas o requerida por la Inspección General de Justicia, organismo ante el cual actuarán en la forma ya indicada. — En prueba de conformidad firmaron los otorgantes en el lugar y fecha antes indicados. — Osvaldo Eliseo Giambruni. — Carlos Luis García. — Arturo García Vázquez. — Oscar Amadeo Giambruni. — Helena García Villamil. — D. V. J. Barthe. — José Pedro Aresi. — J. C A. Abdala. — Fernando R. Ferraro. — E. R. De Seta. — J. C. A. Abdala". — "Rosafé, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima, Agropecuaria. — Estatutos. Artículo 1º: Con el nombre de ROSAFÉ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MARITIMA, AGROPECUARIA, se declara constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer Agencias, Sucursales, Representaciones, en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de la obtención de su personería jurídica. Dicho plazo será prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, frutos del país, cereales, oleaginosos, aceites, subproductos industriales y mercadería en general; b) Industriales: Elaboración y|o transformación de productos químicos, metalúrgicos, textiles, minerales, plásticos y sintéticos; c) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; e) Marítimas: Instalación y|o explotación de líneas marítimas, agencias, compraventa de fletes y|o pasajes y todas las operaciones derivadas; f) Agropecuarias: Por explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), representado por quince mil (15.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, dividido en cinco series de 3.000 acciones cada una. —

La primera Serie de tres mil acciones de cien pesos cada una de Clase "A" se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. La emisión de las cuatro series restantes será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue oportuno, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.500.000), cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se admitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Las acciones de la

primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un diez y ocho por ciento sobre el valor nominal, pudiendo tener además una participación en las utilidades de hasta el dividendo que se distribuye a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta el 10 (diez) por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en las condiciones previstas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de los accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará a efecto. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Artículo 5º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — Los Directores depositarán doscientas acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, inciso e). — Artículo 6º: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que sean otorgados por el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En caso de ausencia o impedimento lo reemplazará el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que desempeñará dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo acimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 7º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles las correspondientes remuneraciones, que se cargarán a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones, de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales y|o avales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando en los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) comprar, vender divisas y|o monedas extranjeras; ñ) comprar, vender fletes, embarcaciones navales; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 8º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — Artículo 9º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo cuatro. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo 11º: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo 12º: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará primero a abonar el valor nominal a las acciones preferidas que se hubieran emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia. — Osvaldo E. Giambruni. — Carlos Luis García. — Arturo García Vázquez. — Oscar A. Giambruni. — Helenga García Villamil. — D. V. J. Barthe. — José Pedro Aresi. — J. C. A Abdala. — Fernando R. Ferraro. — E. R. De Seta. — J. C. A. Abdala." — "Buenos Aires, 9 noviembre 1961. — Visto el Expediente número 8.639|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rosafe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rosafe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima, Agropecuaria", constituída en esta Capital el 19 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P.J. Nº 2.530. — Luis Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad "Rosafe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima, Agropecuaria", solicitando de mí la autorizante, la expedición de los respectivos testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, como acostumbran hacerlo, de lo que doy fe. — Fdos): José Pedro Areri. — Oscar Amadeo Giambruni. — Carlos Luis García. — Osvaldo Eliseo Giambruni. — Enrique Rafael de Seta. — Arturo García Vázquez. — Julio César Arturo Abdala. — Helenga García Villamil. — Dionisio Víctor José Barthe. — Fernando Roberto Ferraro. — Ante mí: Olga E. Churruarín de Bonnefón. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos treinta y dos del Registro número trescientos veintidós a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en ocho sellados nacionales de tres pesos cada uno, números dos millones novecientos veintidós mil novecientos diecisiete, dos millones novecientos veintidós mil novecientos siete, dos millones novecientos veintidós mil novecientos dieciocho y correlativos hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma. Su sello.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.240. e.31|3-Nº 34.073 D.T.-v.31|3|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

GONZALEZ TABOADA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1961, otorgada en esta Ciudad ante el Escribano don José Luis Quinos, al folio 3130 del Registro 303, los cónyuges don Manuel González López y doña Antonia Enriqueta Taboada de González, donaron a favor de sus hijos Marcial González Taboada, Manuel González Taboada y Enrique González Taboada, por partes iguales, las quinientas cuotas de un valor nominal de $ 1.000.— m|n. cada una, totalmente integradas, que el señor González López poseía en la sociedad "GONZALEZ TABOADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se modificó la cláusula tercera del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios han aportado e integrado en su totalidad en la proporción de una tercera parte cada uno. Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán formularse mensual o trimestralmente. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital Social; luego se efectuarán las amortizaciones ordinarias o extraordinarias que los socios acuerden y que estén permitidas por las disposiciones legales en vigencia a la fecha de cada balance; luego se destinarán las sumas que los socios, por mayoría de capital, resuelvan para formar fondos especiales de reserva y|o previsión y el remanente que resultare será distribuído entre los socios en la proporción de una tercera parte cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción".

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1 440.— e.31|3-Nº 49.524-v.31|3|62

PETRODER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jaime Humberto Martínez, argentino, soltero; Francisco Jaime Martínez, argentino, casado; Teresa Nieves Martínez, argentina, soltera; Nieves Martínez, argentina, soltera, todos domiciliados en la calle General Lamadrid 925 de la localidad de Morón —Provincia de Buenos Aires; Celia Leonor Campagnoli, argentina, casada, con domicilio en la calle Córdoba 3445 Capital; Francisco Lerendegui, argentino, casado, domiciliado en Pje. Pehuajó 953, Capital; y Andrés Rojas, casado, domiciliado en la calle Víctor Hugo 655, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PETRODER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 643, piso 4º, oficina 420, sin perjuicio de traslados posteriores, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compra-venta de lubricantes en general, productos químicos y demás derivados del petróleo, importación y exportación de los mismos, como así también cualquier otra actividad industrial y|o comercial útil y lícita que la sociedad resuelva operar. Para el cumplimiento de sus fines podrá operar por sí sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena efectuando todos los actos jurídicos enumerados y|o autorizados expresamente o tácitamente en el art. 3º de la Ley 11.645. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez (10) años a contar desde el 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. A la expiración del plazo, los socios de común acuerdo podrán prorrogarla por la cantidad de años que en esa oportunidad decidan a proceder a su liquidación. Transcurrido un año desde la existencia de la sociedad, cualquier socio podrá retirarse de la misma, debiendo efectuarse en la fecha de uno de los balances anuales y deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con noventa (90) días de anticipación a la fecha del cierre de dicho balance. — Cuarta. El Capital social lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Jaime Humberto Martínez, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Francisco Jaime Martínez, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Teresa Nieves Martínez doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Nieves Martínez, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Andrés Rojas, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Francisco Lerendegui, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional y Celia Leonor Campagnoli, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido integrado por los socios con muebles y útiles, instalaciones y demás bienes, según balance que se firma por separado y se acompaña. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, designados de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima, designándose en este acto a los Sres. Jaime Humberto Martínez y Francisco Jaime Martínez, a quienes les corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de cualquiera de los gerentes conjuntamente con la de un socio para el libramiento de los cheques y documentos sociales. Les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social, dándola en fianza a terceros, bajo ningún pretexto. Salvo esta limitación y sin perjuicio de las atribuciones que acuerda la ley 11.645 art. 16, podrán los gerentes: comprar, vender, hipotecar y gravar en

cualquier forma bienes muebles e inmuebles, obrar en nombre de la sociedad teniendo las facultades necsarias, aún aquellas establecidas en los arts. 782, 806, 839 y los incisos 1 al 4 y 7 al 17 art. 1881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio, Ley 3975 de marcas de fábrica, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; querellar, otorgar y aceptar prendas y efectuar cuantos más actos u operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Sexta: Los componentes de la sociedad deberán seguir en un todo las indicaciones que les formulen los gerentes para el mejor desempeño de sus funciones, quedando a criterio de éstos la índole de las actividades que cada cual desempeñará en el negocio. — Séptima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios y de la sociedad, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, aún en los casos que se refiere el art. 18 de la ley 11.645, pudiendo los socios hacerse representar por mandatarios. A tal efecto se llevará un libro de actas, que debe ser rubricado. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose el balance e inventario general. Hechas las amortizaciones que corresponden de acuerdo a las normas técnicas en vigor, separado el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y efectuadas las otras reservas que se consideren necesarias, los beneficios líquidos y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal debidamente declarada de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del causante o incapacitado deberán optar dentro de los noventa (90) días corridos de producido el fallecimiento o incapacidad, por continuar en la sociedad unificando la representación o transferir las cuotas a los socios sobrevivientes. En tal caso la transferencia de las cuotas sociales se efectuará al valor nominal, a los restantes socios y en proporción a los capitales aportados. El capital será reintegrado a los herederos del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas semestrales e iguales, con más el interés bancario vigente, tomando como fecha inicial de esos fines, la del balance practicado con motivo del fallecimiento o incapacidad. — Décima: Las cuotas podrán ser cedidas, previa notificación a los socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas, todo de conformidad a lo establecido por la ley 11.645. — Undécima: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en caso de liquidación serán liquidadores el o los socios gerentes designados de acuerdo a este contrato. — Décima Segunda: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados por las partes y en caso de desacuerdo entre ellos, mediante el fallo de un árbitro tercero que será inapelable. — Décima Tercera: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, excepto las indicadas en la cláusula sexta, serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. Sobre raspado: días - cuotas - a - Décima - causa - liquidadores. — Entre líneas: se. Todo vale. — Francisco Jaime Martínez. — Jaime Humberto Martínez. — Teresa Nieves Martínez. — Nieves Martínez. — Celia Leonor Campagnoli. — Francisco Lerendegui, — Andrés Rojas.

— Buenos Aires, Febrero 23 de 1962.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.640.— e.31|3-Nº 49.5:4-v.31|3|62

MUNDO LACTEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores: Demetrio Gil, Jovino Courel, españoles, casados; Arduino Tiburzi, italiano, casado; en adelante llamado los Cedentes, constituyendo domicilio en la calle Juan de Garay número 1272, Capital Federal; y por la otra los señores: José María del Valle, Martín Ilarregui, Juan Eransus, Antonio Gay, Urbano Diez, Marcelino Pérez, Domingo Fernández, José Castelo, Francisco Torneiro, Eulogio del Val, Santiago Tiebas, Emiliano Vázquez, españoles, casados; Rodolfo Montiel, argentino, casado; Jaime González Robles, argentino naturalizado, casado; Estanislao Raubar, italiano, casado; Jorge Ramón Castelo, argentino, soltero; Nicolás Bojmuk, ucraniano, casado; en adelante llamados los Cesionarios, constituyendo domicilio en la calle Sarmiento número 877, Capital Federal, todos hábiles para este acto y mayores de edad, con excepción del señor José Ramón Castelo, menor de edad, autorizado por su señor padre el señor José Castelo, que integra la presente sociedad, convienen celebrar la siguiente operación: Primera: Los cedentes Venden, Ceden, Transfieren sin reserva alguna con efecto retroactivo al día primero de diciembre de 1961 a favor de los Cesionarios, Trescientas Setenta y Cinco cuotas de un Mil pesos moneda nacional cada una (375 cuotas de m$n.: 1.000,00 cada una) que tienen y les corresponden en la sociedad "MUNDO LACTEO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 28 de octubre de 1959, bajo el número 3147 al folio 316, del libro 37 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: El precio total de ésta cesión se conviene en la suma de pesos moneda nacional Quinientos Cuarenta Mil (540.000,00). Es decir pesos moneda nacional Ciento Ochenta Mil (180.000,00) para cada Cedente. Las condiciones de pago son las siguientes: a) Al contado pesos Noventa Mil (90.000,00) suma recibida por los cedentes en efectivo y por partes iguales de manos de los Cesionerios. b) Por el saldo o sea pesos moneda nacional Cuatrocientos Cincuenta Mil (450.000) se suscriben nueve pagarés de pesos moneda nacional diez mil cada uno y doce pagarés de pesos moneda nacional treinta mil cada uno. Queda aclarado que cada Cedente recibe tres documentos de diez mil pesos cada uno y cuatro de pesos treinta mil cada uno con los siguientes vencimientos: El primero con vencimiento 1º de febrero de 1962 y los restantes cada treinta días, es decir el día primero de cada mes. A los citados pagarés se le agregará a cada uno de ellos un interés del diez por ciento anual. En caso de que los mismos fueren abonados antes de su vencimiento se les descontará los intereses correspondientes al tiempo no transcurrido. — Tercera: La presente cesión comprende todos los derechos, acciones, obligaciones y cualquier acreencia que pudiera corresponder a los cedentes en y contra la sociedad "Mundo Lácteo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: Se deja constancia de que los Cedentes dieron posesión legal y efectiva al día uno de diciembre de 1961 de las cuotas que ceden a los Cesionarios, quedando en consecuencia totalmente desvinculados de la sociedad en la fecha mencionada, es decir, el uno de diciembre de 1961. — Quinta: El socio señor Ramiro Gómez, expresa su conformidad a la presente operación. — De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 1961. — Demetrio Gil, Jovino Courel, Arduino Tiburzi, José María del Valle, Martín Ilarregui, Juan Eransus, Antonio Gay, Urbano Diez, Marcelino Pérez, Domingo Fernández, José Castelo, Francisco Torneiro, Eulogio del Val, Santiago Tiebas, Emiliano Vázquez, Rodolfo M ntiel, Jaime González Robles, Estanislao Raubar, José Ramón Castelo, Nicolás Bojmuk, Ramiro Gómez. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 49.561 D.T.-v.31|3|62

LANZANI Y GHIOTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Rectificación y Ajuste

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 15 de enero de 1962, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Pedro A. Lartigau, don Federico Ghiotti cedió y transfirió a don Juan Aurelio Bettetini y don Carlos Angel Natalio Canziani quienes las adquieren por partes igrales, cincuenta de las cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "LANZANI Y GHIOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RECTIFICACION Y AJUSTE". — Buenos Aires, a 20 días de febrero de 1962. — E|líneas: Quienes las adquieren por partes iguales. Vale.. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.31|3-Nº 33.934 D.T.-v.31|3|62

I.P.A. INDUSTRIA PETROLIFERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato de fecha 31 de Enero de 1962 se han modificado las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, novena y décima del contrato social de "I.P.A. INDUSTRIA PETROLIFERA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar desde el primero de Febrero de 1962. Al vencimiento de cada bienio cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad, previo aviso, por telegrama colacionado, con 90 días de anticipación al otro socio. — Cuarta: El capital social actual de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, se eleva a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos nominales cada una. El capital social ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: don Simón Danon, 955 cuotas; doña Ana Moldaver, 955 cuotas; don Mauricio Alacid, 32 cuotas; don Eliasaf Bajar, 13 cuotas; don Moisés Menahem, 13 cuotas y la sucesión de don Ascher Alacid, 32 cuotas. El capital se halla totalmente integrado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio señor Simón Danon, quien podrá actuar por sí o por apoderado, inclusive para el uso de la firma social. Para firmar cheques a cargo de los bancos en que la sociedad tenga cuenta, podrán usar de la firma social, indistintamente, los socios señor Simón Danon y doña Ana Moldaver, debiendo firmar con su firma personal, precedida del rubro social, así como para endosar cheques o giros bancarios. — Sexta: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de capital y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y firmadas por los socios concurrentes. — Novena: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos, unificada la representación en una sola persona, o el representante legal, con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, inclusive en el desempeño de la administración y gerencia. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, por expiración de su término o por cualquier otra causa, se procederá a la liquidación de la misma, por el administrador gerente, debiendo proceder a la venta del establecimiento y rubros activos, en block o fraccionado, en forma privada o en subasta pública y el producido, una vez abonado el pasivo, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Así como que los señores Mauricio Alacid, Eliasaf Bajar, Moisés Menahem y Efraim Ernesto Alacid, por sí y por sus representados, doña Victoria Nimni de Alacid y don Roberto Sentob Alacid, únicos herederos del señor Ascher Alacid, titulares en conjunto, de noventa cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, ceden y transfieren las mismas a favor del señor Simón Danon y doña Ana Moldaver en la proporción de cuarenta y cinco cuotas a cada uno. Los cedentes se apartan totalmente de la Sociedad, inclusive de la administración y gerencia de la misma que tiene el señor Moisés Menahem. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1962.

— Lucio R. Meléndez, secretario.,
$ 2.080.— e.31|3-Nº 33.936 D.T.-v.31|3|62

EMPRESA AUXILIAR MARITIMA, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 30 de Diciembre de 1960, la sociedad "EMPRESA AUXILIAR MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, modificando por lo tanto el artículo cuarto de su contrato social el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y el cual es aportado por los dos socios en la siguiente proporción: La suma de trescientos mil pesos equivalentes a trescientas cuotas, por el señor Eduardo de Aznar y los otros trescientos mil pesos equivalentes a trescientas cuotas por el señor socio Francisco Landeta. Las citadas cuotas se encuentran totalmente integradas.

— Buenos Aires, Febrero 23 de 1962.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 49.565-v.31|3|62

TUCCI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, los señores don Luis Jorge Tucci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Ceballos con domicilio en la calle Pasaje Totoral 907 y don Alberto Tucci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Carmen Maceira con domicilio en la calle Curapaligüe 853, ambos de esta ciudad; mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TUCCI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio legal en la calle Estados Unidos Nº cuatro mil sesenta y ocho de esta ciudad o donde se fije en el futuro; pudiendo establecer sucursales en cualquier punto o ciudad del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres (3) años. La sociedad quedará renovada automáticamente por diez períodos sucesivos de tres años. A partir del primer período completo, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado di. dirigido al otro socio con seis meses de anticipación. — Tercera: El objeto de la sociedad es la realización de trabajos de tornería mecánica y semi automática, fabricación de piezas y repuestos en general y todo trabajo industrial. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de pesos Quinientos mil moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de pesos mil moneda nacional de curso legal cada una. El socio don Luis Jorge Tucci suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, que representan pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal ($ 250.000.—); que integra con los bienes que se detallan en el inventario adjunto, que los socios aceptan y firman y que está certificado por contador público nacional. Y el socio don Alberto Tucci suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, que representan pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal ($ 250.000), que integra con los bienes que se detallan en el inventario adjunto, que los socios aceptan y firman y que está certificado por contador público nacional. Queda expresamente señalado que el capital de la sociedad podrá ser aumentado si así lo resuelven los socios por unanimidad. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la razón social estará a cargo de los socios que investirán el carácter de gerentes, actuando indistintamente. Bastará la firma de uno de los socios para la realización de todos los actos sociales; suscripción de documentos, obligaciones, valores, cheques movimientos de fondos, solicitudes de crédito, inscripciones, trámites ante bancos y contratos que obliguen a la sociedad. Los socios deberán suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Tucci Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en asuntos extraños a la sociedad o en negocios ajenos a la misma. Los dos socios gerentes dedicarán todo su tiempo y dedicación a la actividad y podrán intervenir en actividades no similares y que no causen perjuicio a la sociedad. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente la cantidad de pesos cinco mil moneda nacional de curso legal ($ 5.000.—) cada uno; que se imputarán a la cuenta particular de cada socio y a cuenta de las utilidades anuales, que les corresponda por el balance general. — Séptima: Para cumplir con los fines propuesto la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, mercaderías, créditos títulos, derechos; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; celebrar contratos de locación y de seguros; constituir depósitos y realizar toda clase de operaciones bancarias; abrir cuentas co-

rrientes; librar cheques, pagarés, giros, letras y otros documentos de créditos; operar con los bancos, oficiales o privados, en cualquiera de sus sucursales o agencias; actuar como deudor o acreedor prendario; conferir poderes especiales o generales, con facultad de estar en juicio, como actora o demandada y revocarlos; y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios para su actividad. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero del mes de enero de cada año y finalizará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año en cuya fecha se practicará el balance general con su inventario y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social El remanente se repartirá entre los socios de la siguiente forma: al socio don Luis Jorge Tucci, el cincuenta por ciento (50 o|o) de la cantidad total y al socio don Alberto Tucci el cincuenta (50 o|o) de la cantidad total. En el caso de pérdidas se aplicará un idéntico criterio. En cada oportunidad, los socios podrán determinar las distribuciones destinadas a crear fondos de reserva. Los balances y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias se considerarán aprobados, una vez que se hayan asentado en los libros de contabilidad de la sociedad y comunicados a los socios y si no hubieran sido observados dentro de los sesenta (60) días hábiles de su conocimiento por los socios. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, a su término o por retiro voluntario de uno de los socios, en la forma establecida por este contrato; se practicará un inventario y balance general, para determinar el capital social, que se repartirá entre los socios, en la forma establecida para la distribución de las utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se continuará el giro de los negocios con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, deberán unificar la personería. — Décima primera: La sociedad llevará un libro de actas, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Décima segunda: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, herederos o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad como en la disolución y liquidación, que por cualquier causa se originara será resuelta o dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados por cada parte y un tercero, que éstos designarán para el caso de discordia, antes de dictar el laudo. — Décima tercera: Se deja constancia que el parentesco de las partes, es de hermanos. — Décima cuarta: Bajo las trece cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el presente acto, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho. — sobre raspado "Totoral — dirigido — adjunto — señalado — garantía — oficiales — sesenta — practicará — suscitara — cualquier — amigables" vale. — Luis Jorge Tucci. — Alberto Tucci.

Buenos Aires 1º de diciembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.31|3 Nº 33.938 D.T. v31|3|62

CABILDO PLATE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día solamente el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores José López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Delgado número ochocientos sesenta, piso primero, departamento nueve, Buenos Aires; Mario López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Faroissien número un mil setecientos cuarenta y cinco, Buenos Aires; y Nicolás Papeo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Obligado número un mil doscientos treinta y cinco, Buenos Aires, convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "CABILDO PLATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Cabildo número tres mil novecientos veintisiete, Buenos Aires. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de este contrato. Este plazo podrá prorrogarse, de común acuerdo, por lapsos iguales, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de Ley. — Cuarto: Su objeto principal será la compra-venta de automotores y rodados, artefactos y máquinas, eléctricos y no eléctricos, para el hogar, la industria y el comercio. La sociedad podrá realizar toda actividad mercantil que los socios acordaran emprender. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá: comprar, vender, muebles, raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y valores; celebrar contratos de sociedad con empresas o comercios ya establecidos o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales; comprar, vender, transferir, toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; elaborar productos que se obtengan de explotaciones agropecuarias, propias o ajenas; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de cuatro años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructo, anticresis, servidumbre, etcétera; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otras instituciones bancarias oficiales y privadas; y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. La enunciación que antecede es explicativa y no taxativa. — Quinto: El capital suscripto se integra por los socios en este acto, en su totalidad, de la siguiente manera: José López, cien cuotas valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; Mario López, cien cuotas valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; y Nicolás Papeo, cien cuotas valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, lo que totaliza el capital que se fija en Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Sexto: Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán sobre aumentos de capital. — Séptimo: Los aumentos de capital serán prorrateados entre los socios de acuerdo al capital suscripto. — Octavo: La cesión de cuotas se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de opción no podrá ser superior a su valor nominal, con más el importe de las utilidades distribuidas en los últimos tres ejercicios. Bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de un año de la celebración de este contrato. Los socios tendrán prioridad en la cesión, y deberán ser avisados con tres meses de anticipación. — Noveno: La sociedad expresará su voluntad por intermedio de Asambleas de socios, las que podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. — Décimo: Las Asambleas generales ordinarias se reunirán entre el primero y el veinticinco días del mes de diciembre de cada año, y a las mismas les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades, que debe presentar el Sr. Gerente, y la elección del socio veedor que indica este contrato. — Undécimo: Las Asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo consideren necesario socios que reúnan el cincuenta por ciento del capital suscripto, o bien el Sr. Gerente, y en ellas podrá tratarse cualquier punto que interese a la marcha de la sociedad, pero únicamente aquellos que se citen en la convocatoria. — Duodécimo: Las asambleas se comunicarán por telegrama colacionado con diez días de anticipación a la fecha de la misma, enunciando día, hora y lugar de celebración. — Décimo tercero: Las Asambleas quedarán reunidas con socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria. — No obteniéndose el quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la Asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. — Décimo cuarto: Todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas rubricado y en ellas se dejará constancia de los socios presentes, firmando el acta el Sr. Gerente y otro socio en representación de los socios. — Décimo quinto: Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, interpretada como la mitad más uno de los votos presentes. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Décimo sexto: En la Asamblea general ordinaria se elegirá un socio veedor que en representación de los socios vigilará la marcha de la sociedad y la actuación del Sr. Gerente, con amplias facultades de fiscalización, debiendo además informar sobre su cometido. — Décimo séptimo: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del socio señor José López, a quien se le confiere por este contrato el cargo irrevocable de gerente, con todas las facultades y obligaciones, debiendo a tal efecto informar a los demás socios de la marcha de los negocios en oportunidad de la Asamblea general ordinaria. — Son facultades y obligaciones del señor gerente: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por sí o por apoderado; b) administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades: podrá vender, comprar y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y comercio y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares; prendas con registro o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las actividades sociales, celebrar contratos, concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, dar en arrendamiento por más de cuatro años bienes inmuebles y practicar todo acto jurídico que repute necesario o conveniente para la sociedad; c) adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) establecer sucursales donde lo crea conveniente; e) crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y otorgar habilitaciones; f) resolver sobre la emisión de documentos y los plazos en que deberán abonarse. — g) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; h) nombrar sub-gerente, atribuir alguna de sus facultades y convenir su remuneración; i) conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuando fuere conveniente; j) establecer sociedad con terceros. — La enumeración que antecede es explicativa y no taxativa. — Décimo octavo: La remuneración del Gerente será fijada por la Asamblea General Ordinaria. — Para el caso de renuncia, incapacidad o muerte del socio gerente, los gerentes sucesivos serán designados en la forma prevista en la cláusula décimo quinta. — Décimo noveno: El ejercicio social empieza el primero de diciembre de cada año, debiéndose practicar por los gerentes un balance general a la fecha del cierre del ejercicio postulando el mismo a la consideración de la Asamblea general ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. — El primer ejercicio se cerrará el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Vigésimo: Las ganancias y pérdidas serán repartidas o sufridas en partes iguales por los tres socios. — Vigésimo primero: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por unanimidad de socios presentes o a pedido por escrito que formule alguno de los socios, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital social. — En este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que lo soliciten, por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Vigésimo segundo: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ello ocurra será ejecutada por la persona que a tal efecto debe nombrar la Asamblea. — Vigésimo tercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad si así lo descaren, mediando consentimiento unánime de los demás socios. — En caso de oposición o rechazo, los socios quedan obligados a la adquisición de las cuotas de los herederos, por su valor nominal con más las utilidades de los tres últimos ejercicios. — La adquisición de las cuotas se prorrateará por partes iguales, y serán abonadas en cuatro cuotas semestrales con interés bancario sobre el saldo resultante debiendo ser exigible la primera cuota dentro de los treinta días de la asamblea convocada al efecto. — Toda incorporación de herederos deberá tener en cuenta el trabajo personal de los socios en forma exclusiva y todo el tiempo a que se comprometen en virtud de este contrato. — En prueba de conformidad y bajo las veintitrés cláusulas anteriores dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente de acuerdo a derecho ratificándose de su contenido los firmantes en tres ejemplares todos de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: José López — Mario López — Nicolas Papeo.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.640.— e.31|3 Nº 49.570 v.31|3|62

ESCUELA DECROLY DE EDUCACION INTEGRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la Sra. Ana Kojnover de Bruschtein, domiciliada en la calle Zuviría dos mil cincuenta y ocho, Capital Federal, argentina, viuda, hábil y mayor de edad, y el Sr. Hugo Gustavo Dujan, domiciliado en la calle Chaco doscientos setenta y cinco, San Antonio de Padua, argentino, soltero, menor de edad, con venia comercial otorgada por su padre, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y suplementarias por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de ESCUELA DECROLY DE EDUCACION INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Zuviría dos mil cincuenta y ocho, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias, institutos, universidades, etc., en cualquier punto del país y en el exterior. — Tercero: El objeto de la sociedad será la actividad docente en todas sus ramas y categorías, sin limitación alguna. — Cuarto: Para la realización del objeto social, la sociedad queda facultada para tomar dinero prestado, con o sin garantía real y personal, con particulares y con instituciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco existente o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques y|o demás documentos, realizar toda clase de depósitos, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar contratos, adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o venderlos, intervenir en toda clase de juicios de cualquier fuero o jurisdicción y realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con la finalidad o que los socios vean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados por ambos socios en partes iguales, las que se hallan totalmente integradas con instalaciones y efectos de conformidad con el inventario practicado al efecto y suscripto por los socios y que forma parte de este contrato. — Sexto: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato, no obstante lo cual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa comunicación, en tal sentido, por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses. En este último caso, el socio restante tendrá que resolver, dentro de los treinta días de recibida la notificación, si decide adquirir las cuotas del saliente, en cuyo caso deberán acordarse dentro de dicho plazo las condiciones del retiro y la forma en que ha de efectuarse el pago. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de Gerentes. La firma social será ejercida por ambos socios en forma conjunta en todos aquellos que obliguen o comprome-

tan a la sociedad. Para endosos de cheques o pagarés para depósitos en las cuentas bancarias de la sociedad, correspondencia y asuntos de mero trámite, etc., la firma será indistinta. No se podrá comprometer la firma social en negocios ajenos ni podrá darse en garantías ni fianzas a terceros. — Octavo: Los socios tendrán la obligación esencial de prestar servicios personales en calidad de directores y con relación a las actividades que desempeña la sociedad. — Noveno: La sociedad efectuará su balance el treinta y uno de diciembre de cada año a partir de mil novecientos sesenta y dos. Las utilidades o pérdidas que el mismo arrojase, serán soportadas por ambos socios por partes iguales una vez efectuadas las reservas legales. — Décimo: Sin perjuicio de las utilidades a que tengan derecho los socios, se fijará un sueldo que se imputará a gastos generales y mientras fuere estrictamente necesario, podrá resolverse su retención acumulándose en el activo de cada cuenta corriente de los socios. — Todas las decisiones de la sociedad serán asentadas en un libro de Actas, con la firma de ambos socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del mismo deberán unificar su representación en la sociedad dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarada legalmente la incapacidad. Asimismo y dentro de igual plazo deberán resolver sobre su permanencia en la sociedad. En caso de decidir su retiro de la misma el socio restante tendrá opción de adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapacitado efectuando el pago, previa adición o deducción de las sumas que hubiere resultado tener este último en su débito o crédito, sobre la base de un balance que se practicará dentro de los treinta días de resuelto el retiro, en seis cuotas semestrales sin interés. — Duodécimo: Toda duda o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fuere, será resuelta por el fallo de dos árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que, antes de laudar nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los socios firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Ana Bruschtein. — Fdo.: Hugo Dujan. — Otro sí decimos: La venia otorgada al menor Hugo Gustavo Dujan por su señor padre, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número cuatrocientos al folio cincuenta y ocho del libro cinco de Venias para Ejercer el Comercio. — Fdo.: Ana Bruschtein. — Fdo.: Hugo Dujan. — Enmendado: disposición; cinco. Valen. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.31|3-Nº 33.941-v.31|3|62

TRI-GALEUZCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 6 de febrero de 1962, don Manuel Noya, cede, vende y transfiere a favor del señor Angel Rafael Barbato, cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "TRI-GALEUZCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000.- m|n., transfiriéndole al cesionario todos los derechos que le corresponderían con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo. Manuel Noya. — Angel Rafael Barbato. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1962. — Testado: a don Angel Rafael Barbato. No vale.

— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.31|3-Nº 33.950 D.T.-v.31|3|62

METAL WORK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado suscripto el doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre la totalidad de los socios de "METAL WORK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio señor Haraldo Roberto Chiossone, ha cedido, vendido y transferido las sesenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de que era poseedor en la sociedad, a favor de los restantes socios de la misma, señoras Matilde de la Torre, Adela Felisa Amalia Ferrero, Elena Haydée Laviuzza, María Luisa Lelong, Lila Beatriz Shaw e Inés Vicente y señores Guillermo José Almeida, Carlos Pascual Donato, José Júpiter Espino, Francisco Fernández, Gabriel Gil, Guillermo Nicolás Nowell, Herberto Pugliese, Lorenzo Urcaray, Santiago Félix Urcaray, quienes las han adquirido por partes iguales, a razón de cuatro cuotas para cada uno de ellos; y que el socio saliente señor Haraldo Roberto Chiossone, ha renunciado a su cargo en el Consejo Técnico-Administrativo de la sociedad.

— Buenos Aires, Marzo 1º de 1962.

— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.31|3-Nº 49.575-v.31|3|62

METAL WORK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado suscripto el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y uno entre la totalidad de los socios de "METAL WORK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio señor Carlos Pascual Donato, ha cedido, vendido y transferido las sesenta y cuatro cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de que era poseedor en la sociedad, resolviéndose en el mismo acto aumentar el capital social de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, a novecientos sesenta y seis mil pesos de igual moneda, de modo que las sesenta y cuatro cuotas de capital que pertenecían al socio cedente, conjuntamente con las seis nuevas cuotas de capital, han sido adquiridas por partes iguales por los restantes socios de la misma, señoras Elena Haydée Laviuzza Matilde de la Torre Adela Felisa Amalia Ferrero, María Luisa Lelong, Lila Beatriz Schaw e Inés Vicente y señores Guillermo José Almeida José Júpiter Espino Francisco Fernández, Gabriel Gil, Guillermo Nicolás Nowell, Heberto Pugliese, Lorenzo Urcaray y Santiago Félix Urcaray, a razón de cinco cuotas para cada uno de ellos modificándose en consecuencia y en este sentido la cláusula quinta del contrato social.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.31|3-Nº 49.574-v.31|3|62

JUVELIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los un (1) días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Emilia Julieta Zajia Vda. de Nahum, de nacionalidad uruguaya, Said Nahum y David Agustín Gettor, ambos argentinos, mayores de edad, con domicilio real en la calle Alvarez Thomas Nº 796, piso 2º, Dpto. "D", de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados precedentemente, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro social de "JUVELIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco (5) años, a partir de la fecha de la firma del presente contrato.— Tercera: Si cualquiera de los socios firmantes del presente contrato optara por retirarse del seno de la sociedad antes de finalizado el término establecido en la cláusula segunda del convenio presente, deberá avisar de esa resolución y por telegrama colacionado, con una anticipación de un (1) mes, por lo menos, a la fecha de su retiro. — Cuarta: La sociedad constituye domicilio, legal y comercial, en la calle Virrey Arredondo Nº 3400, de la Capital Federal, pudiendo establecer otros domicilios si fuera necesario o conveniente, y de común acuerdo entre los socios. — Quinta: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la confección de lencería, en general, y su venta por mayor y menor, licitaciones y cualquier otra actividad que los socios, de común acuerdo, consideraran de interés para la sociedad, pudiendo asimismo dedicarse a la importación y exportación. — Sexta: La dirección y administración será ejercida por el señor Said Nahum, con el cargo de socio-gerente, quien se halla autorizado desde ya para proceder a la firma de todas las obligaciones comerciales y bancarias, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de esta sociedad, ni a prestaciones gratuitas. — El socio-gerente, señor Said Nahum, podrá, personalmente, otorgar poderes a nombre de la sociedad, ya sean éstos para gestiones judiciales, bancarias, comerciales o ante reparticiones públicas o privadas, o para cualquier otra gestión que sea necesaria a los fines y la buena marcha de la sociedad. — Séptima: El capital social asciende a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 750.000.- m|l.), dividido en 750 cuotas de $ 1.000.- c|u., en efectivo y por partes iguales. — Octava: Anualmente, al día 31 de diciembre de cada año, a partir de la fecha del presente contrato, se practicará un balance general e inventario de los bienes y beneficios, si los hubiere, de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad legal, física o mental, o retiro de alguno de los socios, los restantes decidirán la continuación o no de la sociedad. — Si optaran por su continuación, deberán decidir la aceptación o no de los representantes legales del socio fallecido o declarado incapaz. — En caso de negativa, en lo que a la continuidad de la sociedad se refiere, entregarán la parte de capital y utilidades acumuladas, al socio que se retira o a los representantes legales del mismo, dentro del plazo de noventa días de producida la cesación, y en dinero efectivo. — De aceptar el ingreso del o los representantes legales del socio que deja de pertenecer a la sociedad, se les fijará en dicho acto las atribuciones que le o les corresponda dentro de la sociedad. — Décima: Cualquier desacuerdo que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al momento de disolverse o liquidarse la misma, será dirimida sin forma alguna de juicio, por un tribunal de arbitraje compuesto por tres personas designadas cada una por cada parte divergente, dentro de los cinco días de producida esa eventualidad, y la tercera por ellas o por los mismos arbitradores. — El fallo de éstos será inapelable y deberá ser acatado por los socios. — Undécima: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se estará sujeto a las disposiciones del Código de Comercio y la ley Nº 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Duodécima: Leído y ratificado por las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar especificados precedentemente. — Sobre raspado: "Confección. Sexta. Aceptación". Vale. Emilia Julieta Zajia Vda. de Nahum. — Said Nahum. — David Agustín Gettor. — E|l.: dad de Responsabilidad Limitada. Vale. — S r.: Socie-. Vale. — E|l.: dividido en 750 cuotas de $ 1.000.- c|u. Vale.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.31|3-Nº 33.955 D.T.-v.31|3'62

ELEKTROTHERMIT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 22 de diciembre de 1961 pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, Elektro Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania, vendió a Arata Güell y Compañía, con efecto al 22 de julio de 1960, doscientas ochenta cuotas en Elektrothermit Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, elevándose también en ese acto a $ 6.500.000 m|n. el capital de esta sociedad, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1961, reestructurándose las disposiciones contractuales, las que quedaron así redactadas: Primero: La Sociedad Elektrothermit Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida bajo otra denominación el veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con efecto retroactivo al veintiuno de enero del mismo año, continúa girando bajo el mismo rubro, es decir ELEKTROTHERMIT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y está integrada por Elektro Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen Alemania y Arata Güell y Compañía. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Hipólito Irigoyen número mil ciento dieciseis, pudiendo trasladarlo y establecer fábricas, agencias, sucursales o representaciones, en cualquier punto del país, de la República Oriental del Uruguay o de la República de Chile, requiriéndose resolución unánime de los socios para efectuar procesos de fabricación en la República de Chile y para extender las actividades de la sociedad a otros países. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal, la fabricación y explotación del proceso de soldadura Aluminotérmica Thermit según Goldschmidt y de otros procesos de soldadura de super estructura y de grandes piezas, fabricación de metales pesados por el método aluminotérmico; los negocios de importación y exportación de mercaderías, representaciones y cualquier otra actividad industrial y comercial, que los socios en el futuro acordaren emprender. — La Sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se crearen, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio, y patentes de invención establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del Territorio de la República, celebrar contratos de sociedaddes y hacer aportes a sociedades a constituirse o constituidas, en las condiciones que juzgare conveniente y realizar cuantos más actos se consideren convenientes, para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Cuarto: Se mantiene el plazo de duración de la sociedad en veinticinco años, a contar del veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, plazo que podrá ser prorrogado a voluntad de sus integrantes. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Seis Millones Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto y realizado por las sociedades socias y distribuido entre las mismas en la proporción de cuatro mil quinientas cincuenta cuotas o sean cuatro millones quinientos cicuenta mil pesos Elektro Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada de Essen, Alemania y un mil novecientas cincuenta cuotas o sea un millón novecientos cincuenta mil pesos Arata Güell y Compañía. — Sexto: Es obligación de Elektro Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada de Essen, Alemania, poner a disposición de la Sociedad, toda su experiencia técnica en los trabajos de fabricación y aplicación de soldadura Thermit, así como los resultados presentes y futuros de las investigaciones realizadas en sus establecimientos europeos, su servicio de supervisión de laboratorio y los inventos y descubrimientos futuros relacionados con la fabricación y el proceso de dicha soldadura, obligándose también a poner a disposición de la sociedad su personal técnico especializado en las distintas materias vinculadas con aquellas, quedando entendido que dichos técnicos continuarán siendo empleados de la mencionada firma, corriendo por cuenta de la sociedad, los gastos de traslado y estadías de los mismos y sus sueldos, mientras dure su permanencia en la República. Elektro Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania tendrá derecho a enviar, una vez por año, un representante suyo para interiorizarse detalladamente de la marcha de los negocios sociales o en su defecto de requerir el viaje a Essen, Alemania, de un representante de Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual objeto; en ambos casos, los gastos de viaje y estadía, estarán a cargo de Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: En todo aumento de capital, resuelto por las sociedades socias, las mismas deberán mantener la misma proporción que actualmente de acuerdo a contrato disponen. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente del ingeniero Enrique Augusto Guillermo Ernest, en calidad de Gerente y del Señor Orlando Eduardo Oppizzi, en calidad de Sub-Gerente. — Los mismos quedan sujetos a la restricción del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo tampoco participar, directa o indirectamente, en otras entidades o empresas, que tengan el mismo o análogo objeto social, salvo autorización escrita otorgada de común acuerdo por los socios. — Noveno: El Gerente Don Enrique Augusto Guillermo Ernest y el Sub-Gerente Don Orlando Eduardo Oppizzi, tendrán, en el desempeño de sus funciones, todas las facultades de administración que acuerdan las leyes a los Geren-

tes, especialmente en la forma que se consigna en el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola limitación de no comprometer a la firma social, en actividades ajenas al objeto de la sociedad, ni garantir obligaciones de terceros. — El Gerente y|o el Sub-Gerente tendrán, individualmente, el uso de la firma social, pero deberán actuar y firmar ambos conjuntamente o uno de ellos con un apoderado general designado por ambas sociedades socias, para todo movimiento de fondos o para cualquier operación financiera o bancaria y enajenar o hipotecar los inmuebles de la sociedad. — En caso de divergencia entre ambos sobre algún punto de importancia o que trabe los negocios sociales, resolverá la divergencia la Asamblea de socios. — El Gerente y|o Sub-Gerente, actuando en la forma señalada, tendrán, sin limitación alguna, las más amplias facultades para administrar la Sociedad, como lo establece el citado artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales y generales y hacer denuncias y querellas criminales. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea cuantas veces lo crean conveniente, por sí o por apoderados, sin requerirse formalidad alguna para la convocatoria si las dos sociedades socias concurren o se hacen representar en la Asamblea. — De lo tratado se labrará un acta en el libro de actas, pero tendrá valor equivalente a una resolución de socios adoptada en Asamblea, todo documento público o privado que vaya munido de la firma de las dos sociedades socias o sus apoderados, a los efectos de acreditar la resolución que de dicho documento resulte. Si convocada una reunión por cualquiera de los socios ella fracasara dos veces consecutivas por inasistencia de cualquiera de ellas, la socia que la solicitó podrá hacerla convocar nuevamente por un escribano público con Registro en la Capital Federal, que la citará con no menos de veinte días de anticipación por telégrama colacionado dirigido, expresando los asuntos a tratar a sus respectivos domicilios que los socios deben constituir dentro de la Jurisdicción de la Capital Federal y que deben ser determinados en un acta confeccionado a ese efecto, en la cual se determinará también quién representará en esos actos a cada una de las sociedades por delegación de las mismas. — La falta de asistencia a una sesión a celebrar con las formalidades indicadas, autorizará a la otra sociedad socia, a tomar en nombre de la sociedad, las determinaciones que considere conveniente, lo que se hará constar en acta, cuyo testimonio se protocolizará en Registro de Contratos Públicos. — A los efectos de esta cláusula, la socia Elektro Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada de Essen, Alemania, designa indistintamente, con carácter de apoderados, a los Doctores Armin Guillermo Enrique Finsterbusch y Hellmut Simons. — Décimo Primero:: Anualmente y con fecha treinta y uno de diciembre, se efectuará un balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas, se deducirán previamente las amortizaciones pertinentes, según las normas establecidas al respecto por la Dirección General Impositiva y se harán las reservas correspondientes a las obligaciones impuestas por la Ley once mil setecientos veintinueve, decreto treinta y tres mil trescientos dos y demás leyes sociales, así como el porcentaje para la reserva legal establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; Luego se harán las reservas facultativas y las reinversiones que la Asamblea determine y el saldo restante se distribuirá en la siguiente forma: el sesenta y cinco por ciento para Elektro Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania y el treinta y cinco por ciento para Arata Guell y Compañía. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, la misma se efectuará por intermedio del Gerente y el Sub Gerente, quedando sujetas sus respectivas actuaciones, a lo previsto en el artículo noveno de este contrato o por el o los liquidadores que designen las sociedades socias, no obstante lo cual las mismas podrán disponer la designación de otros liquidadores y facultades de los mismos. Décimo Tercero: Las sociedades socias se comprometen formalmente a no constituir en la República Argentina, ninguna empresa que pueda competir con Elektrothermit Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada en los rubros de su actuación y a no auxiliar en forma alguna, ni participar ostensible o secretamente, en ninguna empresa de ese carácter. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que se suscite entre las socias, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse al caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de dos personas, nombrándose un amigable componedor por cada parte divergente, dentro del término de tres días de invitados a ello, quienes procurarán lograr un advenimiento y de no lograrlo dentro de los diez días de aceptado el cargo, procederán a designar, de común acuerdo a un tercero; no coincidiendo para este nombramiento, dicho tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a requerimiento de cualquiera de las partes o de cualquiera de los amigables componedores. — El fallo de los amigables componedores, aun dictado por mayoría, será inapelable y su cumplimiento podrá requerirse por vía judicial. — Décimo Quinto: Con motivo de extender la sociedad sus actividades sociales, conforme el artículo segundo de este contrato, a la República Oriental del Uruguay y a la República de Chile, Elektro Thermit, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania, pondrá a disposición de aquella, todas las patentes y marcas que tiene solicitadas o registre eventualmente en el futuro de dichos países, las que podrán ser utilizadas sin cargo alguno por Elektrothermit Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada o las personas o entidades con las cuales ésta contratare la ejecución de los trabajos que forman el objeto de la sociedad. — En consecuencia Elektrothermit Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tomará a su cargo también el costo del registro en la República Argentina, República Oriental del Uruguay y República de Chile, de las nuevas marcas o patentes que el socio Elektro Thermit, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Essen, Alemania, haga registrar en el futuro. — En virtud de ello, las sociedades socias en su carácter de tales e individualmente por sí y por las personas que integren o lleguen a integrar las respectivas sociedades socias, se someten a las mismas restricciones impuestas en el último párrafo del artículo octavo al Gerente y Sub Gerente, con la sola excepción de que en cuanto a Elektro Thermit, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Essen, Alemania, dicha restricción regirá exclusivamente en la República Argentina, en la República Oriental del Uruguay y en la República de Chile, sin perjuicio de que, por una resolución adoptada por unanimidad de las sociedades socias, puedan estipularse otras excepciones. Entrelíneas "de Essen, Alemania". Vale. Con efecto al 22 de julio de 1960. También vale.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520.— Nº 49.582-v.31|3|62

BOLDINI SORACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el escribano Federico Martínez Echenique, con fecha 18 de diciembre de 1961, la sociedad "BOLDINI SORACCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó por tres años más, a contar del 1º de enero de 1962, la duración de la sociedad y asimismo aumentó el capital social a dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de $ 1.000.— cada una, suscripto 1.000 cuotas por Rolando Augusto Soracco y 500 por cada uno de los señores Roberto y Rinaldo Poldini y Rafetti. — S|raspado: c|una. Vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.31|3-Nº 33.971 D.T.-v.31|3|62

FOLLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Bassano Folli, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en Nueva York 3793, planta baja y Silvia Bovati de Alberici, viuda, italiana, mayor de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad se denominará: "FOLLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal calle Nueva York 3793. Se constituye por veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Su objeto principal es dedicarse a comisiones, mandatos y representaciones; compra-venta, importación y exportación de productos nacionales y extranjeros, como asimismo a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: por el señor Bassano Folli, ciento noventicinco cuotas, equivalentes a diez y nueve mil quinientos pesos m|n. y por la señora Silvia Bovati de Alberici, cinco cuotas equivalentes a quinientos pesos m|n. — Cuarto: La sociedad será administrada por un gerente, designándose como tal al señor Bassano Folli. Quinto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general que deberá ser aprobado por los socios en el término de 30 días. Las utilidades liquidadas se destinarán: 5 % para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10% del capital. El remanente se distribuirá en proporción al capital. En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexto: Para todo lo no previsto en este contrato regirá la Ley Nº 11.645 y disposiciones complementarias. Las partes se someten al fuero ordinario de la Capital Federal, firmando este único ejemplar que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 22 de enero de 1962. — Bassano Folli. — Silvia Bovati de Alberici.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 1.280.— e.31|3-Nº 49.588-v.31|3|62

MAQUINAS MODERNAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Venerio Antonio Anghinetti, Saturnino Patricio Conde, Flavio Milano, Vicente Milano y Félix de Barrio, todos argentinos, con domicilio legal en Perú 1480, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes bases: Primero. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra y venta de maquinarias y repuestos para la industria en general, pudiendo, asimismo, ejercer cualquier actividad comercial, industrial o financiera permitida a entes jurídicos del carácter del que se constituye. — Segundo. — La Sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "MAQUINAS MODERNAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Perú 1480, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero. — El Capital Social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cuotas de Un mil pesos cada una, quedando suscripto e integrado en este acto, en efectivo, en la siguiente forma: Venerio Antonio Anghinetti, cien cuotas, o sean Cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000); Saturnino Patricio Conte, cien cuotas, o sean Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Flavio Milano, cien cuotas, o sean Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Vicente Milano, cien cuotas, o sean Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) y Félix de Barrio, cien cuotas, o sean Cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000). — Cuarto. — La Sociedad será dirigida por los socios en su carácter de gerentes, pudiendo usar la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Los socios no podrán utilizar la firma social en actividades ajenas a las de la Sociedad, ni comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o avales en favor de terceros. — La administración tendrá todas las facultades necesarias para realizar los fines de la Sociedad, y especialmente las siguientes: ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y operaciones: comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas o hipotecas y aceptar derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés, sea de particulares o de establecimientos bancarios oficiales o privados; prestar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o personal, cuando lo justifiquen los antecedentes económicos y morales del deudor; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros papeles de comercio, garantizados o no; constituir depósitos en dinero o valores en los bancos; y extraer total o parcialmente esos depósitos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, por sí o por medio de apoderados, produciendo todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones, formular presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, otorgar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados precedentemente, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Los gerentes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva. — Quinto. — Los componentes de la Sociedad no podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades para la que ésta se constituye; en caso contrario, las utilidades que obtuviesen serán para la sociedad, pero las pérdidas estarán a su exclusivo cargo. — Sexto. — El día 31 de enero de cada año se practicará un balance general, que se someterá a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días siguientes. — Luego de apartarse el porcentaje que fija la ley para el Fondo de Reserva Legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera y en igual forma se prorratearán las pérdidas. — Venerio Antonio Anghinetti, el 16.5 o|o; Saturnino Patricio Conde, el 16.5 o|o; Flavio Milano, el 21,5 o|o; Vicente Milano, el 21,5 o|o; y Félix de Barrio, el 24 o|o. — Las utilidades no retiradas no ganarán interés. — Séptimo. — La Sociedad llevará un Libro de Actas, donde se asentarán, bajo firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten. — Octavo. — La duración de la Sociedad será de Diez Años, a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Cualquier socio podrá retirarse en cualquier momento, siempre que comunique su decisión a los otros socios en forma fehaciente, con una anticipación no menor de seis meses. — La Sociedad podrá optar por comprar la parte del socio que se retire, en cuyo caso el valor de esta parte será determinado de conformidad con un balance especial que se practicará al efecto. — El pago de la cuota del socio que se retira se efectuará en tres cuotas iguales; la primera dentro de los sesenta días corridos de haber aprobado las partes el balance especial de que trata este mismo artículo; la segunda y tercera cuotas dentro de los seis y doce meses de igual fecha. — El importe de la segunda y tercera cuotas devengarán a favor del socio que se retira un interés superior en dos puntos al mayor interés bancario para descuento de documentos comerciales. — Si la Sociedad se liquidara posteriormente por cualquier causa, el saldo no abonado al socio que se retiró será abonado en el momento de la disolución de la Sociedad. — Noveno. — La Sociedad no se disuelve por fallecimiento de un socio. — El crédito del socio fallecido le será pagado a sus sucesores declarados judicialmente, en el tiempo, plazos y forma indicados en el artículo anterior. — En caso de incapacidad legal o incapacidad física total de un socio, los otros socios resolverán si continúan en sociedad con el incapacitado o lo excluyen; en este último caso, la parte del excluido se liquidtrá como si hubiera fallecido. — Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente la cantidad que convengan de común acuerdo, con cargo a la cuenta particular respectiva — Décimo Primero: Cualquier divergencia por la marcha de la sociedad, será resuelta por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios; en el caso de no ponerse de acuerdo en el nombramiento del mismo, será nombrado uno por cada parte con un interés distinto, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora, los socios a toda intervención judicial, salvo para obtener el cumplimiento del fallo — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Venerio Antonio Anghinetti. — Saturnino Patricio Conde. — Flavio Milano. — Vicente Milano. — Félix de Barrio

Buenos Aires, marzo 2 de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320 e.31|3-Nº 33.973 D.T.-v.31|3|62

GYPARIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre don Evangelo Gyparis, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan Agustín García 4373, y doña Antonia Gyparis de Capriglione, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Juan Agustín García 4373, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguiente cláusulas: Primera: En la fecha, queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una socie-

dad denominada: "GYPARIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Juan A. García 4372, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. Segunda: La duración de este contrato será de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la representación y venta de productos, que con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; importar y vender productos varios, anexar equipos de venta para artículos en general y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea diez cuotas cada uno. En este acto, cada socio integra la suma de cinco mil pesos moneda nacional, o sea cinco cuotas cada uno. Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese, fin al socio Evangelo Gyparis, quedando establecido que será necesaria la firma conjunta de ambos socios para el libramento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose cada socio a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. Séptima: Anualmente el 31 de Diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado u observado por los socios. Octava: Las utilidades se dividirán en partes iguales, correspondiendo una a cada socio. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del veinticinco por ciento de las utilidades netas, líquidas o realizables, disponiéndose de esa reserva de la siguiente forma: El cinco por ciento, para el fondo de reserva que señala la ley, y el otro veinte por ciento para constituir un fondo de reserva especial. — Novena: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijará en la misma forma las obligaciones y facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. Décima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a gastos generales. Décimo Primera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público, don Salvador Iannello, para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Firmados: A. G. de Capriglione - E. Gyparis.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320 e.31|3 Nº 49.592 v.31|3|62

SAN FRANCISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos; entre los señores Domingo Antonio Scabbiolo, argentino, casado; Carmen Mazzuoccolo de Scabbiolo, argentina, viuda; Elías Koen, argentino casado; Antonio Roberto Vázquez, argentino, casado; Norberto Domingo Scabbiolo argentino, soltero; Ariel Rubén Scabbiolo, argentino, soltero; Rodolfo Vázquez argentino soltero y Alberto Pérez, argentino, soltero; mayores de edad, y Angela María Carmen Scabbiolo, argentina, soltera emancipada y Adrian René Scabbiolo, argentino, soltero, emancipado; todos vecinos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Bajo la denominación de "SAN FRANCISCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida la presente sociedad. Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Paraná número quinientos ochenta y tres (583) piso primero (1º), o donde los socios, en el futuro y de común acuerdo, resuelvan trasladarla; pudiendo extender sus operaciones al interior o exterior del país, instalando sucursales, agencias depósitos, etc., en cualquier parte de la República o en el extranjero, asignándoles o no a estas últimas, un capital determinado, según se establezca en cada caso. — Tercera: Su objeto será la realización de negocios comerciales, industriales financieros, mandatarios, inmobiliarios, agrícolas y ganaderos, e inclusive la compra-venta de fondos de comercio. — Sin perjuicio de esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro negocio que los socios resuelvan. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos m|n. de c|l. ($ 2.500.000,00), dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una las cuales son aportadas por los socios en la siguiente forma: por la señora Carmen Mazzuoccolo Vda. de Scabbiolo, cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Domingo Antonio Scabbiolo, cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Elías Koen, trescientas setenta y cinco (375) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Antonio Roberto Vázquez trescientas setenta y cinco (375) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; (Continúa en el sello nac. valor $ 3,00 año cte. Nº 2886932 U) (Continúa del sello nac. valor $ 3 00 año cte. Nº 2886931 U.—) por el señor Norberto Domingo Scabbiolo, ciento setenta y cinco (175) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Ariel Rubén Scabbiolo, ciento setenta y cinco (175) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; por la señorita Angela María Carmen Scabbiolo ciento setenta y cinco (175) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Adrián René Scabbiolo, ciento setenta y cinco (175) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Rodolfo Vázquez, la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. de c|l. en ciento cincuenta (150) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una; y por el señor Alberto Pérez, cien (100) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de cien mil pesos m|n. de c|l. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte años (20), a partir del 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: Ni a los socios ni a sus herederos les asiste el derecho del retiro de la sociedad, salvo que contaren con la ausencia de la totalidad del capital. — En ese caso, deberán vender sus cuotas a la sociedad, prorrateándose entre los socios, en proporción al capital aportado. — Séptima: La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios designados gerentes, dejándose aclarado que este cargo será ad-honorem, sin perjuicio de que, por el voto favorable de todos los socios, se decidiera establecer alguna remuneración. — En este caso, se labrará el acta correspondiente y los importes resultantes se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: Los socios gerentes obligarán a la sociedad con la firma personal de cada uno de ellos, precedida de la razón social. — Desígnanse socios gerentes, por este acto, a los señores: Domingo Antonio Scabbiolo, quien podrá actuar en forma unitaria y exclusiva; y Norberto Domingo Scabbiolo y Elías Koen y Ariel Rubén Scabbiolo y Antonio Vázquez, quienes deberán actuar en conjunto de dos, en el orden enunciado, con todas las facultades que surgen de este contrato. — Novena: Los gerentes tendrán la firma social en el sentido más amplio, con la sola limitación de no poder comprometerla en asuntos extraños a la misma. — En consecuencia, actuando como se expresara, tendrán asimismo estas facultades: adquirir en toda forma bienes inmuebles, muebles y semovientes; venderlos, transferirlos, dividirlos, cederlos, arrendarlos o gravarlos de cualquier manera y condición; dar y tomar préstamos créditos, financiaciones, garantizados o no; aceptar prendas, hipotecas y otros derechos reales o constituirlos, cederlos, dividirlos y cancelarlos; adquirir (Continúa en el sello nac. valor $ 3,00 año cte. Nº 2886933 U.) (Continúa del sello nac. valor $ 3,00 año cte. Nº 2886932 U.) y ceder créditos, débitos de cualquier naturaleza; celebrar toda clase de contratos y convenios, inclusive contratos de locación por más de seis años; formular protestos y protestas; registrar marcas, patentes nombres comerciales y designaciones de los mismos y adquirirlas, cederlas y comerciarlas; realizar toda clase de operaciones y bajo cualquier condición, con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales y extranjeros; incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco o institución de crédito. — Realizar todos los actos previstos en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (incisos dos, tres, cuatro, quince y diecisiete). — Representar a la sociedad en juicios como actora, demandada o interesada, y en toda gestión, acción, trámite, operación y contratación ante terceros, de cualquier naturaleza y condición, incluso poderes, y ante autoridades públicas nacionales, provinciales, municipales etc., de cualquier fuero y jurisdicción, incluso Cámara de Alquileres, Tribunales y Autoridades de Trabajo y Previsión. — En estos casos, podrán delegar atribuciones en mandatarios especiales, otorgando los poderes necesarios y revocándolos. — Para girar, endosar y aceptar letras, librar vales, cheques avales, pagarés y endosarlos. — A efectos de pago, se requerirá siempre la firma conjunta de los socios designados gerentes, a excepción del señor Domingo Scabbiolo quien podrá hacerlo en forma individual; en un todo de acuerdo a la cláusula octava del presente. —

En endoso de cheques y todo otro documento a efectos de su depósito en Bancos, en toda clase de cuentas y|o al cobro, bastará la firma individual de cualquiera de elllos. — Esta enunciación es simplemente enumerativa y no limitativa, pudiendo realizarse todos cuantos más actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décima: El día 1º de enero de cada año, se practicará un Inventario General y Balance, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, para determinar el estado financiero de la sociedad; y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará el cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; y el diez por ciento de reserva especial facultativa de la sociedad y otras reservas o inversiones que los socios resolvieren efectuar por unanimidad. — El remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción por todos los socios; pero si de cualquiera de los balances anuales, resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad podrá (Continúa en el sello nac. valor $ 3.00 año cte. Nº 2886934 U.) (Continúa del sello nac. valor $ 3,00 año cte. Nº 2886933 U.) disolverse con la aprobación de la mayoría del capital, salvo que los socios resuelvan reponerlo y continuar con el giro social. Si los socios resolvieren liquidarla luego del quebranto establecido, designarán en reunión especial a los socios liquidadores entre los mismos componentes de la sociedad, los que no percibirán remuneración alguna por ello. — Los balances anuales serán aprobados con la firma personal de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social quienes deberán expresar su conformidad o disconformidad dentro de los treinta días de requerírselo en forma auténtica. — Caso contrario, se tendrá por conformados por el mero vencimiento del plazo. — Dichos balances deberán efectuarse en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Décima Primera: El capital social será aumentado únicamente por decisión unánime de todos los componentes, y bajo ningún pretexto podrá distraerse la distribución de las ganancias en la fecha del balance respectivo, si no es con el consentimiento expreso de la mayoría del capital. — Décima Segunda: Se llevará un Libro de Actas, y en el mismo serán anotadas las resoluciones que se tomen las que tendrán validez amplia. —

Décima Tercera: La sociedad no se disolverá por muerte, inhabilitación física o mental o quiebra de cualesquiera de sus integrantes quedando facultados los otros socios para continuar con las actividades sociales conjuntamente con herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz no desearen continuar con los negocios sociales deberán ceder a los restantes socios, la cuota social que les corresponda, capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o a la de la declaración judicial de incapacidad, donde se fijarán a los bienes raíces, muebles, útiles, maquinarias y rodados, los valores actualizados al día indicado. — Su resultado deberá ser abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés bancario de plaza. — Décima Cuarta: En un reglamento interno, formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social con referencia a las indicaciones de los socios gerentes y por resolución general de todos los socios. — Décima Quinta: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen a la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Décima Sexta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes y legata- (Continúa en el sello nac. vayor $ 3,00 año cte. número 288 935 U) (Continúa del sello nac. valor $ 3,00 año cte. Nº 2886934 U.) rios, en la interpretación, realización y liquidación de este contrato, será dirimida por árbitros y arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, debiendo dichos árbitros, antes de actuar, nombrar un tercero. — En todo caso el fallo será inapelable con efecto de cosa juzgada entre las partes que renuncian desde ya a todo recurso o acción siendo las costas a cargo del vencido o de acuerdo a la graduación de la culpa concurrente, si la hubiere. — Bajo las bases que anteceden los contratantes dejan constituída la sociedad de referencia, a cuyo respeto y fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — D. A. Scabbiolo. — C. Mazzuoccolo de Scabbiolo. — Elías Koen. — Antonio R. Vázquez. — Norberto D. Scabbiolo. — A. R. Scabbiolo. — Angela M. C. Scabbiolo. — A. R. Scabbiolo. — Rodolfo Vázquez. — Alberto Pérez.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 7.360.— e.31|3 Nº 49.603 v.31|3|62

EL PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

—Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días el mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Francisco Galán, español, casado, Ramón Pereyra, español, casado, Joaquín Galán, español, casado, Horacio F. Merlino, argentino, soltero, José A. Boccardo, italiano, casado, Juan Bautista Boccardo, italiano, casado, Faustino Calzón, español, casado, Arsenio Rodicio, argentino, soltero, Jorge Mateo Klingler, rumano, soltero, Justo Zenón Carnero, argentino, casado, Domingo Albano, argentino, soltero, Wenceslao Libares, argentino, casado, Juan Fernández, español, casado, Perfecto Suárez, español, soltero, Antonino Zana, italiano, casado, José Martínez Besada, español, casado y María Obdulia Carmuega, española, casada, todos comerciantes, domiciliados en Brasil 1092, hábiles, para ejercer el comercio, han convenido celebrar el presente convenio de cesión de cuotas y modificación de contrato social sujeto a los siguientes artículos: Primero: Los quince primeros nombrados o sea todos con contratantes con excepción de los señores José Martínez Besada y María Obdulia Carmuega, declaran ser integrantes de "EL PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 22 de diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 909 —folio 466— libro 46 modificado por otros contratos posteriores. La sociedad tiene por objeto la explotación del restaurante y bar establecido en la calle Brasil 1092|11 esq. General Hornos 10|14, Capital Federal. El capital social lo constituye la suma de ($ 456.000.-) Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta y seis cuotas de un mil pesos cada una correspondiendo al señor Juan Bautista Boccardo (63) sesenta y tres cuotas. — Segundo: Por este acto el señor Juan Bautista Boccardo con la conformidad de los restantes contratantes cede y transfiere (12) doce de las sesenta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad a los señores José Martínez Besada y María Obdulia Carmuega, quienes las adquieren de conformidad por partes iguales o sea (6) seis cuotas cada uno de ellos. — Tercero: El precio de la cesión se conviene en la suma de ($ 120.000.-) ciento veinte mil pesos moneda nacional, que abonarán los cesionarios en la forma siguiente: a) (sesenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que el cedente recibe de los cesionarios, o sea (m$n. 30.000.-) treinta mil pesos m|n. de cada uno, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta

de pago, y b) ($ 60.000.-) sesenta mil pesos m|n. que los cesionarios abonarán la mitad o sea ($ 30.000.-) treinta mil pesos m|n. cada uno en cuotas, por las que se otorgan pagarés individuales. Cuarto: Como consecuencia de la cesión efectuada, todos los integrantes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social que en lo sucesivo quedará redactada en — Sigue en el sello de $ 4.- número 055708 — la forma siguente: "Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ($ 456.000.-) cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta y seis cuotas de un mil pesos m n. cada una y está suscripto e integrado en la forma siguiente: integrantes del Grupo "A" señores Francisco Galán. Joaquín Galán, Horacio F. Merlino, José A. Boccardo, Arsenio Rodicio y Faustino Calzón (51) cincuenta y una cuotas cada uno Señor Ramón Pereira (26) veintiséis cuotas, señor Antonio Zaia (25) veinticinco cuotas, y señor Juan B. Boccardo (51) cincuenta y una cuotas, e integrantes del Grupo "B" señores Jorge Mateo Klingler. Justo Zenón Carnero, Domingo Albano, Wenceslao Libares, Juan Fernández, Perfecto Suárez, José Martínez Besada y María Obdulia Carmuega (6) seis cuotas cada uno de ellos, los que hace un total de (456) cuatrocientos cincuenta y seis cuotas", — De mutua conformidad y a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Wenceslao Libares. — Juan B. Boccardo. — Perfecto Suárez. — Francisco Galan. Jorge Mateo Klingler. — Horacio F. Merlino. — Domingo Albano. — José Boccardo. — Juan Fernández. — Arsenio Rodicio. — José Martínez Besada. — Joaquín Galan. — Antonino Zaia. — Faustino Calzón. — Ramón Pereyra. — Justo Zenón Carnero. — María Obdulia Carmuega. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Wenceslao Libares, Juan B. Boccardo, Perfecto Suárez, Francisco Galan, Jorge Mateo Klingler, Horacio F. Merlino, Domingo Albano, José Boccardo, Juan Fernández, Arsenio Rodicio, José Martínez Besada, Joaquín Galán, Antonino Zaia, Faustino Calzón, Ramón Pereyra, María Obdulia Carmuega y Justo Zenón Carnero son auténticas por haber sido puestas por ante mí, doy fe.

Buenos Aires, Julio 20 de 1961. — e|l: "y Justo Zenón Carnero", Vale. — Nicolás Hugo Piovano.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.31|3 Nº 49.609 v.31|3|62

EL PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Angel González y Andrés González, españoles, casados, en adelante los cedentes, y el señor Juan Bautista Boccardo, italiano, casado, en adelante el "cesionario", todos comerciantes, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, con domicilio en Brasil 1092, Capital Federal, se ha convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes declaran ser integrantes de "EL PROGRESO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado de fecha 22 de diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 909 - folio 466 - libro 46 modificado por otros contratos posteriores. — La sociedad tiene por objeto la explotación del restaurant y bar establecido en la calle Brasil 1092|1110 esq. General Hornos 10|14. El capital social lo constituye la suma de ($ 456.000) Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta y seis cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a los señores Andrés González seis cuotas, Angel González seis cuotas y a Juan Bautista Boccardo cincuenta y una cuotas. — Segunda: Por este acto los señores Angel González y Andrés González ceden y transfieren las doce cuotas que le corresponden en la sociedad al señor Juan Bautista Boccardo quien las adquiere de conformidad. — Se estipula como importe total de la cesión la suma de ($ 170.000) ciento setenta mil pesos m|n., cantidad que abonará el Sr. Boccardo en la forma siguiente: I) Al señor Angel González: a) ($ 45.000) cuarenta y cinco mil pesos m n en dinero efectivo y en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo, y b) ($ 40.000) cuarenta mil pesos m|n. en cuatro cuotas mensuales, sin interés de ($ 10.000) diez mil pesos m|n. cada una, venciendo la primera de ellas el día 1º de agosto de 1961, y las restantes los días primero de cada mes siguiente. — Por cada cuota se firma un pagaré por el cesionario a la orden del cedente. — II) Al señor Andrés González· Igual forma de pago o sea ($ 45.000) cuarenta y cinco mil pesos m|n. que se abonan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y el resto de ($ 40.000) cuarenta mil pesos m|n., en cuatro pagarés mensuales, sin interés de ($ 10.000) diez mil pesos m|n. cada uno, venciendo el primero el 1º de agosto de 1961 y los restantes los días primero de cada mes siguiente. Tercera: Los cedentes declaran que en el importe convenido está incluido capital, utilidades, retribuciones y todo otro concepto que pudiera pertenecerles. — Agregan que aprueban todos los actos y gestiones de la sociedad y sus socios manifestando que expresamente desisten de todo derecho o acción que pudiera correponderles por la vinculación que los ligara social o de cualquier otra naturaleza, sea contra la sociedad o contra cada uno de los socios. — De -Sigue en el sello de $ 6.— número 804.575- | -Sigue del sello de $ 6.— número 834.636- mutua conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares, debiendo el original ser repuesto con el estampillado de ley e inscripto en el Registro Público de Comercio, firma que se realiza en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento. — Angel González. — Andrés González. — Juan B. Boccardo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Angel González, Andrés González y Juan B. Boccardo, son auténticas por haber sido puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, julio tres de mil novecientos sesenta y uno. — Nicolás Hugo Piovano.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — S|r.: Diciembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.31|3 Nº 49.610 v.31|3|62

PROMINENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Sánchez, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Tacuarí 1621, Capital; Carlos Alberto Cobas, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Chile 480, Avellaneda; Manuel Cernadas, argentino, casado, comerciante, con domicilio en San Juan 1607, Capital; Máximo Paz, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Malabia 3208 (2º piso, Dto. 3), Capital; y Osvaldo Alberto Conta, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Corrientes 465, Capital, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad sujeta al régimen de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación social de PROMINENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio será en la calle Tacuarí 1455, Capital Federal, estando facultada para establecer sucursales en el interior del país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de productos químicos y alimenticios en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, estando asimismo facultada para dedicarse a otras actividades industriales y comerciales vinculadas directa o indirectamente con el objeto principal. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, el cual se encuentra totalmente integrado, de acuerdo con el balance celebrado en la fecha y que debidamente firmado de conformidad por todos los socios se agrega al presente con la correspondiente certificación contable. — La participación de los socios en el capital social, es la siguiente: el socio José Sánchez, quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de quinientos cincuenta mil pesos nacionales; el socio Carlos Alberto Cobas, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales; el socio Manuel Cernadas, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales; el socio Máximo Paz, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, la suma de cien mil pesos moneda nacional y el socio Osvaldo Alberto Conta, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos nacionales. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años empezado a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos el cual quedará automáticamente renovado por otro período igual, si treinta días antes de su vencimiento los socios no resolvieran disolver la sociedad. — Quinta: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en carácter de gerentes. — El socio José Sánchez desempeñará el cargo de gerente general y estará a su cargo el uso de la firma social, quien firmará con todos los casos en forma conjunta con uno de los demás socios, es decir que para comprometer a la sociedad se requeriría la firma del socio gerente general y la de cualquiera de los demás socios quienes firmarán en nombre de la misma en todos los actos y contratos en que ella deba intervenir o que tenga que suscribir. Los socios usarán su firma personal a continuación de la denominación social. — En tal carácter se les faculta para suscribir pagarés, cheques; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; contratar con particulares, instituciones públicas o privadas instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas existentes o a crearse; comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, endosantes o aceptantes cheques, pagarés, letras y giros; comprar, vender y transferir toda clase de mercaderías; bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y toda clase de valores; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad; presentarse ante el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales con toda clase de escritos y peticiones, otorgar poder especial, generales y revocarlos; representar a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero con toda clase de escritos, pudiendo estar en toda clase de juicios en que la misma sea actora o demandada, ya sean ellos civiles, comerciales, criminales o laborales; aceptar y ejercer toda clase de mandatos y comisiones y por último hacer y realizar todos los actos lícitos y que fueren menester para el mejor cumplimiento del objeto social, ya que la enumeración precedente no es limitativa, sino enunciativa. — Sexta: Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, como asimismo prestarla para fianzas y garantizadas a terceras personas. — Séptima: Todos los socios se obligan a prestar toda su capacidad laborativa a las actividades de la sociedad, en las funciones que se le designen y que constarán en el respectivo libro de actas. — Octava: El 30 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de todas las actividades sociales. — De las utilidades si las hubiere, se descontará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Igual temperamento se adoptará en el caso de que hubiere pérdidas. — Novena: El socio que desee enajenar sus cuotas sociales, deberá comunicarlo a la sociedad con una antelación de treinta días y por telegrama colacionado. — La sociedad tendrá derecho de prioridad en la compra, a igualdad de precio y condiciones. — Para el caso de que esta no resolviera adquirirlas, dentro del término establecido de treinta días, el socio podrá venderlas a terceras personas quienes entrarán en la sociedad en el mismo lugar y grado del socio saliente y con los mismos derechos y obligaciones. — Décima: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, se realizará a la fecha del suceso un inventario y balance general a fin de establecer la parte que corresponde a los herederos o derechohabientes. Estos conservarán en la sociedad las cuotas del socio fallecido o incapacitado por todo el tiempo de duración del contrato, pero no ocuparán cargo directivo alguno ni podrán sustituir al socio fallecido o incapacitado en el cargo que éste desempeñaba. — Para concurrir a las reuniones de socios que se realicen, estarán obligados a unificar personería. — Undécima: Cuando cualquiera de los socios lo considerase necesario, podrá convocar una reunión de todos los socios de las actividades sociales, y su estado financiero, como asimismo sugerir alguna nueva orientación a la misma. — Todas las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría de capital. — Este temperamento regirá en todas las deliberaciones. — Duodécima: Para todas las cuestiones en que se haya establecido un régimen especial, serán aplicadas las normas de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo las condiciones establecidas en las doce cláusulas que anteceden a las que se obligan con arreglo a derecho, los suscriptos dejan constituida la sociedad "Prominente, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — José Sánchez. — Carlos A. Cobas. — Máximo Paz. — M. Cernadas. — O. Conta. — Entre líneas: "mayores de edad". todo vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 e.31|3 Nº 33.998 D. T. v.31|3|62

POLICLINICA DR. ALURRALDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, los señores Oscar Ricardo Broqua y Roberto Eduardo Soto, venden, ceden y transfieren en la proporción de trescientas cuotas el primero y de treinta cuotas el segundo, o sean trescientas treinta cuotas que tienen suscriptas y le corresponden en el capital de "POLICLINICA DR. ALURRALDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Doctor Luis María José Alurralde, Alejandro Ramón Picazo, Francisco Nicolás Raggio y Cándido José María Domé en la siguiente proporción: noventa cuotas para cada uno de los señores Alurralde, Picazo y Domé y sesenta cuotas para el señor Raggio. — Con motivo de dichas cesiones, han resuelto modificar a partir desde la fecha, el referido contrato social en sus artículos primero, cuarto, quinto y noveno, los que para lo sucesivo quedarán redactados así: Primero: La sociedad girará con el nombre de "Policlínica Dr. Alurralde, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio en esta Capital, calle Carlos Calvo, número mil novecientos ochenta y cuatro y consultorios en la calle Valentín Vergara, número cuatro mil seiscientos trece de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de novecientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas diez cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente con anterioridad en la siguiente proporción: Doctor José María Alurralde, trescientas noventa cuotas o sean trescientos noventa mil pesos moneda nacional; don Alejandro Ramón Picazo, trescientas treinta cuotas o sean trescientos treinta mil pesos moneda nacional; doña Raquel Lady López Mayolas de Siga, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; don Francisco Nicolás Raggio, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional y don Cándido José María Domé, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional. Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Doctor Luis María José Alurralde, y don Alejandro Ramón Picazo, quienes quedan designados gerentes. La conducción de la faz técnica del establecimiento será desempeñada por el primero de los nombrados y la administrativa por los dos gerentes, los que tendrán el uso de la firma social, debiendo actuar siempre conjuntamente y no en otra forma, a cuyo efecto insertará la denominación de la sociedad y a contiuación sus firmas, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos, contratos y operaciones sociales, con la única prohibición de usar o comprometer la firma social en asuntos, operaciones o negocios ajenos al giro social o para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás, a lo dispuesto en los artículos catorce, dieciséis y veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el endoso de los cheques a ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad se requerirá la firma indistinta de uno cualesquiera de los gerentes. — Noveno: En caso de disolución serán liquidadores ambos gerentes, quienes deberán actuar en forma conjunta, o sus respectivos representantes, con cargo de practicar liquidación dentro de ciento veinte días corridos, a partir de la fecha en que se resolvió la liquidación, a cuyo efecto deberá practicarse un Balance General.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 — e.31|3-Nº 49.688-v.31|3|62

TALLERES ITALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 10 de noviembre de 1961, el señor Abel Lusing, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Arra, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bernaldez número 1873, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1961, sus trescientas noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "TALLERES ITALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, apartándose el cedente totalmente de la sociedad y colocando al cesionario en el propio lugar, grado y prelación. Asimismo, los señores Ricardo Arra y José Arra, únicos socios de esta sociedad, resuelven aumentar el capital social de la sociedad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, creando a tal efecto la cantidad de dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas mediante la capitalización del mayor incremento del fondo de reserva legal, los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios y el saldo de re alúo determinado, según las estipulaciones de la ley Nº 15.272, todo ello de acuerdo con el balance general practicado al día 31 de diciembre de 1960, debidamente firmado por los socios y certificado por el contador público nacional señor Oscar Gancel y modificar las siguientes cláusulas del contrato social que quedan redactadas como sigue: Primero: "La sociedad girará bajo la razón social de "Talleres Italia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente así: la administración en la calle Félix Lynch Arribalzaga Nº 4424 y la fábrica en la calle Bolívar Nº 270, Villa Parque, localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero. Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo y de establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: el señor Ricardo Arra la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta cuotas, o sea la suma de dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional y el señor José Arra la cantidad de sesenta cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; dicho capital se halla integrado por dinero en efectivo, cuentas a cobrar, materias primas, productos en curso de elaboración y elaborados, maquinarias, herramientas, muebles, instalaciones, matrices y rodados, en un todo de acuerdo con el balance general practicado al día 31 de diciembre de mil novecientos sesenta, el cual, debidamente firmado por los socios, y certificado por el contador público nacional señor Oscar Gansel, se considera como formando parte integrante del presente contrato. — Sexto: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, para determinar la situación patrimonial de la sociedad y los resultados del ejercicio. Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas o soportadas, según corresponda, en la siguiente proporción: el sesenta por ciento para el señor Ricardo Arra y el cuarenta por ciento para el señor José Arra. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de los resultados, computar las previsiones de amortización y reservas que correspondan técnicamente sobre los rubros del activo que así lo requieran, así como separar el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal. — Noveno: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención de los negocios sociales, salvo el socio señor Ricardo Arra que queda eximido de dicha obligación, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad, siempre que ella no entre en competencia con las de la sociedad". — Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato social y las modificaciones posteriores, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente contrato.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 — e.31|3-Nº 49.692-v.31|3|62

J. A. FIOL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que según documento de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, don Cayetano Nilo Gigliotti vendió cedió y transfirió a favor de don Jaime Argentino Fiol, las cien cuotas de capital que tenía en la sociedad J. A. FIOL Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por su valor nominal, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y en consecuencia hace renuncia de su cargo de gerente. — Don Cayetano Nilo Gigliotti transfiere al señor Jaime Argentino Fiol todos los derechos que tenía en J.A. Fiol y Cía. S.R.L., y los socios doña Catalina Lina Fiol de Maida, don Jaime Argentino Fiol y don José Guido Lema quedan como únicos socios y los tres con el cargo de Gerentes.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640 — e.31|3-Nº 49.731-v.31|3|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO PISANI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.115 D.T. v.11|4|62

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA BARCELO LLACER DE MOSER ARMIÑANA. Publíquese por el término de diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.31|3 Nº 35.119 D.T. v.11|4|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a ANTONIO O ANTONINO PELLEGRINO, comparezca a estar en derecho en autos "Pellegrino Antonio o Antonino y Longo de Pellegrino, Antonia s|sucesión" promovido por ausencia con presunción de fallecimiento del mismo. Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 240. e.31|3 Nº 35.096 D.T. v.31|4|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLO CASANOVA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.117 D.T. v.11|4|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LIGUORI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.097 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JOAQUIN FLAMHUM, MARIANA ANTONINA MACCAIONE DE FLAMHUM y ADOLFO AUGUSTO FLAMHUM. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.112 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.103 D.T. v.11|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO TRONCELLITO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.113 D.T. v.11|4|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PENELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.089 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE KIRSCHEN. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 31|3 Nº 35.093 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALVADOR REINÀ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.098 D.T. v.11|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA FEDULLO de RAFFO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.114 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MOLFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires marzo veintiséis de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.355 v.11|4|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO SOBRINO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.107 D.T. v.11|4|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARCELINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.110 D.T. v.11|4|62

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO ORTELLADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 27 de marzo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.085 D.T. v.11|4|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.101 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil, Nº 13, secretaría Nº 26, en el concurso civil de la sucesión de RICARDO ROTH, comunica por dos días a los acreedores, que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 480.— e.31|3 Nº 35.079 D.T. v.2|4|62

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE SCARTASCINI.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.083 D.T. v.11|4|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por cinco días a TOMIRO S. A. en autos Polimetal de Knobel y Kimlat c|Tomiro S. A., para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Oscar R. L. Ghiocca, secretario.
$ 1.200 e.31|3-Nº 35.100 D.T. v.5|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAMBARERI de DI BIASI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.104 D.T. v.11|4|62.

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en el juicio "FELDMAN de BELY, Idassia s|sucesión", hace saber a José Bely el siguiente auto: Buenos Aires, 5 de mayo de 1961... Se regulan los honorarios del Dr. Bernardo Beiderman, en la suma de Diez y siete mil ochocientos pesos m|n. Notifíquese por cédula. Luis A. Vincent Gache. Publíquese dos días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 640 e.31|3-Nº 35.058 D.T. v.2|4|62.

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CHIDICHIMO de BRUNETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Alberto H. Montes, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.092 D.T. v.11|4|62.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO ADEFF. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.108 D.T. v.11|4|62.

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO CHIESA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.111 D.T. v.11|4|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HORACIO JORGE RENATO ROTONDARO. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 35.055 D.T. v.5|4|62.

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER GRAMACCINI de BISSO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 35.068 D.T. v.5|4|62.

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a ADELMO MANGHI, CARLOS CORBELLINI, FELIX CAPPELLETTI, HUGO BELLICCHI, HUGO CHIOCCI y DOMINGO SELVA, o sus sucesores, para comparecer en el juicio s|cancelación de hipoteca que les sigue Francisco o Francisco José Felcher bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Enmendado: Corbellini. Vale. — Carlos A. Barrese, Oficial Principal.
$ 1.200 e.31|3-Nº 35.126 D.T. v.5|4|62.

Nº 16

El Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINO MENDOZA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35.080 D.P-v.5|4|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a HERMENEGILDO LOPEZ para comparecer en juicio "Ruiz Alejandro c|Lopez, Hermenegildo, s| consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 720 e.31|3-Nº 35.095 D.T. v.11|4|62.

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21 cita por tres días a NICOLASA RODRIGUEZ para comparecer en juicio "López María EMELIA c|RODRIGUEZ, NICOLASA S|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720.— e.31|3-Nº 35.072 D.T.v.3|4|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO TORRALBA y PETRA LANDA de TORRALBA. Publíquese cinco días.
Juan Carlos Costa, secretario.
Buenos Aires marzo 19 de 1962. —
$ 800.— e.31|3-Nº 35.091 D.T.-v.5|4|62

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PAVILAVICH.— Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35.086 D.T.-v.5|4|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO MACZULESKI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961.— Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35.087 D.T.-v.5|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comerciali Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en los autos: "JORGE A. OTTOLENGHI Y CIA. S. R. L." su liquidación sin quiebra, se han practicado las siguientes regulaciones: Cinco mil pesos m|n., al letrado del fallido doctor Alberto Jorge Saravia; dos mil quinientos pesos moneda nacional, al Escribano señor Carmelo Latrónico; siete mil pesos m|n., a la liquidadora Philips S. A. y tres mil pesos m|n., al doctor Juan Guillermo Peroni, letrado de la misma.
Buenos Aires, marzo veinte de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 640.— e.31|3-Nº 35.118 D.T.-v.2|4|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría, el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de "MITCHELL'S S. A." que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962.— José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.084 D.T.-v.3|4|62

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por 15 días al señor THIMIS WOLFANG y RENATA B. de THIMIG, para comparecer en el juicio Bonino Alberto Oscar c|Thimis Wolfang y otra S|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962.— Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.353-v.5|4|62

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que según escritura del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno otorgada ante el Escribano don Alberto H. Wuille-Bille, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "M. SCAGNI Y C. CLOT", ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Luis Carlos Scagni y Casimiro Jaime Clot.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.31|3-Nº 1.442-v.31|3-62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a TOMIRO S. A. para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.31|3-Nº 2.568-v.5|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a LA SULFURO S. R. L. y|o REGINO MOYANO para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.31|3-Nº 2.569-v.5|4|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "MANGIATERRA HUMBERTO c|DEURER CARLOS MARCELO JACINTO s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 5 de abril próximo, a las 15.30 hs., el departamento "B", unidad 4, del 1º piso de la finca Paraná 1083; sup. cub. propia 58,43 ms. cs., porcentual 5,55 o|o. Base $ 370.000.—, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Cláusuua 8ª de la escritura hipotecaria: "El deudor declara bajo juramento ser el único ocupante del inmueble, con entrada por la calle Paraná 1083, designado como departamento 4, del 1º piso, y se compromete y obliga formalmente, en el supuesto de remate del mismo, a entregarlo a la persona o personas que resulten adquirentes, totalmente desocupado, el día de la firma de la pertinente escritura traslativa de dominio... El mutuario se obliga a no constituir sobre el bien gravado que ocupa, ningún otro derecho real, como tampoco arrendarlo, ni subarrendarlo mientras subsista el gravamen".
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600.— e.31|3-Nº 1.408-v.5|4|62

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, autorizante, comunica por cinco días en el juicio "PRESA JOSE o JOSE MARIA y JOSE MARIA IGNACIO PRESA, s| sucesiones", que los martilleros Angel Velaz y Cía. Ltda. S. A., rematarán en pública subasta el 13 de abril, a las 16 horas, en las Ferias Rurales de Huanguelén, una fracción de campo ubicada en el partido de Guaminí de la provincia de Buenos Aires, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, que se denomina "Lucero", señalada en un plano especial de subdivisión con el número cuatro, y tiene una superficie total de 740 hect., 27 á., 69 cá. Base $ 6.000 la hectárea. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador podrá optar en pagar el 50 o|o del precio en dos cuotas iguales a dos y tres años de plazo, con un interés del 12 o|o anual, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien a favor de los vendedores.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.31|3-Nº 1.438-v.5|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en el juicio BORGHI, LUIS ANTONIO c|CORRAO de LAZZATTI, LUISA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile rematará el día 14 de abril, a las 10 horas, y sobre el mismo, el inmueble de la calle Camarones Nº 3242, desocupado, en el estado de demolición en que se encuntra. Mide: 8m66 por 45m1 centímetro. Superficie 389 ms., 78 dms. cuadrados. Ad corpus. Base: pesos 180.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 35.081 D.T.-v.6|4|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio MARTINEZ MARIA ENRIQUETA contra FERRARI MODESTO ALFREDO, s|división de condominio, que el martillero Aníbal Ircio rematará en San Juan 4041, el 7 de abril de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un automotor marca Citroen, modelo 1947, motor A.F. 09043, chapas municipales Nº 507.978, en las condiciones en que se encuentra, sin base y al contado, que se exhibe en el citado local. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 35.056 D.T.-v.3|4|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría 53, comunica por 5 días en los autos: "COLLARTE JOSE c|POUYDEBAT FLORIAN JOSE, s|cobro ejec.", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará sobre la misma, el 8 de abril, a las 11 hs., la finca Pasco 1276 (e) Fray M. Esquiú y Brandsen, Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. Lote 14 m. D. Sup. 134,58 mts2. Base: $ 198.607 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 35.106 D.T.-v.5|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio MARCOS KAPLAN contra WAISMAN ALBERTO, ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 28 de abril de 1962, hora 11, el siguiente objeto: un televisor marca Regioton T. V., Nº 74295 y 1231, que se exhibe en el citado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 640.— e.31|3-Nº 35.057 D.T.-v.2|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "FRANCHINO JOSE LUIS c|MICCIOLO JUAN CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Pedro Echagüe 1744, Cap., el 10 de abril, hora 11, el siguiente objeto: un automóvil taxímetro, marca "Chevrolet", mod. 1940, chapa patente Cap. Fed. 19223, motor 6 cilindros, número M.C.B.A. 114024, equipado, que se exhibe en P. Echagüe 1744. Base $ 89.370 m|n., al contado. Com. 10 o|o. Venta sujeta aprobación.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 35.121 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|DORA ROMELIA PAEZ de GALVEZ, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 612383, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.158 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo veintiuno de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.070 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|NELIDA PORCILE de LOPEZ, s|ejecución prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151328, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 24.100 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.071 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| LIDIA DEL CARMEN HOYOS, s|ejec. prend.", que el martillero E.Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 número 135776, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.073 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, contra AMABILIA VILLARREAL de ESPINDOLA s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 3675, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 26.158 m/n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962 — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.074 D.T. v.3|4|62

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunca por tres días en autos "PEREZ JULIO contra PALLAVIDINI ATILIO J., s/ejec. prenda", que el martillero Juan Comparini rematará en Navarro 3078, Capital, donde se exhiben, el 14 de abril, a las 10 horas: Una heladera carnicera, uso comercial, marca Sket Nº 11011, en madera de vira 6 sin compresor; una picadora eléctrica marca Pakan, Nº 1579; una sierra eléctrica marca Pakan, Nº 1572; dos balanzas de 30 kg., marca Trébol, Nº 9671 y [illegible] Nº 12034; una báscula automática para riel aéreo de 310 kg. marca Avro número 1231, en el estado en que se encuentran. — Base $ 240.000. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes aprobado el remate.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440. e.31|3-Nº 35.102 D.T. v.3|4|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE contra SAFORES LUIS A. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 12 de abril próximo, hora 10, rematará un camión marca Dodge, modelo año 1947, playo, motor Nº T.1363985, chapa 408.384, año 1960, Prov. Buenos Aires. Se exhibe Avda. La Plata 1150. Base m$n. 65.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.120 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MARIA ANGELICA MAIDANA de GONZALEZ s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril a las 15 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613219, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 22.550 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.069 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN CARLOS ROSALES s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 167001, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.075 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN ZUNIN s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154632, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 25.310 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.076 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra FRANCISCO GARCIA s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, número 159054, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
960.— e.31|3-Nº 35.077 D.T. v.3|4|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA RESIDENTES DE VIGO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA

Señor Consocio: La Comisión Directiva de la Asociación Mutualista Residentes de Vigo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos Sociales, se complace en convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en la calle Quintino Bocayuva 522, de esta Capital, el día 1º de abril de 1962, a las 17 horas en primera convocatoria, y en caso de no haber número suficiente a la hora indicada, de acuerdo con el artículo 60 de los estatutos sociales, se llevará a efecto en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, o sea a las 18 horas, con el número de socios que dicho artículo establece para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio anterior, celebrada el día 26 de marzo de 1961;

2º Consideración de la memoria y balance general e inventario correspondiente al ejercicio [illegible], comprendido entre el 1º de noviembre de 1960 y el 31 de octubre del año 1961;

3º Elección de nueve (9) miembros titulares, por dos años, para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores José Mouriño, Luis Alonso, Alvaro Alonso, Leonardo A. Rubio, Ramón Castro, José P. Cameselle, José Vazques, Adolfo Fernández y Manuel Casal, que terminan su mandato y de un titular, por un año, en reemplazo del señor Oscar Castro. Elección de tres vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores José Cives y Vicente Teijeiro y Victoriano A... Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Ballabriga y Modesto Costas que terminan sus mandatos. Elección de tres miembros para integrar el Jurado de Honor en reemplazo de los señores Leonardo Pérez que terminó su mandato y señores Juan Casal y Juan Caride, fallecidos;

4º Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el secretario y el presidente firmen el acta de la Asamblea.

En la seguridad que se hará presente en esta Asamblea para la buena marcha de nuestra Asociación se complacen en saludar a Ud. muy atentamente. — Gerardo Conde, presidente; José Guiu, secretario.

$ 144.— e.31|3-Nº 1.354-v.31|3|62

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
N-3484

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|4|1962, a las 10 hs., en Avda. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Reformas al Estatuto;
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.392-v.5|4|62

ALEGRIA Y CIA.
Sociedad Anónima C. I. y F.
N. 9465

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 del mes de abril, a las 18.30 horas, en Venezuela 1161, efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., ejercicio cerrado el 31|8|61;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|3-Nº 1.419-v.5|4|62

"B"

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 25 de 1962.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26º, inc. j) y 12º de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Biblioteca Argentina para Ciegos, convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 16 horas, en el local social, Lezica 3909, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Mesa Directiva de la Asamblea;
2º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance del ejercicio y cuenta de gastos y recursos;
4º Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos compuesta por tres miembros;
5º Elección de dos vocales titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Julio Martel, que renunció y Hugo García Garcilazo que termina su mandato. Elección de tres vocales suplentes por el término de un año. Elección de tres revisores de cuentas. — Adolfo E. Peluffo, presidente; Hugo García Garcilazo, secretario.

Nota: A continuación se transcriben los artículos referentes a derechos y obligaciones de los asociados en las asambleas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán con el quórum legal de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. No obstante, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, podrán deliberar válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes. Al constituirse designarán sus autoridades, presidente y secretario, encargados de presidir el acto. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate el voto del presidente se considerará doble. Las resoluciones de las asambleas se insertarán en un libro de actas y serán suscriptas por sus autoridades y dos socios que no sean miembros de la Comisión Directiva, en representación de los asambleístas.

Art. 15. — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las asambleas con voz y voto, previa justificación de su identidad, los socios activos que tengan un año de antigüedad como tales y que hayan pagado la cuota correspondiente al mes anterior a la celebración de la asamblea. Los socios activos que no tengan un año de antigüedad, podrán participar en las asambleas con voz pero sin voto.

$ 864.— e.31|3-Nº 1.364-v.3|4|62

B O I T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro en la Inspección Gral. Justicia: N. 6232

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en Malabia 444, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.439-v.5|4|62

"C"

CARLOS GUIDO GARZOLI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
Reg. 14.703 S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 3841, Capital para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director titular;
4º Elección del síndico y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.379-v.5|4|62

CENTRO ARGENTINO DE TELEVISION
Con Personería Jurídica Fundada el 26 de junio de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 41º de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a la XXX Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 21 horas, en su sede de El Maestro 80, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio 1961;
2º Elección de presidente, cuatro (4) miembros titulares; un (1) vocal suplente y un (1) revisor de cuentas, en reemplezo de los señores Cmt. Gral. (R) Marcelo Barbieri, Juan Buscarini, Epifanio Magi Spinetti, Egon Strauss, Carlos A. Gavaldá, Enrique C. Gutiérrez y Manuel Castaño cuyos mandatos finalizaron;
3º Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 112.— e.31|3-Nº 1.369-v.31|3|62

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A. F. C. e I.
11.542 Nº de Inscripción en la Insp. Gral. de Justicia

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 311, piso 11, para:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio 31|12|1961 y distribución de utilidades;
2º Remuneración de directores;
3º Elegir directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.435-v.5|4|62

CONTROLS COMPANY OF AMERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 10.493
Fabricantes de aparatos de control automático

Convócase a la segunda Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 12 de abril de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y designarlos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.440-v.5|4|62

COGRIN S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Exp.: Nº 11.742

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 11 de abril, a las 19 horas, en calle Suipacha Nº 756, 2º A, Capital, para:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. C. y distribución de utilidades;
2º Elección de tres directores y dos suplentes por un año;
3º Designación de síndico titular y suplente (art. 21) por un año;
4º Aumento de capital;
5º Modificación del art. 5º de los Estatutos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.396-v.5|4|62

"CH"

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.
Productos Químicos
Industrial y Financiera
Nº 4334

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica - Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera" a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de nuestra sede social, de la calle Carlos Berg 3669, Capital, el día 10 de abril de 1962, a las 16.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961; distribución de utilidades y destino de la 2da. cuota saldo revalúo contable Ley 15.272;
2º Reforma de Estatutos, que comprende también aumento de capital;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, como también de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|3-Nº 1.358-v.5|4|62

"D"

DEUTZ ARGENTINA S.A.F.I.C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de abril de 1962, a las 10 horas, en Marcelo T. de Alvear (ex Charcas) 684 piso 5º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Fijación del número de directores.
2º Elección de directores con mandato hasta la próxima asamblea General Ordinaria.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Subdelegado Interventor.

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. (Art. 11º de los estatutos sociales).

$ 2.640.— e.31|3-Nº 1.399-v.3|4|62

"E"

E P E C U E N
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas de E.P.E.C.U.E.N. S. A. que la tercera Asamblea General Ordinaria, ha sido convocada para el día diez de abril, a las catorce horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bacacay 2040, de esta Capital y en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno;
2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designar los que fije la Asamblea;
3º Designar un Síndico titular y un Síndico suplente;
4º Distribución de utilidades;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán realizar el depósito de las acciones exigido por el artículo 13 de los Estatutos. — Emilio Duhalde.

$ 4.000.— e.31|3-Nº 1.385-v.5|4|62

E U I L L A D E S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural
Nº 8.838

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Euillades", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Cerviño 3333|83, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. de C., ejercicio 31|XII|61. Distribución de utilidades;
2º Elección de Síndicos, titular y suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.356-v.5|4|62

EDUARDO GALPERIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº Reg. 2.031|61

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1962, a las 10 horas, en Costa Rica 4919, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar actuación del Directorio;
2º Consideración documentos artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno;
3º Ratificar adquisición del fondo de Comercio de Galver, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en el punto quinto del artículo segundo de los estatutos sociales;
4º Fijar el número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|3 Nº 1.347 v.5|4|62

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES Y AFINES 27 de Septiembre, S. A.
Nº 10.625

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 12 de abril de 1962 a las 18 horas en Arroyo 850, 4º piso, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Sueldos del Directorio.
2º Rescate de acciones.
3º Elección de directores titulares suplentes y síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.444-v.5|4|62

"F"

FILADELFIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10.597

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 10 de abril a las 9 horas, en Viamonte 723, 3er. piso, para considerar:

1º Modificación fecha cierre ejercicio;
2º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.374 v.5|4|62

FINSOR S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria
Nº 12.430

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Finsor S. A. C. F. y M., a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril a las 14 horas, en el local Lavalle 391, 3º P. A., Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar documentos de acuerdo al art. 347, del Código de Comercio, ejercicio clausurado al 31|12|61;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.349 v.5|4|62

F I L A R
Sociedad Anónima, Industrial, y Comercial
Registro 7667

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 13 de abril de 1962, a las 11.30 horas, en Av. Belgrano 958, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aporte de capital a otra sociedad;
2º Reforma de los estatutos y especialmente de los artículos 1º y 2º;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.409 v.5|4|62

F I L A R
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro 7667

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 1º de abril de 1962, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 958, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de este y del Directorio;
2º Determinación del número de directores, elección de los que correspondieran y de síndicos;
3º Revalúo contable, ley 15.272, y su destino;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.410 v.5|4|62

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 12658

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 10 de abril de 1962, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la sede social de la empresa, sita en Reconquista Nº 538, 5º piso, departamento 52 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1961.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio.

3º Integración del Directorio

4º Designación de los síndicos, titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de su realización (Art. 19 del estatuto social). — El Directorio.

$ 3.600.— e.31|3-Nº 1.445-v.5|4|62

FUNDIMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 2.344

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 9 horas, en Bahía Blanca 2057 Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 70.000.000.

4º Elección de síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.432-v.5|4|62

"G"

GONZALEZ — FRATTINI S. A.
Nº 11.577

De acuerdo estatutos sociales, convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril 1962, a las 10.30 horas, en Rivadavia 1325, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, Cód. Comercio;

2º Determinación número directores, para aumentarlo y elección de los mismos;

3º Remuneración directores;

4º Elección directores suplentes y síndicos;

5º Designación accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.387 v.5|4|62

GESTETNER S. A
Comercial e Industrial
Nº 10.762

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 12|4|1962, a las 11 horas, en Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1961, e informe del síndico;

2º Destino del resultado económico del ejercicio;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.393 v.5|4|62

"H"

HOGAR DE LA INFANCIA DE LA BOCA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril de 1962

Distinguido consocio:

De acuerdo con el artículo 43 del estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Martín Rodríguez Nº 364, Capital, el día 10 de abril de 1962, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria administrativa, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1961, e informe del organo de fiscalización.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente 2º, un secretario, un tesorero, un protesorero y cuatro vocales, todos por dos años; cinco vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares, tres revisores de cuentas suplentes y seis miembros del Jurado de Honor, todos por un año;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea;

4º Nombramiento del señor Reinaldo Elena, socio Honorario.

Nota: Art. 19, estatuto: La elección se realizará por lista de candidatos oficializados

Art. 42. — La asamblea será abierta después de media hora con el número de socios asistentes a la misma.

Saludamos a Ud. muy atentamente. Antonio Piatti, Presidente. — Otelo Le Roux, Secretario.

$ 144.— e.31|3 Nº 1.436 v.31|3|62

"I"

I. C. A. LUX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en Avenida Córdoba 2938, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico;

2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los que cesan en sus mandatos;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.370-v.5|4|62

I A S A
Inmobiliaria Americana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 19453|57

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, a las catorce horas, en Avenida de Mayo seiscientos sesenta y seis, piso segundo, oficina "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación Directorio nombrado por el síndico con fecha veintitrés de enero del corriente año, como consecuencia de la renuncia de los anteriores directores, según consta en acta número cuarenta y siete del Directorio.

2º Ratificación de cargos dentro del Directorio, según se detalla en acta número cuarenta y ocho.

3º Ratificación de los apoderados designados, según resolución transcripta en Acta número cuarenta y nueve

4º Designación de nuevos síndicos

5º Aprobar la emisión de acciones ya efectuada de pesos un millón Quinientos Mil y notificar su total integración.

6º Aumento de capital hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos sociales.

7º Notificación nuevo domicilio social. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|3-Nº 1.395-v.5|4|62

"L"

LEO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
N - 8.825

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|4|1962 a las 10.30 horas, en Avda. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1961, e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.391-v.5|4|62

LEMOTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 7516

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1962, en el local de la calle Belgrano Nº 1314, a las 18.30 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1961, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|13-Nº 1.415-v.5|4|62

LA SORPRESA S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria
Registro 10.123 I. G. J.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de La Sorpresa S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1962, a las 10 horas, en la calle Corrientes 129?, entre piso, ... el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com. ejercicio cerrado el 31|12|961.

2º Cambio de nombre de la sociedad.

3º Consideración renuncia directores, determinación de su número y su elección.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.421-v.5|4|62

LORENZUTTI INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Edificadora, Ganadera, Agrícola y de Mandatos
Nº 2115

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en la Avda. Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.434-v.5|4|62

"M"

MALABRIGO
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Nº 9.018

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 12 de abril de 1962 a las 11.30 horas en Lavalle 1123, piso 4º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de compra de propiedades y campos que se detallan en el libro de actas de Directorio.

2º Autorización para proceder a su pago en acciones ordinarias de la sociedad.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Designación de la o de las personas que, en nombre de la sociedad, firmarán las escrituras traslativas de dominio.

6º Designación de directores titulares y suplentes para completar el período.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|3 Nº 1.390 v.5|4|62

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA, S. A
United State Steel Export Company of Argentina

CONVOCATORIA
N. 4.103

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1962 a las 11.00 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 217, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 31 de diciembre de 1961;

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firma acta — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.437-v.5|4|62

"R"

RADIOGRAMAS INTERNACIONALES S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 2.964

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de abril de 1962 a las 18 horas en Lavalle 1672 P. B. Dto. 1º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.448-v.5|4|62

"S"

S. I. F. C. O.
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de abril de 1962, a las 19 hs., en el local social Bartolomé Mitre 841, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos detallados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|3-Nº 1.357-v.5|4|62

SEGUNDO ROSSI Y CIA.
I. A. C. I. F. S. A.
Nº 5473

Convócase Asam. Gral. Ord. 11|4|62, hs. 10, Estados Unidos 368 efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. remuneración C. E. elección síndicos, accionist s firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.362-v.5|4|62

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MELFA"
Nº 4.285

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, a las 18 horas, local Hidalgo 767; para:

1º Considerar documentos art. 347 C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|1961;

2º Remuneración Directorio y síndico;

3º Fijación número y designación directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio

$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.401 v.5|4|62

SANTO DOMINGO DE GUZMAN
S. A. F. I.
Nº R 7.530

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de abril de 1962, a las 9.30 horas, en Defensa 378, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|61;

2º Determinación número de directores. — Nombramiento directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.428 v.5|4|62

SUPERCEMENTO
S. A. I. C.
Nº R. 6.320

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1962, a las 9 horas en Defensa 378, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|1|1962;

2º Capitalización saldo revalúo contable;

3º Aumento de capital social;

4º Designación número directores, nombramiento directores y síndicos;

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.429 v.5|4|62

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BARRACAS - BUENOS AIRES

Invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el 15 de abril, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Goncalves Díaz Nº 434, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Acta anterior;

Memoria;

Cuentas de gastos y recursos;

Balance general;

Informe del organo de fiscalización;

Renovación total de la C. D.;

Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 56.— e.31|3 Nº 1.398 v.31|3|62

"V"

V E C O R
S. A. I. C. F.
Expte.: 10.418/59

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 12|4|62, a las 19.30 horas, en Sarmiento 2547, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma de acta;

2º Aumento capital autorizado, Decreto 852|55;

3º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31|12|61;

4º Fijar y elegir número de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.363-v.5|4|62

VILLA SAHORES
ASOCIACION DE FOMENTO
VILLA JUNCAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el domingo 15 de abril a las 9 horas, en la sede social, calle Santo Tomé 2496.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la construcción de una pileta de natación reglamentaria y sus obras complementarias;

2º Aprobación de gastos para embaldosado de la terraza del salón social;

3º Aprobación de facultades para otorgar a la Comisión Directiva, la autorización especial que estipula el artículo 2º de nuestros estatutos, para realizar cualquier operación con los Bancos oficiales y constituir hipotecas;

4º Designación de tres socios presentes para firmar el acta.

$ 256.— e.31|3-Nº 1.351-v.31|3|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-2238 y 5161, avisan que Michislao Kupiec vende a José Martínez y Cayetano José Bertolo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Guindado Golf", sito en esta Capital, calle AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5100 esquina FEDERICO LACROZE Nº 1618, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.404-v.5|4|62

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, Martillero Público, oficinas calle Rivadavia 1382, 1º. T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Carlos Porto y Gerardo Porto venden a los Sres. Aquilino Boente, Ovidio Soto y Cándido Piñeiro su negocio de café y despacho de bebidas sin alcohol, ubicado en la AVENIDA DE MAYO Nº 1341, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio par : mismo negocio. Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.380 v.5|4|62

"C"

Avelino Aguadero avisa que vende sus ofic. de compra-venta de neg., sita en CANGALLO 1409, 1º A, Cap., a Benito González, Carlos R. Gómez, Victorino Fernández y Oscar B. Fernández, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos y domicilios partes m|ofic. — Quedando rectificado p|el presente el edicto 26.500 del 9|10|61.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.388-v.5|4|62

Aviso: Los Sres. José Luis Cicalesi y Enrique Zarasola venden el negocio de lavadero y tintorería "Smiling", sito en la calle CERRITO Nº 1209 de esta Capital a los señores Martín Eduardo Renaud y Rosa Elena Renaud. Reclamo de Ley: Escribanía Benguria, Corrientes Nº 456, 4º piso, dto. 42, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.346 v.5|4|62

"D"

Capital Federal. — Jorge Doi, martillero público, comunica al comercio en general, que la señora Irene Puentes de Barchetti vende a la señora Elena Akrabian viuda de Tenintchinian, un negocio de lencería ubicado en la calle DEFENSA Nº 1345, de la Capital Federal. Reclamos de ley en Inmobiliaria Doi, Sarmiento Nº 742, Morón.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.452-v.5|4|62

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, capital, avisa que José Molina vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle DIRECTORIO 1076, Capital, al señor Mauricio Schuster libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.384 v.5|4|62

"E"

Tatasciore y Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Omar Juan Castan vende a Antonio Raimondi su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas, sito en la calle ECHEANDIA Nº 5902, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.366 v.5|4|62

"L"

Florentino Pisani, martillero, con domicilio en Antonino Ferrari 902, comunica que Gregorio Faerman vende a Enrique D. Antolín su negocio de peluquería de damas, de LARSEN 2914, Cap. Fed. Domicilio vendedor, Lafuente 153 y comprador, Freire 1344, Dto. "A", ambos Cap. Fed. Oposiciones en mi oficina.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.449-v.5|4|62

"M"

Avísase que "Estrabou y Compañía", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 47, ha vendido a "Marshall Argentina Sociedad Anónima", su taller mecánico de galvanoplastia y bronceado, ubicado en la calle MATHEU Nº 1563 y en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 2437|43. Los reclamos de ley deberán hacerse en la escribanía Bollini, Rivadavia Nº 620, Capital Federal. Domicilio comprador, Pedro Echagüe 2437|43.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.394-v.5|4|62

"N"

J. F. Echandi, martillero público, avisa: Angel Perlusky vende libre de todo gravamen a Demetrio Alcides Fernández, la fiambrería sita en NUEVA YORK 3357, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley m|oficina, Rodríguez Peña 617.

$ 800.— e.31|3-Nº 1.433-v.5|4|62

Oscar de la Roza Igarzábal, abogado, con oficinas en Cangallo 1615, piso 8º, oficina 83, hace saber por cinco días que José Lopatka y María Artonsky de Lopatka, venden a Donato Salerno y Cristina Cascardo de Salerno, negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas "Modelo", sito en NAZCA 1207. Reclamos de ley en mis oficinas. Domicilios de las partes, vendedores, en Páez 2745, piso 1º, Dep. "G" y compradores, en Méndez de Andés 1125

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.420 v.5|4|62

"P"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Maximino Sopeña, Jesús García, Jorge Vidal y Juan Bertrán venden a Manuel Bemposta el negocio de hotel sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 435, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.397-v.5|4|62

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa: que la señora María del Carmen Gómez vende al señor Manuel Vijar, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle PARAGUAY Nº 3088, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio partes, en m|oficinas.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.443-v.5|4|62

Augusto A. Mazzoni & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Vera Nº 1313, Capital Tel. 54-2741, comunican que: Rodolfo Lage vende a Domingo José Vissani y Jaime Strajch el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PAMPA Nº 5600 esquina BARSENA. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.407-v.5|3|62

Palazzo, Morales y Marconato, Martilleros avisan que el señor Manuel Domingo Alonso vende libre de gravámenes y deudas su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PAVON 3702, Capital, al señor Henry Voltaire Fernández. Reclamos en el término de Ley, n/oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.367 v.5|4|62

"R"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Faustino López vende a Francisco Tato y José Manuel Barrio, su negocio de hotel-pensión "Alba" sito en la calle RIO BAMBA Nº 232, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.382 v.5|4|62

"W"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Florentino Galbucera y Elena C. Nonino de Vissani venden a Arturo Rial y Elva Ramona Barcello, el negocio de venta de comestibles por menor, cervezas y vinos, sito en esta Capital, calle WILLIAMS MORRIS Nº 3255, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.405-v.5|4|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

SCHUCHARD, S. A.
Importadora de Máquinas Industriales Defensa 657, Buenos Aires (Ref.: 3115)

Se comunica a los accionistas que el aumento del Capital Autorizado a m$n. 150.000.000 resuelto por Asamblea Ordinaria del 25/10/1961, ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7/12/1961. — El Directorio.

$ 720.— e.31|3 Nº 1.084 v.3|4|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/3 al 29/3/62.

CLAUDIO FERNANDEZ
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la distribución de un dividendo provisorio del 10 % correspondiente al ejercicio 1961/1962 que será abonado en efectivo en las oficinas de la calle Moreno 680, todos los días hábiles, contra entrega del cupón Nº 8 y a partir del 31 de marzo de 1962. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.31|3 Nº 1.422 v.3|4|62

CASA ZATURAKE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción de las acciones correspondientes a las series ocho, nueve y diez inclusive o sea treinta mil acciones ordinarias de cinco votos y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo al artículo cuarto de los Estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Viamonte 448, 7º piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|3 Nº 1.451 v.3|4|62

DROGUERIA FUCHS, S. A. C. I. F.

Se comunica a los accionistas el pago del dividendo por el ejercicio al 30/9/61 a partir del 9 de abril de 1962, en nuestras oficinas. — El Directorio.

$ 480.— e.31|3 Nº 1.427 v.3|4|62

GARZA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción de las acciones correspondientes a las series cuatro a siete inclusive o sea cuarenta mil acciones ordinarias de cinco votos cada una y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — De acuerdo al artículo 4º de los Estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Viamonte 448, 7º piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|3 Nº 1.450 v.3|4|62

KLEPPE, S. A.
Com. Ind. y Agropecuaria

El Directorio comunica que en sesión del 5/12/61, resolvió emitir las series 31ª a 50ª de 200.000 acciones ordinarias clase B, de cien pesos cada una.

$ 720.— e.31|3 Nº 1.430 v.3|4|62

ARCOMET, S. A.

El Directorio de Arcomet, S. A. I. C. F., con domicilio en Leandro N. Alem 651 comunica que por escritura Nº 138 pasada ante escribana Brailovsky, se emitieron las series 51 a 350, inclusive de acciones ordinarias "A" 5 votos, destinadas a: abonar el dividendo año 1960 por $ 5.700.000.—; y el saldo, ofrecido en suscripción a la par en proporción a las respectivas tenencias por lo que debe manifestarse la opción a la preferencia dentro del plazo estatutario. — El Directorio.

$ 960. — e.31|3-Nº 1.345-v.3|4|62

EDUARDO GALPERIN
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

Expediente 2.031|61.

Se hace saber a los accionistas que se ha resuelto emitir tres series de acciones clase A, ordinarias al portador que totalizan m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.31|3-Nº 1.348-v.3|4|62

CARLOS GUIDO GARZOLI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Comunícase a los señores Accionistas a los efectos del art. 9º de los Estatutos la emisión de 40 series valor pesos 40.000.000,— en acciones ordinarias Clase "A" 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.31|3 Nº 1.378 v.3|4|62

CHEMOTECNICA SINTYAL S. A. PRODUCTOS QUIMICOS
Industrial y Financiera

Se avisa a los señores Accionistas, que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 1961, se resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos. Habiéndose elevado a Escritura Pública con fecha 12 de diciembre de 1961, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 235, folio 106, el 15 de febrero de 1962. — El Directorio.

$ 900.— e.31|3 Nº 1.359 v.3|4|62

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS
Avda. de Mayo 633 - 3º piso

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de diciembre de 1961 se resolvió el aumento del Capital autorizado de 34.000.000,— millones a 54.000.000.— millones de pesos moneda nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de nuestros Estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.31|3 Nº 1.365 v.3|4|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, S. A.

Pago del dividendo en acciones a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. Distribución de las acciones ordinarias correspondientes a la capitalización parcial del saldo de revalúo contable aprobada por la Asamblea General de accionistas del 27|4|1961.

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la sociedad que, a partir del 3 de abril de 1962, se abonará, contra presentación del cupón Nº 22, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale Reconquista 330:

a) El dividendo en acciones ordinarias liberadas del 35 o|o (treinta y cinco por ciento), correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1961.

b) El 40,0096 por ciento sobre las acciones ordinarias en circulación al 31|12|1960, en acciones ordinarias liberadas correspondiente a la capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable, aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1961 y de conformidad con la resolución pertinente del Ministerio de Educación y Justicia.

Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y las láminas correspondientes llevan adheridos los cupones desde el Nº 23 hasta el número 86 inclusive.

La Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han dado su conformidad para la cotización de las acciones correspondientes al pago del dividendo y a la capitalización parcial del Revalúo de referencia.

Para la liquidación de las fracciones menores de 5 acciones se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 3.840. — e.31|3-Nº 1.352-v.3|4|62

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria Valentín Gómez 3227 — Buenos Aires

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Sociedad ha resuelto emitir $ 4.472.000,— en acciones ordinarias para el pago de dividendos del Vigésimo Ejercicio aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1961, operación que se atenderá en el domicilio de la Sociedad. Con esta emisión el capital realizado se eleva a $ 19.472.000,00.

$ 960.— e.31|3 Nº 1.371 v.3|4|62

SARGOMAT
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea del 30|X 1959 se aprobó el aumento del capital autorizado a $ 3.000.000, habiendo resuelto el Directorio la emisión de pesos 1.000.000 en acciones ordinarias de un voto, de cuyo importe m$n. 375.000 serán aplicados al pago de dividendos debiendo ejercerse sobre el saldo restante el derecho de preferencia en su suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.31|3-Nº 1.416-v.3|4|62

FIDELITY
S. A. Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial

Conforme art. 5º Estatutos, se avisa que el Directorio resolvió la emisión de las series 6a. a 12a. de acciones ordinarias clase "B" por v$n. 1.400.000 en total. — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.31|3-Nº 1.413-v.3|4|62

LA CASA DE LOS TORNILLOS

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de marzo de 1962, en Sarmiento 1599, se les abonará contra entrega del cupón Nº 3 el 40 o|o en acciones ordinarias clase "B", 1 voto por revalúo contable 1ª cuota.

De acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 8 de setiembre de 1961, el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, a razón de 1 por cada 5 de tenencia clase "A" contra presentación del cupón número 4.

La integración deberá efectuarse totalmente al contado, desde el 30 de marzo al 14 de abril de 1962. Vencido el término establecido, el cupón Nº 4 quedará nulo y sin valor. — Las nuevas acciones gozarán dividendos desde el 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.31|3-Nº 1.403-v.3|4|62

LEMOTIL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

A efectos derecho de preferencia establecido en el artículo 4º del estatuto, se comunica emisión series 41 a 50 de acciones ordinarias con derecho a un voto, por un valor total y conjunto de $ 1.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 1.414-v.3|4|62

"LIA H" S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto aumentar el capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 5.000.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 12 de diciembre de 1961 Asimismo, resolvió la emisión de 30 series de $ 100.000 cada una de acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 100 cada acción, clase "B" de un voto por acción, que llevarán la numeración corrida desde el Nº 21 a la 50 inclusive. — Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el término legal. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|3-Nº 1.402-v.3|4|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILDA MARIA MAGDALENA FARINA o FARINA y SCROCCO o FARINA de DIAZ o FARINA y SCROCCO de DIAZ. — Publíquese. Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 2.400,— e.30|3-Nº 35.006-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERCO SZENKIERMAN o BERNARDO SCHENKERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600,— e.30 3-Nº 35.033-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR BEAUVAIS. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Santo S. Faré (n.), secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.760 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA BELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.687 D.T. v.3|4 62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SORDELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.654 D.T. v.2|4|62

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JUAN MENNELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Andrés Rivas Molina secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 35.040.D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DEVESA de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.614 D.T. v.2|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFRDO HOWARD KING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 34.961-D.T.-v.10|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FARINA o PEDRO ERCOLINO FARINA o PEDRO HERCULINO FARINA o PEDRO HERCULES FARINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.948 D.T. v.9|4 62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL MANNA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.913 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría número 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MAZZARIELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 34.873 D.T.-v.6|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA CERRI o LUCIA ERNESTA CERRI DE SCEMPIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 34.666 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DUO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 834 D.T. v.4|4|62

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA ANDREONI de ROUILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962.
Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.617 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VISITACION PORTELA vda. de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.632 D.T. v.2|4|62

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CARO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.653 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA DE SALVO de PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.607 D.T. v.2|4|62

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PASQUALINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 20 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500,— e.30|3-Nº 35.028-D.T.-v.10|4|62

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO POLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires marzo 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 4.972-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de BENIGNA GONZALEZ DE FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.832 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTA o BENITA VANASCO DE MARAGLIANO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.812 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO AGUSTIN CESAR PANE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.681 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO STIGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.623 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL GIUDICE DE SABELLICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.642 D.T. v.2|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BOTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.645 D.T.-v.2|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA IRISARRI o FILOMENA IRISARRI de BROQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.648 D.T.-v.2|4|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA GARCIA de POMPE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.953 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEDINA LUZZI de CASTELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo veintidós de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.859 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCHIANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.792 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NICOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.804 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DOMINGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.752 D.T. v.4|4|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO MESSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.716 D.T. v.4|4|62

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIMON Y PAULI o MARIA ANTONIA GERTRUDIS SIMON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.665 D.T. v.3|4|62

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13 cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 16 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 35.032-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA NAVAL de CEPEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.921 D.T. v.9|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BALDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.856 D.T.-v.6|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO LORENZO LUPETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.893 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO CROVETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.829 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MARZULLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.675 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA RESTIVO DE CITTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.662 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA LEONOR DI CANDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|3 Nº 34.613 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA JUANA o VICTORIA CAMPODONICO de FERRARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.634 D.T.-v.2|4|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VAZQUEZ de ULLOA o ULLOA CERDEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 26 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 34.978-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita por quince días en los autos "DELBENE CUNEO de DELBENE, SERAFINA s| Posesión" a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Malabia Nº 3247 a contestar la demanda y tomar la intervención que les compete bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y defienda. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.024 D.T. v.4|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o LUIS ANTONIO MARINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.938 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.905 D.T. v.9|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de LORENZO o LORENZO TOMAS BONOMI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.043-v.6|4|62

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15 cita y emplaza a herederos y acreedores del Dr. OSCAR BATTAGLIA por treinta días. Publíquese diez días.
Capital Federal, 20 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.861 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO

PASCUAL BISO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 26|3 Nº 34.837 D.T. v.5|4|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DELIA NELIDA PALMARES DE ALVAREZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.761 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFONSO MANNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — José M. Moncla, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.661 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita emplaza a herederos y acreedores de ROSA FAZIO, por treinta días. Publíquese por diez díaz.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.660 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCHIARITI. Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.674 D.T. v.3|4|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ANTONIA D'IPPOLITO de D'IPPOLITO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.036 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES IBAÑEZ de MOLINARIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.037 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA LOPEZ de VALCARCE o ROSALIA LOPEZ CASTRO de VALCARCE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.936 D.T. v.9|4|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por cinco días a JOSE CIRIACO FERNANDEZ, para que comparezca a tomar intervención en los autos Fernández, Inés Irene y Rosa Esther su adopción, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200 e.29|3-Nº 1.129 v.3|4|62.

Juzgado Civil 9 Secretaría 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ANTONIA VIÑAS de DELAUNAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.869 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CIRLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.806 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SPERANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.733 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FRANCISCO CONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 865 D.T. v.4|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CABRAL DARREGUEYRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.658 D.T. v.3|4|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX CORRAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 34.999 D.T. v.10|4|62.

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRELLI. Publíquese diez días.
Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e29|3-Nº 34.942 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FORTUNATO ANDRES MALORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.882 D.T.-v.6|4|62

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 21 de 1962.
— Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.814 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AURELIO GUNTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.776 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC BRODERSOHN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e. 22|3-Nº 34.604 D.T.-v.2|4|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE dos SANTOS de SOUSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.026 D.T. v.10|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE VICTORIO RICCONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 34.974 D.T. v.10|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES GALLENTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 34.989 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO TOME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e 30|3-Nº 35.007 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CEPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 1.065 v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO PEREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.855 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO FERRARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.875 D.T. v.6|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMUALDO MENDIVIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.705 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3-Nº 2.171-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROVETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3-Nº 2.172-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
e.23|3-Nº 2.173-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAREO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3 Nº 2.174 v.3|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO URSO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.601 D.T.-v.2|4|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DEVITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.987 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE SELVA de RAVENNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.009 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIRIO PAVETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 1.118 v. 9|4|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BIEDMA o BIEDMA Y RECALDE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, septiembre 11 de 1961.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.908 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ELIEZER SILBERSZTEIN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 8 de 1962.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.798 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FORASTIERI DE TEDALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.724 D.T. v.4|4|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEFERA de MINGRONE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 29 de 1961.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.924 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BERNARDA MARIA MIRANDA DE PALACIOS. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.858 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE LLAMAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.880 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil nº 14, Secretaría nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NAVARRO PARRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.638 D.T.-v.2|4|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA COPOLA o COPPOLA de TURNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.22|3 Nº 34.647 D.T.-v.2|4|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GOLDIN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 3 de 1962.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.943 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES COHEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.840 D.T. v.6|4|62

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS JUAN OLIVERI u OLIVIERI y MARIA o MARIA ASUNCION PESSAGNO OLIVERI u OLIVIERI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.742 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.684 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA FLORINDA CARLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.656 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CARPANETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 34.664 D. T. v.3|4|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, a cargo del Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL de la FUENTE y MARIA TATO de de la FUENTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.178 v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRUNO ANSALDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 34.892 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ELSA DI IORIO DE OSTNER. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 20 de 1962.
— Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.833 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUERRA de GUERRA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Diciembre 6 de 1961.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.754 D.T. v.4|4|62

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VIDONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|3-Nº 34.624 D.T. v.2|4|62

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL SOTO ó MANUEL SOTO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34963 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MICCIULLO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 16 de 1962.
— Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.26|3 Nº 34.830 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA o MARTA DIAMANT de LOVEMBACH o LOWENBACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 32.656-D. T v.5|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|1 al 13|1|62.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR CONTE Y MARIA SOLA DE CONTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 26 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.994 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIANO DIEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.741 D. T. v. 4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA PICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961.
— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.635 D.T. v.2|4|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ODDONE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 19 de 1961.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.939 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MAGDALENA GOMILA DE BOVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961.
— E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.857 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRAY ENRIQUE y BLANCAT, LUCIANA DELCIA s|Sucesiones. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1962.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.783 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA KAFAFIAN de GEGALIAN.
— Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 14 de 1962.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.786 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO DONATO ABATE; don LORENZO ABATE y doña AMERICA ROTONDARO de ABATE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 19 de 1962.
— E. Conte Mc Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|3 Nº 34.746 D.T. v.4|4|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA LOPEZ DE NICOLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.049 D.T. v.10|4|62

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ESTEBAN FILIPPI o MARIO FILIPPI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.927 D.T. v.9|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ de LORENZO y RAMON LORENZO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 9 de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.725 D.T. v.4|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BLOISE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.646 D.T. v.2|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGATINA SANTANGELO de FAVAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.039 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 16 de 1961.
— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- v.29|3 Nº 34.935 D.T. 9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANELLI. Publíquese diez días.
— Buenos Aires. marzo 29 de 1962. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.839 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DIAZ o DIAZ y GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.884 D.T. v.6|4|62.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OYENARD. -- Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.29|4 Nº 34.909 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZRA ZAYAT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.850 D.T. v.6|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO PICCHI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires Marzo 1º de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.774 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS WIQUEL. -- Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 34.788 D.T.-v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO COTTON. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.764 D.T. v.4|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIL o GIL JORGE. -- Publíquese por diez días.
Buenos Aires. marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600,— e. 23|3-Nº 34.690 D. T. v.3|4|62

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA CASERO de FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.983 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE REAL. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.910 D.T. v.9|4|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABETANTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.907 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR MARCELO MANGUDO o CESAR MARCELO MANGUDO ESCALADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.851 D.T. v.6|4|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CARLOS CHARLIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 12 de febrero de 1962.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600,— e.23|3-Nº 34.679 D. T. v. 3|4|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAIO.
— Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
— Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.168 v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CAYETANO RAGGETTI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 22 de 1962.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.898 D.T. v.9|4|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUENGO o JUAN LUENGO LOBATO. —
— Buenos Aires, noviembre 3 de 1960.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.911 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Publíquese por 10 días.
— Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.759 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de d FRANCISCO BORSANI. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600,— e.23|3-Nº 34.670 D. T. v. 3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELIM BARZANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.618 D.T. v.2|4|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO OTERO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 2 de 1962. — Alberto Hugo Valdés Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.997 D.T. v.10|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BELJA o BEILA MACHLA NAGELKOPS o NAGELKOP de LANDE y don HERSCH NAGELKOPS o NAGELKOP. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 7 de 1962.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 34.240 D.T. v.4|4|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 23|3|62.

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil a cargo del Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, a cargo del Dr. José A. Romagosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. FELICITAS BIMBOLINO de Ibarra. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.959 D.T. v.10|4|62

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA MINCO DE SANCHEZ y ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 12 de 1962.
— Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.730 D.T. v.4|4|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLAMEDIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e. 30|3-Nº 34.991 v. 10|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SOLER de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU ALZAMORA o CLARA SOLE de DALMU y de don PABLO ENRIQUE DALMAU o PABLO DALMAU y SOLER o PABLO DALMAU. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Mayo 18 de 1961.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 34.744 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL EMILIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Febrero 10 de 1962
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.745 D.T. v.4|4|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUTIERREZ LEA PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.995 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LALIA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 2 de 1962.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.144 v.9|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

ROSA CAMBRE de NASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.854 D.T. v.6|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO N'CORA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.600,— e.26|3-Nº 30.787-D.T.-v.5|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 30|11|61.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMIN ANDRES NASTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.30|3-Nº 34.962 D.T. v.4|4|62

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a la razón "Bueno, Pérez & Compañía" para comparecer en juicio "BERMOLEN SEVERINO ISAIAS" y| otros c| "BUENO PEREZ & CIA." y|u ocupantes, s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 720.— e. 30|3|62-Nº 34.990 v. 2|4|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO OSCAR LIZZA. — Publíquese cinco días.
— Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
— Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.600. e.29|3 Nº 34.937 D.T. v.3|4|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PALMA RESTAINO DE LOVOTRICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Marzo 1º, de 1962
— José Luis Mó, secretario.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.041 D.T. v.4|4|62

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.27|3-Nº 34.849 D.T. v.31|3|62.

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita por tres días a MARIANO LACLAUSTRA, para comparecer en juicio "Mirelman Roberto c|Burroni Hermes Rubén y Otros s| Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíques por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1961
— Alejandro Kamenecki secretario.
$ 720.- e.30|3 Nº 35.028 D.T. v.2|4|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA BONELLI CANE o ANA MARIA SEGUNDA BONELLI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.30|3 Nº 2.466 v.4|4|62.

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CAYETANO PEREZ, publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.918 D.T. v.3|4|62

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20 comunica a Urbano Angel Di Marco en el juicio INFICO S.R.L. c|URBANO DI MARCO e IGNACIO VEGA s|EJECUTIVO, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Junio 12 de 1961. Autos y Vistos: ...Y considerando: ...Resuelvo: mandar llevar la ejecución adelante hasta que el ejecutante se haga íntegro pago del capital, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado Dr. Raúl Horacio Bottaro y los del procurador Dr. Carlos Ernesto Salinas, en las sumas de dos mil y ochocientos pesos m|l., respectivamente. — Severino P. Guaita".. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 20 de febrero de 1962.
— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.440.- e.30|3 Nº 34.996 D.T. v.2|4|62

El Juzgado de Paz número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JUANCHIN, de NIEVES HERRERA de JUANCHIN, de SEGISMUDO CIRO JUANCHIN y de ANTONIA D'AMATO de JUANCHIN. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Guillermo J. Brego, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.128 v.3|4|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO MARI.
— Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, noviembre 15 de 1962.
— Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.030 D.T. v.4|4|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz 25 cita y emplaza por tres días a ARTURO OCARIZ para comparecer a estar a derecho en autos promovidos por Ernestina Solá de Gamas, s|ejecutivo, bajo apercibimiento darse intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Eduardo Martiné, secretario.
$ 720.— e.29|3-Nº 34.901 D.T. v.31|3|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA GONZALEZ de PEÑA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.896 D.T. v.3|4|62

El Juez Dr. César García Belsunce, cita por 5 días a herederos y acreedores de don PEDRO BENITO ROCCA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.27|3-Nº 34.888 D.T. v.31|3|62.

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días al Sr. DAVID SABBAG para comparecer en juicio: "Cambiasso, Antonio José Norberto, c|Sabbag, David, sub-inquilinos y|o intrusos, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.29|3-Nº 34.904 v.31|3|62

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de NAZARENO MAFRICCI.
— Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
— Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.001 D.T. v.4|4|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN MANUEL MENDOZA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.934 D.T. v.3|4|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a ELENA o ELIRA DUCREY para que comparezca en juicio "Gazá Inmobiliaria S. A. c|Brown de de la Quintana Ana y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.
— Publíquese por tres días.
— Federico Carrero, pro secretario.
— Buenos Aires, diciembre 6 de 1962.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|12 al 13|12|61.
$ 720.- e.30|3 N 31.553 D.T. v.2|4|62

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cit por cinco días a herederos y acreedores de SEFERINO VERON.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962.— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 34.704-D. T.-v.3|4|62

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELISA BROGGI DE FUSETTI. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
— Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.- v.30|3 Nº 35.035 D. T. v.4|4|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON ERMEJILDO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961.
— Angel Domingo Bergallo - Oficial 1º.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.000 D.T. v.4|4|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BANFIZ. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 27 de 1962.
— Victor M. Wullich, secretario.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.017 D.T. v.4|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, a carg Juzgado Instrucción Nº 1 de la C. Federal, se emplaza por el término de cinco días a MARIA I. ALTAMIRANO de ORIETA a comparecer en la causa Nº 14.817 que se le sigue por lesiones. art. 92 C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|3-Nº 2.402-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, a carg del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL JORGE FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 14.726 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. Carlos A. Tavares, secretario.
e.30|3-Nº 2.403-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano a cargo Juz. Instrucción Nº 1, de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO ORIETA a comparecer en la causa Nº 14.817 que se le sigue por lesiones, art. 92, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|3-Nº 2.404-v.4|4|62

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MENDEL TRZCINKA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|3-Nº 2.405-v.4|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi (interinamente a cargo del Juzgado Nº 2), se emplaza por el término de cinco días, a JULIO EDUARDO CALDERON, a comparecer en la causa Nº 31.441 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.211 v.3|4|62

El Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, por ante la Secretaría Nº 106, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DOMINGO DEIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por lesiones, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.213 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA ARGAÑARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.405 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.214 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AARON MAGUID, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.354 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 2 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.215 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA RAQUEL PEREYRA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.387 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.216 v.3|4|62

El Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, por ante la Secretaría Nº 106, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TERAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.398 que se le instruye por asociación ilícita y robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.217 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL MANUEL SABELL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|3 Nº 2.218 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GHIORZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.397 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962 — José León Pagano, secretario.
e.29|3 Nº 2.219 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE AGUSTIN CASANOVA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.410 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.29|3 Nº 2.220 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 30.489 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. José León Pagano (h.), secretario.
e.29|3 Nº 2.221 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a EPIFANIO BENITEZ ,, comparecer en la Causa Nº 31.406 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.29|3 Nº 2.222 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA GILA GARCIA a comparecer en la Causa Nº 31.360 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.223 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ, PEDRO ANTONIO a comparecer en la Causa Nº 31.417 que se le sigue por s|defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.224 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OVIEDO, para que comparezca a estar derecho en la Causa Nº 32.442 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.29|3 Nº 2.225 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO EDUARDO D'AGATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudacion, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|3 Nº 2.226 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ROLANDO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|3 Nº 2.227 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicción del presente, a RUBEN PABLO DASSIEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|3 Nº 2.228 v.3|4|62

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO ANTONIO MASTROBONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962 Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|3-Nº 2.406-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ERNESTO ALONSO a comparecer en la causa Nº 23.806 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962 Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|3-Nº 2.407-v.4|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GASPARI a comparecer en la Causa Nº 23.813 que se le sigue or lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962 — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.29|3 Nº 2.229 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO GINO GORZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.29|3 Nº 2.230 v 3|4|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BELARMINO TORRES, para que comparezca en la causa Nº 22.877 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.231 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a BEATRIZ ESMERALDA RODRIGUEZ, en la causa Nº 22.874, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.232 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DACIO LUTZ, en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.233 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a ANTOLIN SANTOS MEDINA a comparecer en la causa Nº 22.333 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.234 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días a VICENTE RICCIARDELLI a comparecer en la causa Nº 22.356 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.235 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días a PASCUAL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 22.326 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.236 — v. 3-4-62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GASPARI (23.813), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.237 — v. 3-4-62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GOLDSZNYCER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.238 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARTIN MIGUEL DOMINGUEZ, en la causa Nº 22.868 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.239 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a ADOLFO OZON a comparecer en la causa Nº 22332 que se le sigue por el delito de infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.240 — v. 3-4-62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARI FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.820, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 2.241-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO HERMOSA y ANDRES ADOLFO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.240), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.243-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ARMANDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 31.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.244-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JOSE CONTRASTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 32.792), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 2.245-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PROSPERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (Causa Nº 32.497), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 2.246-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ESTHER SEGOVIA de ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.409), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario

e.29|3-Nº 2.247-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAIN RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 32.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretarido.

e.29|3-Nº 2.248-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAIN RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 32.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.29|3-Nº 2.249-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Causa Nº 29.858), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.250-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 30.998), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.251-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS OMAR FERNANDEZ o RAUL GONZALEZ, etc, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.405 que se le sigue por estafa, bajo apercimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, marzo 1º de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.252-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTELA DONATO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.392 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, marzo 12 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e 29|3-Nº 2.253-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO BATTIMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 13 de marzo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 2.254-v.3|4|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO VELAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 22.841 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.30|3-Nº 2.408-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO DANTE LAVARINO a comparecer en la causa Nº 22.839 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.30|3-Nº 2.409-v.4|4|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a EULALIA ALTAMIRANO de ALVAREZ, procesada por infracción a la Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.164, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.30|3-Nº 2.410-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RIVELLO a comparecer en la causa Nº 26.987 que se le sigue por defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. Alfredo A. Bretón, secretario.

e.30|3-Nº 2.411-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO H. MALATESTA, a comparecer en la causa Nº 22.411 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962 — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.255-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a HUGO HIBER BECERRO a comparecer en la causa Nº 22.620 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser adeclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febreaero de 1962. — Secretaría número 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.256-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO RUSSO a comparecer en la causa Nº 22.766 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.257-v.3|4|62

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 5, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO LUCIANO DIAMBRI a comparecer en la causa Nº 26.932 que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Brestón, secretario.

e.29|3-Nº 2.258-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a DENSA KOZAN DE GAITAN a comparecer en la causa Nº 22.765, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.259-v.3|4|62

Se cita, llama y emplaza por treinta días a LINDOLFO RAMON BELAUZARAN, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.120, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|3-Nº 2.260-v.3|4|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a RICARDO WARNES, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.116, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|3-Nº 2.261-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SUZAL, a comparecer en la causa Nº 22.803, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.262 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS ALFONSO MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 26.945, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.29|3-Nº 2.263 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS IBARRAT, a comparecer en la causa Nº 26.919, que se le sigue por defraudación (ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.29|3-Nº 2.264 v.3|4|62

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ESTRELLA o ESTELA LUPO, procesada por el delito de aborto, causa Nº 22.163, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|3-Nº 2.265 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ESTHER AIDA COSTA a comparecer en la causa número 26.930, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.29|3-Nº 2.266 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO FRIZZERA, a comparecer en la causa Nº 26.951, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.29|3-Nº 2.267 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ROBERTO OYHERNARD, a comparecer en la causa Nº 22.829, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.268 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE LILI, a comparecer en la causa Nº 22.840, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.269 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a HORTENCIA ESPINOSA, a comparecer en la causa Nº 22.811, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.270 v.3|4|62

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DALMIRO ZORRAINDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.227, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, marzo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.30|3-Nº 2.412-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a SALOMON ZELMAN INVENTARZ a comparecer en la causa Nº 21.705, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.29|3-Nº 2.271 v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a EDUARDO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 21.623, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.29|3-Nº 2.272-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA NELLY CIAROTTI DE GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 21.189 que se le sigue por hurto, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 2.273-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA NELIDA MARICH de TORRILLA, a comparecer en la causa Nº 21.231 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 2.274-v.3|4|62

Por orden del doctor T. M. Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a GREGORIO MESSINA y JORGE PANTERI o PANSANERI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.373|60, que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.29|3-Nº 2.275-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAIMUNDO FIORI, a comparecer en la causa Nº 21.285 que se le sigue por defraudaciones y estafas, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 2.276-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BROLA a comparecer en la causa número 21.301, que se le sigue por infracción del artículo 172 del Código Penal a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 2.277-v.3|4|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor César Black, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 7, se emplaza por cinco días a JORGE OSCAR PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 1º de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|3-Nº 2.413-v.4|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a WILMA NELIDA RIOS a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.29|3-Nº 2.278-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO PEREIRA a comparecer en la causa Nº 29.829, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.279-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NORMA BEATRIZ NELSON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.280-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GINO M. CAPPAGLI, a comparecer en la causa Nº 27.415 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.29|3-Nº 2.281-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a CESAR ALBERTO FERRARI a comparecer en la causa Nº 29.750 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.282-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 29.830 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.283-v.3|4|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDO CHAPELA a comparecer en la causa Nº 11.843 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 2.284-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a PERCIBALDO V. D'ALBO a comparecer en la causa Nº 11.857 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Rubén R. Aliaud, secretario.

e.29|3|-Nº 2.285-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO ANTONIO DUBLO a comparecer en la causa Nº 6.237 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — El Secretario.

e.29|3-Nº 2.286-v.3|4|62

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LUIS ALFREDO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, Secretario.

e.30|3-Nº 2.414-v.4|4|62

Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ANGEL CARLOS CELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 418, que se le sigue por robo reiterado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.30|3-Nº 2.415-v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALEJANDRO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.29|3|-Nº 2.287-v.3|4|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS F. MONROY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.082 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de marzo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.30|3-Nº 2.416-v.4|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ALCIDES SIMMONS, para que comparezca a estar a derecho en las causas Nº 25.803 y 25.804, que le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, las dos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — El Secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.288 — v. 3|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO AlCIRES SIMMONS, para que comparezca a estar a derecho en las causas Nº 25.801 y 25.802, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, las dos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría. — 26 de febrero de 1962. — El Secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.289 — v. 3|4|62

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.053, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.30|3-Nº 2.417-v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.083, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.30|3-Nº 2.418-v.4|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANDRES GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 9 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.30|3-Nº 2.419-v.4|4|62

Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a NESTOR BARULIO MARTINEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.290 — v. 3|4|62

Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a RICHARD GONZALEZ o JORGE o RICARDO GONZALEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.291 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GUARAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.292-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GORUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.095 que se le sigue por estafa, etc. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.293 v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente, a GERARDO OBDULIO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.873 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.294-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO MARCOS ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.093, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.295-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUILLERMO D'ANDREA MOHR a comparecer en la causa número 8.669 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|3-Nº 2.296-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBERTO VERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.032 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3 Nº 2.297-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ELECTRA MUÑOZ DE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.906 que se le sigue por infracción art. 254 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.298-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARCADIO ISRAEL BRUCKEI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.144 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962 — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.299-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, de la Capital Federal Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MOLINA para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.933 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido el término será declarado rebelde. — Secretaría número 133. — 7 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.29|3-Nº 2.300-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FRANCISCO CANDIA a comparecer en la causa Nº 8.941, que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.29|3-Nº 2.301-v.3|4|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE A. INGRASSIA, a comparecer en la causa Nº 440, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.30|3-Nº 2.420-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ANA DAMBROSICH DE GOSTKIEWIEZ a comparecer en la causa Nº 417 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|3-Nº 2.302-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LOPEZ a comparecer en la causa Nº 136 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|3-Nº 2.303-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE KONDRACKI a comparecer en la causa Nº 302 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.304-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAUL MEYER a comparecer en la causa Nº 389 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.305-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO FERNANDO DE LUCA a comparecer en la causa Nº 388 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.306-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a MARIA NIEVES BUSTAMANTE de AMAYA a comparecer en la causa Nº 302 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.307-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PIÑOL a comparecer en la causa Nº 406 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.308-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a DIEGO VILLAVERDE a comparecer en la causa Nº 272 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.309-v.3|4|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a CARLOS HUMBERTO MADRID, a comparecer en la causa Nº 502, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e 30|3-Nº 2.421-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el trmino de treinta días a ANTONIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 471 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires 19 de marzo de 1962. — El secretario.
e. 30|3 — Nº 2.422 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días, a VISTOR SALINAS a comparecer en la causa Nº 511 que se le sigue por estafa y usurpación de títulos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — El secretario.
e. 30|3 — Nº 2.423 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ARON HIRSCH MAGUID a comparecer en la causa Nº 516 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Bartolomé A. Díaz Colodrero, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.424 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, interinamente a cargo Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO ISIDRO PEÑALOZA a comparecer en la causa Nº 361 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|3-Nº 2.310-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a REIMUNDO SILVESTRE CORVALAN a comparecer en la causa Nº 466 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|3-Nº 2.311-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días a PEDRO ANTONIO LORICCHIO a comparecer en la causa Nº 444 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — S|R.: treinta días, vale. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|3-Nº 2.312-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JOAQUIN EGUES a comparecer en la causa Nº 479 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E|l.: "30", vale, test. "cinco", no vale. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|3-Nº 2.313-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS ERNESTO BIANCHINI, a comparecer en la causa Nº 459 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|3-Nº 2.314-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a LUIS RODOLFO CASARETTO ISLA a comparecer en la causa Nº 506 que se le sigue por hurto, falsificación de documento y tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E|l.: 30, vale. Test.: "cinco",

no vale. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|3-Nº 2.315-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a ROBERTO LUIS MANSO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|3-Nº 2.316-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a RICARDO BLANCO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|3-Nº 2.317-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a RICARDO MONTALBO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelded en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaria número 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|3-Nº 2.318-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a HUMBERTO BUFFONE a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|3-Nº 2.319-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a CLEMENTE NUÑEZ PERCIANTE a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Testado: "cinco": no vale. — E|l.: "treinta", vale. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|3-Nº 2.320-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a JAIME HEIBER a comparecer en la causa Nº 486 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E l.: "30", vale. Test. "cinco", no vale. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|3-Nº 2.321-v.3|4|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAJIN NATIVIDAD DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Carlos A. González Gartland, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.425 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO RAMON SARMIENTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 483, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.30|3-Nº 2.426-v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRITZ LEMAN o ITAHAK KLENMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 511), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.322-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROBERTO NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.323-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.324-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ENRIQUE LUCIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.325-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO BUENAVENTURA FREDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 1º de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland secretario.
e.29|3-Nº 2.326-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO HIDALGO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.327-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría González Gartland, se emplaza por cinco días a ALBERTO PIERUCCIONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 141. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.328-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán secretario.
e.29|3-Nº 2.329-v.3|4|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.330-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RITA ELSA RAMALLOTI o RAMALLOTI de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.331-v.3|4|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAMLET FRANCO RUTOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. —— R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.33_-v.3|4|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — E. Marcelo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.333-v.3|4|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANTONIO HERMIDA en la causa Nº 1.855, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.427 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAUL ENRIQUETA, en la causa Nº 2126, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Buenos Aires, 25 de enero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.428 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO RAUL AMORENA, en la causa Nº 2.126, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 25 de enero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.429 — v. 4|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO SIMARINGO, en la causa Nº 1.696 que se le sigue por lesiones y atentado a la autoridad, por ante la secretaría del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.430 — v. 4|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LAZARO RONALDO FLAH, en la causa Nº 1.663 que se le sigue por defraudación, por ante la Secretaría del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.431 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicacin a CARLOS N. BICONDOA, en la causa Nº 1536, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.432 v.4|4|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEONOR RUIS de ARENA, en la causa Nº 1417 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.433 v.4|4|62.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a BERCO LIPZYC en la causa Nº 2040 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 19 de diciembre de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.434 v.4|4|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RODOLFO GERMAN SEGOVIA, en la causa Nº 2.131, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.)
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.435 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EMILIO RODRIGUEZ, en la causa Nº 1.666 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. Proc. Crim.)
Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.436 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALICIA BERON, en la causa Nº 2.480 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Criminal).
Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.437 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y empiaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ABEL ANGEL GALANTE, en la causa Nº 1.550 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.438 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALE DAJE DAHY, en la causa Nº 2.181 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.)
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — José F. Calvo secretario.
e.30|3 Nº 2.439 v.4|4|62.

El Sr Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OLAF GUSTAV MESTERTON, en la causa Nº 748, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3 Nº 2.440 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ROBERTO SANCHEZ, en la causa Nº 2398 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.)

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.441 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JOSE SEOANE, en la causa Nº 2398, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3. — Nº 2.441 (Bis) — v.4|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LEOPOLDO BENEGAS, en la causa Nº 2.150, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Proced. en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.334.v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUAN CARLOS CORES, en la causa Nº 1.577, que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.335.v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de blicación, a FRANCISCO LUIS PANcinco días a contar de la primera puTANO, en la causa Nº 2.409, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 263, del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 2.336.v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a FERNANDO RAFAEL LUCENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.240, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 2.337.v.3|4|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALEJANDRO MATIAS, en la causa Nº 2.291, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).

Secretaría, 12 de marzo de 1962. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.338.v.3|4|62

Nº 17

Por disposición de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Corrección de la Capital Federal, se cita y emplaza a ALBERTO VIDAL, para que concurra a ése Tribunal dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 30|3. — Nº 2.442 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun Secretaría Dra. Elsa N. Ricur, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MANCUSO, a comparecer en la causa Nº 2.374 que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.339.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANTONIO GIARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.089, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.340.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GIARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.089, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.341.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO TRANSITO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.118, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962 — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.342.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SALVADOR SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.124, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.343.v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.394, que se le sigue por estafa, bajo apercibimien ot de ser declarado debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962.— Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.344-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DE VITTORIO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa número 2.298, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.345-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO OSCAR COPPOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.298, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3- Nº 2.346-v.3|4|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA J. NEVDA DE D'AMATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.278 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.443 — v. 4|4|62

Artículo 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNGO para que comparezca a estar en derecho, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.347-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaria Nº 156 del autorizante, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a HECTOR GREGORIO LAZO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962 — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.348-v.3|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGELIA MERCEDES ACUÑA DE CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.287, que por infracción a la Ley Nº 12.962, se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.— Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.349-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de forma. — Juzgado Criminal Instrucción Nº 18 Secretaría 156, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA CELINDA BUSTAMANTE DE VIANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario

e.29|3-Nº 2.350-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, por la Secretaria Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR ORLANDO BALMACEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.358, que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso incomparecencia dentro de dicho plazo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.— Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.351-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEBUHR de LEFF, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.081, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.352-v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MAURICIO MANCUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.138, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.353-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzún, interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALVADOR MONZON a comparecer en la causa Nº 1.961, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Secretaría Nº 155 — José Mancinelli, secretario.

e.29|3-Nº 2.354-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, Dr. Gigena, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EDILBERTO SALDAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.196 que, por infracción a la Ley Nº 12.962 se le sigue, bajó apercibimiento de declararlo rebelde

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.355-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en material Penal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 del autorizante, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: OSCAR ESTEBAN NICOLAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 (de Prendas), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Causa Nº 2.346. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.356-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: REYNALDO JUAN BELAUNZARAN, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2.176 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1962. — Secretaría Nº 156. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.357-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: NOEMI ESTHER ROCA de SELIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.175, por infracción a la ley Nº 12.962 que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.358-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO RICARDO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.190 que, por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.359-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: MARCOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.197 que, por infracción a la Ley Nº 12.997 (defraudación prendaria) se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.360-v.3|4|62

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente

a MARIO BONNICELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.132 que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.361-v.3|4|62

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Titular del Juzgado Nacional Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a ELADIO ANGEL RODRIGUEZ a partir de la primera publicación del presente a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.223, que se instruye por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.362-v.3|4|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.444 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.445 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CESAR SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.446 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.447 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ZANIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.448 — v. 4|4|62

Juzgado de Instrucción Nº 19. Secretaría Nº 159, artículo 141 del Cód. Proc. Crim. — Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN FERMIN IRAIZOS, a fin de estar a derecho en la causa que lleva el Nº 1.572 que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.29|3-Nº 2.363-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor M. F. del Castillo a/c. jugz. del doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO BORJA SAIZ a comparecer en la causa Nº 2.217, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.364 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ROGER ENRIQUE DEVAUX a comparecer en la causa Nº 2.278 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.365 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 2.325 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.366 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON RAUL CARABALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.367 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO LEONE DODERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y que lleva el Nº 2.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.368 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.369 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a MODESTO GUILLERMO ROMANO a comparecer en la causa Nº 2.297 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.370 — v. 3|4|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO BERNARDO CORNET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria Nº 2.412, bajo apercibimiento de decretársele rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.449 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, el Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA DORA LIDIA ESPECHE DE JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.132 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.450 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SEEBER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 2309, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo. — Secretario.

e.30|3-Nº 2.451 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 2.390, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Oscar Jorge García Rúa.

e. 29|3|62 — Nº 2.371 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y empleza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMBROSIO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.999, que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.372 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.367, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.373 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 Secretaría Nº 160, cita y empiaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME H MELLER para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.310 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.374-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a JULIO CESAR FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.382, que se le sigue por infr. ley 12.962. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3 Nº 2.375-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a MARIA ELENA SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.384, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.376-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario

e.29|3-Nº 2.377-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a ELIZABETH REVANEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.381 que se le sigue por malversación. Bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.378-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BLANS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 2.278, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.379-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a OSVALDO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.203 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.380-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a CLAUDIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.203, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962 — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.381-v.3|4|62

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO MARIO BOUIM DUME a comparecer en la causa Nº 2011 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — P. R. S. Jorge Baltar. — Secretario.

e.30|3-Nº 2.452 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGIORINO LUIS BORGHESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.073. — Jorge Baltar. — Secretario.

e.30|3-Nº 2.453 v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. Inst. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MACHADO a comparecer en la causa número 1.717, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario

e.29|3-Nº 2.382-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO JUZGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, causa Nº 2.029, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Jorge Héctor Huergo, secretario.

e.29|3-Nº 2.383-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crimin. Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA WOLFENSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco

días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.384 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FRANCISCO D'ARIA, causa 1.922, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por robo a mano armada y privación de libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.385 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUSSO, en la causa Nº 2.043, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.386 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SALVADOR VEIZI, causa Nº 1.922, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a mano armada y privación de libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.387 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS REYNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.388 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO EDUARDO ASEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.389 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.089. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.390 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JOAQUIN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.090. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.391 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS AMALA (Causa Nº 1.774), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.392 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ONGAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.774); bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Méndez, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.393 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JAIME HARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.091.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.29|3-Nº 2.394-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO JOSE BRUNETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 2.100), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.100.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.
e.29|3-Nº 2.395-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 2.100.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962 Jorge Baltar, secretario.
e.29|3-Nº 2.396-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR IMBRIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.087.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.
e.29|3-Nº 2.397-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FARAH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falsificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.043.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962 Jorge Baltar, secretario.
e.29|3-Nº 2.398-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL RENE CAMPIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962 Juan Carlos Palacios, secretario.
e.29|3-Nº 2.399-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JOSE BARTOLOME USSEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1962 Juan Carlos Palacios, secretario.
e.29|3-Nº 2.400-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BRANEWDIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.084.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.
e.29|3-Nº 2.401-v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141. del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN M. RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.397, que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Luis T. Juárez, secretario.
e.30|3-Nº 2.460 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Penal Correccional Letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN M. RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.397 que se le instruye por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario
e.30|3 Nº 2.461 v.4|4|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN AMERICO FRAGA (L. E. 4.021.878) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.878 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.30|3 Nº 2.462 v.4|4|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GONZALEZ (argentino, de 48 años de edad, empleado de teléfonos del Estado) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.522 que se le instruye por infracción al decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.30|3 Nº 2.463 v.4|4|62.

"L"

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "L", Dr. Luis E. Arguero, cita y emplaza para que dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.785 a JUAN FELICE, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, 8 de marzo de 1962. — Samuel J. A. Salas, secretario.
e.30|3 Nº 2.464 v.4|4|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO PEREZ FANJUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.253, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|3 Nº 2.467 v.4|4|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ASDRUBAL SIRIO DALLESSO y a AGUSTIN JOAQUIN MONTERO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días. Secretaría, 15 de marzo de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.
e.30|3-Nº 2.454 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CIRILO CHAVEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 13 de marzo de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.
e.30|3-Nº 2.455 v.4|4|62

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE LORENZO OBALLE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.970, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.456 v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO GAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.742, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Jorge R. Gaspar. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.457 v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS KEINRATH, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6366|60 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Jorge R. Gaspar. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.458 v.4|4|62

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MOSCATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de Prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Quinto Piso. — Lavalle y Talcahuano. — Fernando Giúdice. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.459 v.4|4|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a EL CAUDAL S.A.I.C.F. e I para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.30|3-Nº 2.472-v.4|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don AMERICO SILADJI para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al

Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.30|3-Nº 2.473-v.4|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don DIEGO YTSMT para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario
e.29|3 Nº 2.470 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.470 v.4|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a MICA S. A., para que cimparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. - José M. Romero, secretario
e.29|3 Nº 2.471 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.471 v.4|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a KENT. S. R. L., para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M Romero, secretario.
e.28|3 Nº 2.468 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.468 v.3|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a METALARIA, S. R. L., para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M Romero, secretario.
e.28|3 Nº 2.469 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.469 v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "LA UNION - KARPMAN y HERCHCOVICH, s|quiebra", las siguientes regulaciones practicadas: Pinto y García como liquidadores: $ 450.- m|n; Dr. Alberto Dragusi, letrado patrocinante del liquidador: $ 250.- m|n.; Dr. Carlos A. Rabinovich, letrado patrocinante del fallido: $ 270.- m|n.; Dr. Alfredo Berkman, apoderado del fallido: $ 100.-; Dr. Oscar V. Rosso, Síndico $ 700.- m|n. y Escribano Roberto I. Cordero $ 350.- m|n.
— Buenos Aires, marzo 9 de 1962.
— Héctor A .Patuel, secretario.
$ 800.- e.30|3 Nº 34.992 D.T. v.31|3|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días a los acreedores de FABRICA DE ENVASES RIO DE LA PLATA, que ha sido postergada la realización de la junta para el día 7 de mayo a las 14 horas.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 720.— e.29|3-Nº 34.929 D.T. v.31|3|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de AMADEO L. BUONOCORE S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Justo Angel Zunda, los justificativos de créditos. El 30 de mayo a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Conrado E. Aspitio, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 1.121 v.3|4|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de WELKIN, S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. — El 26 de marzo de 1962 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200 e.27|3-Nº 1.044 v.31|3|62.

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Alberto Zambrano, secretaría Nº 20 del Dr. Mario Scorza, comunica por cinco días a los acreedores de CARLOS ENRIQUE GERMAN ENGEL la convocatoria solicitada, haciéndoles saber que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos antes del día 8 de junio de 1962. El día 2 de Julio de 1962 a las 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Domicilio del síndico Sr. Pedro Ricagno, calle Marcelo T. de Alvear 1014, 2º piso.
— Buenos Aires, marzo 26 de 1962.
— Mario Scorza, secretario.
$ 2.000.- e.30|3 Nº 35.034 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de THERMOPLASTIC S. R. L. la convocatoria solictada, fijándose 25 días para presentar al síndico Domingo Angel Vázquez los justificativos de créditos. El 1º de junio de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión de acreedores. que se realizará con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Ricardo Rastman, secretario.
$ 1.600. e.29|3-Nº 34.941 D.T. v.3|4|62

PROVINCIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO FEDERAL

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO S. GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, 15 de marzo de 1962. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.30|3 Nº 2.465 v.4|4|62.

MERCEDES

El Juez Civil doctor Rodolfo M. Tipitto cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COLLINS NUTTER y ETHEL MAU ELEONOR THOMPSON de NUTTER.
Mercedes, diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.
Certifico que el presente edicto se publica también en el diario Independencia" de Morón.
Mercedes diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.
$ 1.600,— e.26|°-Nº 34.777-D.T.-v.5|4|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por 5 días en autos: "NEUHAS ERNESTO C. contra LAURIA DOMINGO sobre hipotecario", que el domingo 8 de abril de 1962, 15.30 horas, el martillero don Jacobo Besprosvañe, rematará sobre el mismo un lote de terreno, situado en Tapiales, partido de Matanza, calle Villegas entre las de Sierra y Curamalán, lote 28, manzana "F", que mide 8,66 metros de frente por 25,86 metros de fondo, con una base de m$n. 28.050.—. Seña 8%. Comisión 3%, haciéndose saber que la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano de esta Capital, don Juan Carlos Percossi.
Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 30.994 D.T. v.4|4|62

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "COLLOCA FELIX L. y otros c|PEREZ MILLAN ALEJANDRO s|ejecución" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará en la misma, el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, la propiedad ubicada en la calle Anchorena Nº 2811 entre las de Ayacucho y Juan B. Justo, de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 4, de la manzana Nº 3, nomenclatura catastral circunscripción VI, sección B, manzana 38, parcela 4, del referido Partido, con las siguientes medidas: diez metros de frente por diez y nueve metros sesenta y dos centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de ciento noventa y seis metros cuadrados veinte decímetros. La propiedad se entregará totalmente desocupada a los treinta días de efectuada la subasta. — Base: trescientos trece mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 313.800 c|l.), al contado. Seña 8%. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo, D. G. I. 53.213.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 6.400.— e.27|3-Nº 1.074-v.6|4|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: TAVELLA de PICCALUGA ANA ISABEL s|sucesión, que los martilleros Guerrico & Williams rematarán en Carlos Pellegrini Nº 1042, el día 2 de abril próximo, hora 17, los muebles, libros y enseres que exhiben en el domicilio precitado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 480.— e.30|3-Nº 34.982 D.T. v.31|3|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 8 días en el juicio "CASARINO NICOLAS ALBERTO c| BONOMI HUMBERTO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 5 de abril próximo, a las 15.30 hs., la unidad 6, 5º piso, de la finca situada en Sgto. Cabral 876. Sup. cub. propia 233,96 ms. cs., porcent. 14,05%. Base $ 1.172.333. Comisión 3%. Seña 8 por ciento.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.560.— e.27|3-Nº 34.887 D.T. v.4|4 62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por cinco días en el juicio "MARZORATI, ARISTIDES JOSE y otros c| PATRON JAUNARENA, JULIA s| ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 4 de abril a las 16 horas, el terreno desocupado de la calle Humberto 1º 3052-4, Capital Federal, que mide 10m05 frente N; 52m30 fondo costado E; 51m93 costado O. que está constituído por dos tramos que miden el primero partiendo de la línea de la calle hacia el fondo 5m29 y el segundo a continuación 46m41 hasta dar con la línea del contrafrente que mide 10m02. Superficie 521 m. c. ad corpus.
Base $ 530.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 1.179-v3|4|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: "VAIMAN BERNARDO y otra c|. LEHNER ELVIRA ESTHER o LEHNER de BEBEBINO ELVIRA ESTHER", s|. ejecución hipotecaria, que el martillero José A. Juliá, rematará sobre el mismo, el 4 de abril a las 17 horas, el departamento nº 4, planta baja, calle Pavón 3711|13|15, entre Colombres y Castro Barros.
Superficie cubierta propia: 30 metros 86 decímetros cuadrados. Base: pesos 103.250. Seña a cuenta de precio: 8 o|o Comisión: 3 o|o. Visitas: de 10 a 12 horas. — DGI. 37622.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.29|3-Nº 34.922 D.T.-v.3|4|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, que en los autos "GARCIA DE COSSIO JUAN MARIA MIGUEL TOMAS, s| protocolización de testamento", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará en Avda. Córdoba 991, piso I, Dto. "A", los bienes inventariados en autos consistentes en muebles, cuadros, adornos, arañas, libros y otros. — El día 5 de abril a las 14.30 horas. — Se exhiben de 15 a 18 horas. — Al contado, sin base. — Com. 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.29|3-Nº 34.940 D.T.-v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del autorizante, comunica por cinco días, en el juicio "Barani María s| sucesión", que el martillero Rodolfo E. Louit rematará sobre el mismo, el 8 de abril de 1962, a las 15 horas, el lote de terreno Nº 9, manzana 29, en la localidad Gregorio de Laferrere, Partido Matanza, Provincia de Buenos Aires, que linda al S. E. calle El Gaucho; al S. O. calle Ruiz de los Llanos; al N. O. lote 8 y al N. E. parte lote 10. Superficie 210,54 metros cuadrados. Ad Corpus. — Base cincuenta mil pesos, al contado. Seña 8% y Comisión 3% en dinero efectivo.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 2.000.— e.30|3-Nº 34.993 D.T. v.4|4|62

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por cinco días en el juicio RUBINOS ENCARNACION y ARGIZ BENIGNO s sucesión, que el martillero Juan B. Morris, rematará el domingo 8 de abril, a las 16 horas, en la misma finca, Bazurco 2836 entre Nazca y Terrada, Capital Federal, edificada en terreno de 8m.66 de frente al N. O. por 22m.46 costado N. E.; 17m.25 costado S. O. y 10m.10 contrafrente al S. E. Base: pesos 166.000. Seña a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3%.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.306-v.4|4|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"N"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia del Dr. Juan Carlos Bernaldo de Quirós, Secretaría del Dr. Guillermo J. Ouviña, comunica por siete días en el juicio "Causa Nº 3.313 seguida contra Raúl Costa y otros por hurto y defraudación reiterados —Incidente de Excarcelación de Raúl Costa— que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 1 el día 6 de abril de 1962 a las 17.30 hs. el INMUEBLE DE LA CALLE MARTINEZ CASTRO Nº 1272 al 74 de la Capital Federal, edificado sobre lote 33, Manzana 22, entre las calles Monte y Junta. — Base; $ 629.333,32 m|n. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Guillermo J. Ouviña, secretario.
$ 2.800. e.27|3 Nº 34.877 D.T. v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Dr. Héctor Alegría, comunica por tres días en el juicio 'SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREYRA VICTORIO s|ejec. prend.", que el rematador don Benjamín Villafañe, subastará en Defensa Nº 1124, Cap., el día 12 de abril de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 149153, equipada, que se exhibe en Motesquieu 551, Cap. Base $ 26.510. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 35.002 D.T. v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "CAPACCIO, SALVADOR ANTONIO c|GURREA, TERESA JOSEFA s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Daniel Codoni rematará en Pieres 583, Capital, el 27 de abril de 1962, hora 15, el siguiente objeto: automóvil rural "Ford", modelo 1946, motor 71gg| 397771, 6 cilindros, chapa 206025, Capital Federal, que se exhibe en el citado local. Base $ 74.120, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El automotor se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 35.016 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "WECHECO S.A.C.I.F. c|JORQUERA PEDRO JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 17 de abril de 1962, a las 9 hs., los siguientes bienes: Un torno de banco, marca "Wecheco-14", industria argentina, de 750 mm. entre puntas, Nº 293, con sus accesorios. — Base $ 43.700. — Al contado, en dinero efectivo. — Exhibición lunes y miércoles de 8 a 9 horas en Warnes 2383. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.285 v.2|4|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S. A., IND. COM. E INMOB., c|FIGUEROA ENRIQUE, s|ejec. prend. $ 86.220", que el martillero don Esteban J. Roldán en Avda. Pavón 3863, el día 6 de abril, hora 16, rematará una heladera eléctrica de iviraró, marca "Heriberto Frey S. A." modelo CW 73 Nº de fábrica 15.037, equipada con su equipo refrigerador, sin base y al contado: Exposición: Lugar de venta. Comisión: 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.30|3-Nº 1.334 v.2|4|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en juicio "WERNER JULIO, c|ENERGAS S.R.L., s|ej.", que el martillero señor Eduardo Ojam Gache rematará el martes 3 de abril a las 11 horas en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, un acondicionador de aire marca Plametal número 6.012.966. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin base, al contado y mejor postor. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640.— e.30|3-Nº 35.027 D.T. v.31|3|62

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ICARMO SRL., c|COCOTOS TEODOSIO y FARIAS RAUL, s|ejecución prendaria", que el martillere don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 16 horas, una máquina para picar solapas marca "Blinistitch" estilo 88 P.B. Nº B11.340, con mesa estante y bancada. — Un motor marca "Motormech" de 1|4 c.v. Nº R-11.618. — Una máquina para costura recta marca "Mila" estilo 96 número 6602 con mesa estante y bancada. — Un motor marca "Motormech" de 1|3 c.v. Nº A-18.849. — Una máquina para costura recta marca "Singer" estilo 9.680 Nº A-015505 con mesa estante y bancada. — Un motor marca "Motormech" de 1|3 c.v. Nº A-21.576. — Una máquina para costura recta marca "Singer" estilo 9.680 Nº AD-840.970 con mesa estante y bancada. — Un motor marca "Motormech" de 1|2 c.v. número R-12.698. — Todo en el estado en que se encuentra. — Los bienes se entregan a quien resulte comprador una vez aprobado el remate. — Base pesos 33.728.75. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.30|3-Nº 1.299 v.2|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 9 comunica por 10 días que en el juicio: VIEITES JOSE ERNESTO contra LUBITECNICA S. R. L. (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematrán el 11 de abril a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Malaver Partido de San Martín con frentes a las calless Joaquín V. González y Agustín Alvarez entre Florida y Marengo, constituída por los lotes 1, 2, 16 de la Manzana 183a, a saber: Lote 1 Sup. 1.060.56 mc. Lote 2 Sup. 373.70 mc. Lote 16 Sup. 373 70 mc.

Base para el total $ 622.000 m|n. al al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.800.— e.29|3-Nº 1.197-v.9|4|62

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días en el juicio: "MADERERA ARGENTINA S.A.I.C.A. s| Quiebra", que el martillero Oscar E. Spina procederá al remate por unidad, sin base, al contado y mejor postor de: Nueve grandes galpones, diversas dimensiones, de madera y chapa de aluminio y en el estado en que se encuentren, el 5 de abril de 1962 a las 15 y 30 horas en la calle León Gallo y Ruta Nacional 3, Km. 20½, en los terrenos conocidos como de Maderera Argentina de la localidad de San Justo Pcia. de Buenos Aires. Puede visitarse todo el día. Comisión 10 %. Seña 30 % en dinero efectivo. Informes al Martillero, Av. de Mayo 1190, Piso 1º, Oficinas 1 y 2, T.E. 37-4806 de Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.400 e.30|3-Nº 1.307 v.4|4|62.

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por ocho días en el juicio "LOMA NEGRA S. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA c|MARUPA S. A. I. C. F. (en formación) s|ejec." que el martillero Oscar E. Spina procederá a remate el 6 de abril de 1962, a las 16 horas, en sus oficinas Avenida de Mayo 1190, piso 1º, esc. 1 y 2, T. E. 37-4806, Capital Federal, de la propiedad sita en esta ciudad calle Bartolomé Mitre 1278 al 1286, compuesta de planta baja con dos locales y dos pisos superiores ocupados por un hotel, edificada en terreno de mts. 12.99 de frente al Norte or mts. 27,495 de fondo al Sud, encontrándose por el costado Este a los mts. 9,785 un martillo en contra de mts. 0,453 con el cual sigue hasta el fondo donde tiene el mismo ancho que en su frente al Norte o lo que resulte entre muros y en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado con las 2|3 partes de la valuación fiscal, o sea con la base de $ 2.526.000. Seña 8% y Comisión 3%, en dinero efectivo. — Informes oficinas del martillero.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 5.760.— e.29|3-Nº 1.145-v.6|4|62

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "PICO MANUEL c|YACIW GERARDO GUILLERMO y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Calafell rematará en Avda. La Plata Nº 1150, el día 16 de abril de 1962, hora 8.30, el siguiente objeto: un automotor usado, marca Ford A, modelo del año 1934, automóvil coupé convertible, motor 5297871, patente Nº 830-181, de la Provincia de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 8 a 18 horas. Base $ 40.800 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e.29|3-Nº 34.950 D.T. v.31|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "CONSTITUCION HOGAR c| CANVILLA DANIEL, sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará en Lima 1281, el día 14 de abril de 1962 a las 11 horas, el siguiente objeto: Un televisor marca Admiral modelo EH 21-F-32-2 Nº 55.309. Base $ 15.120. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en Lima 1281. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Luis E. Campos, secretario.

$ 960 e.30|3-Nº 34.971 D.T. v.2|4|62.

Nº 6

Juzgado de Comercio número 6, Secretaría número 13, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A., contra TAPIA ARIAS GERARDO s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, donde se exhiben, el 6 de abril de 1962, a las 15,05 horas, una máquina combinada para desformar calzado, marca "Argiro", modelo 155, número 17860. — Un motor marca "Alse" de 1 c.v. número 3189. — Una máquina para pegar suelas plana número 17795, marca "Argiro" — Un motor, marca "Mech" de 3|4 c.v. número 23934. — Todo en el estado en que se encuentra y con todos sus accesorios. — Los bienes se entregarán a quien resulte comprador una vez aprobado el remate. — Base $ 24.650. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario

$ 1.440.— e.30|3-Nº 1.298-v.2|4|62

Juzgado de Comercio número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio: "ICARMO, S. R. L., c|TARDITO MARIO JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962 a las 15.55 horas, una máquina de aparar calzado, marca "Seiko", estilo T.F.2, número 1254894 con mesa estante y bancada como accesorios. — Un motor marca 'Motormech" de 1|4 c.v. Nº I-314. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base pesos 11.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.296-v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio "JUAN MANUEL FANGIO & CIA., contra BOCHI DOMINGO sobre ejecución prendaria" que e martillero Ricardo Bolgeri, rematará en Bernardo de Irigoyen 1315 el día 14 de abril de 1962 a las 10,30 horas el siguiente objeto: Una motocicleta "Gilera", modelo 1960 tipo Super Sport número 190 RA 110|4 de 150 c c — Base $ 25.857. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o el bien se exhibe en Bernardo de Irigoyen 1315. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962 — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.30|3-Nº 34.969 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| CINACCHI OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 17 de abril de 1962 a las 9 horas, los siguientes bienes; un torno paralelo, marca "Wecheco-52", de 1.500 mm. entre puntas, industria argentina, monopolea, Nº 1.657, con todos sus accesorios. — Base: pesos 122.927.50 — Al contado, en dinero efectivo. — Exhibición lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en el local de la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Comisión: 10 %. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — José Raúl Las Heras secretario.

$ 1.440.— e.30|3 Nº 1.289 v.2|4|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaria Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SAPERE JOSE c|FRANCIA PANCRACIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 12 de abril próximo, hora 10, rematará un automóvil Studebaker, modelo año 1941, sedan 2 puertas, motor 170.609, 6 cilindros, 75 CV., Pat. 831.950, año 1960, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe en Humberto 1º 1636. — Base: m$n. 87.000.— Seña: 30 % — Comisión:10%.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.30|3 Nº 35.047 D.T. v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A. c|CARNAVALE DOMINGO GUILLERMO s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 15.15 horas, una máquina de cortar suelas automática marca "Argiró" Nº 16.931, con motor acoplado monofásico de 1 c. v., marca "Mech", Nº A-20964. — Base: pesos 41.250.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario

$ 960.— e.30|3 Nº 1.297 v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| PEDERCINI LIVIO s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 17 de abril de 1962 a las 9 horas, los siguientes bienes; un torno revolver marca RMV-80, industria húngara, diámetro máximo s|bancada, 600 mm., Nº 59.608|02, con sus accesorios. — Base: $ 432.765.— Al contado, en dinero efectivo. — Exhibición, lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en el local de la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Comisión: 10 %. — Los bienes serán entregados al comprador, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e.30|3 Nº 1.286 v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|ERGAS JACOBO s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital donde se exhiben el día 6 de abril de 1962, a las 15.10 horas, una máquina para cortar suelas, marca "Induma", modelo 59, Nº 1.013. — Todo en el estado en que se encuentra. — Los bienes se entregarán a quien resulte comprador, una vez aprobado el remate. — Base: $ 18.000.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.30|3 Nº 1.294 v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio ARGIRO S. A. c|FERREIRO OSCAR VICENTE s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 15.25 horas, una máquina de grampar viras marca "Walter Argiro", reacondicionada Nº 16.580, con motor acoplado monofásico de 1|2 c. v. marca "Merch", Nº R-6008. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 25.850 — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200. —e.30|3 Nº 1.295 v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 16, comunica por tres días en el juicio MEDONE Y VILAR SOC. COL. c| ROSSI, MARIA L. O., ejec. prend. que el martillero Florentino Pisani rematará en Hualfin 1057, Cap., el día 10 de abril de 1962, a las 15 hs., un automóvil marca Oldsmobile, modelo 1946, motor número 6|8229, sedan 2 puertas, que se exhibe en el lugar donde se realizará la subasta. Comisión 10%. Base pesos moneda nacional 52.125, al contado. Secretario Dr. Roberto Riera.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.29|3-Nº 34.895 D.T. v.31|3|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por 3 días en el juicio "CIA. FONOELECTRICA BOCA, S. R. L., c|REPETTO JACINTO OSVALDO, s|eecución prendaria", que el martillero Guillermo E. Scopelliti, rematará en Alte. Brown 1159 el 7 de abril de 1962 a las 11 horas el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Gigler, modelo 315, fabricación número 1879, gabinete 1936 motor 54078, marca Gigler de 1|6 HP. en el estado en que se halla, y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 13.186. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al comprador una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.30|3-Nº 35.003 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por dos días en el juicio "ERNESTO BRUNI & CIA., contra TOMADONI JUAN, sobre ejecución prendaria" que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará en Suipacha 852 el día 14 de abril de 1962 a las 12 horas el siguiente objeto: un combinado radio-fono, marca Philips, modelo F 3 al 80 Nº 18616. — Base pesos 13.125. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en Suipacha 852. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640.— e.30|3-Nº 34.970 D.T.-v.31|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "A. MARINICH Y CIA. c|JUAN ORESTE MERINO s|ejec. prend. que el martillero Sr. Jorge Roberto Meinardo rematará el día 9 de abril de 1962, a las 11 hs., en Juncai 2099, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1959, tipo Impala, sedan 4 puertas sin parantes, motor ocho cilindros número F 59T-235265, con accesorios completos, a patentar. Base: $ 560.000. Seña: 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 1.206-v.31|3|62

Nº 9

Juzgado de Comercio número 9, Secretaría número 25, comunica por 3 días en el juicio "ARGIRO, S. A., c|DE OLIVEIRA JUAN, s|ejecución prendaria" que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, donde se exhiben el día 6 de abril de 1962, a las 15.30 horas, una máquina de cortar suelas, marca "Induma", identificada en el acto de la diligencia de secuestro como perteneciente al juicio mencionado, con motor acoplado monofásico de 1 c.v., marca "Mech" número A-20.917. — Todo en el estado en que se encuentra — Los bienes se entregarán a quien resulte comprador una vez aprobado el remate. — Base $ 14.414. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.300-v.2|4|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SUCESION DE CESAR E. SALINAS c|MAGDALENA IND. Y COM. EMP. DE CONST. S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará en José María Moreno 351, donde también se exhibe, el bien, el día 17 de abril de 1962, a las 18 horas: una camioneta marca Ford, modelo 1960 F-100 de fábrica, en chasis de 3 m. entre eje (118") con motor a nafta de 172 H.P. de fuerza, con Nº 100 Loba 21012, patente Nº 738.917 de Capital Federal, en funcionamiento y perfecto estado, con la base de $ 277.233 m|n. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.30|3-Nº 34.981 D.T.-v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio ARGIRO S. A. c|CALABRESE ANTONIO ROBERTO y LOPEZ CARLOS ALFREDO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 15..20 horas, una máquina de aparar calzado, marca "Seiko", estilo T.F. 2 Nº 1252632; un motor marca "Mech", Nº C-2054 de 1|4 c.v.; una máquina de rebajar cortes, marca "Argiró", modelo 8, Nº 14.769; un motor marca "Mech" de 1|2 c.v., Nº R-12828. Todo en el estado en que se encuentra, y los mismos se entregarán a quien resulte comprador una vez aprobado el remate. Base: $ 19.200. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 1.440.— e.30|3-Nº 1.301-v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CASTELAR, JUAN MANUEL c|LEONARDINI, VICTOR s|ejecución prendaria" que el martillero Jaime Angel Carbonell rematará en la calle Avenida Constituyentes 6239, donde se exhiben, el día 11 de abril de 1962, 9 hs., los siguientes objetos: un torno número 9352 completo, sin marca visible; un torno Nº 3322, sin marca visible; un torno Nº 744 A 57; un torno Nº 1788 al parecer completo, sin barras de empuje; una agujereadora eléctrica de banco marca "TMC" Nº 1267 completa; un torno paralelo sin marca con Nº en la bancada 7A 2648 incompleto; un torno revólver Nº D 19|59 sin marca visible, incompleto; un torno revólver marca "Bromberg" Nº 4254|30; un agujereadora sin marca ni número; una amoladora de dos puntos sin marca ni número; un balancín de mano T.M.C. sin número. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y exhiben. Base pe-

sos 35.000.—, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160 e.29|3-Nº 34.903 D.T. v.31|3|62

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "LA REALIZADORA I. C. F. S. R. L. c|ALONSO, JOSE M. y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F Brardinelli, en Moreno 1441, el día 12 abril próximo, hora 10. rematará una motocicleta Gilera, modelo año 1948, 500 c.c., motor 265.378, pat. 51069, Cap. Federal, año 1960. Se exhibe en Rivadavia 7655. Base m$n. 11.336. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.30|3-Nº 35.048 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "GALPERIN OSIAS contra STUTZ NILDA BEATRIZ y otros, s|ejecución prendaria", que el martillero Edgard E. Piñero rematará en la calle Concordia 53, Capital, el día 16 de abril de 1962, a las 9 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Hudson, modelo año 1940, sedan, cuatro puertas, motor marca Hudson Nº 4714379, chapa de la Capital Federal Nº 331.511. Base, pesos 42.618,50. Al contado, en dinero efectivo. Exhibición: lunes y miércoles de 8 a 9 hs., en Concordia 53. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.287-v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. c|SADOFSCHI, VICTOR, s|ejec. prend.", que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe el 11 de abril, a las 15 hs., un aparato de televisión "Bi-Z", Nº 2033, modelo V.7. 2 parlantes, con accesorios completos y en funcionamiento. Al contado y mejor postor. Base $ 16.800. Sujeto a aprobación judicial. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.30|3-Nº 34.985 D.T.-v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría 28, comunica por tres días en el juicio HORMASACA S. R. L. c|ONNIKIAN SARKIS, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 16.05 horas, una máquina combinada para desformar calzado, marca "Invictana", de dos patas, modelo 201, número 10.046; un motor marca "Fame" de 1 c.v., monofásico, Nº 3020. Todo en el estado en que se encuentra. Queda constancia de que los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Base: pesos 10.650. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.331-v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A. c|ARAKELIAN CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 15 horas, una máquina de armar pegado, marca "Kambourian Argiró", Nº 16916, con motor acoplado monofásico de 3|4 c.v., marca "Mech", Nº C-12373; una máquina de cortar suelas marca "Induma Argiró", Nº 905; una máquina de rebajar suelas marca "Argiró", Nº 16.778; una máquina de pegar suelas de 2 pies, "Standard", automática, marca "Argiró", Nº 16992, con un motor acoplado monofásico de 3|4 c.v., marca "Mech", Nº A-16530; una máquina combinada para deformar calzado, modelo 155, marca "Argiró", número 17023, con motor acoplado monofásico de 1 c.v., marca "Mech" Nº A-21.040; una máquina para desvirar lisas y enfranques, semirrápida, modelo 138, marca "Argiró", Nº 17112, con motor acoplado monofásico de 1 c.v., marca "Mech", Nº A-20.980. Todo en el estado en que se encuentra y funcionando. Los bienes se entregarán a quien resulte comprador una vez aprobado el remate. Base: $ 130.080. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.332-v.2|4|62

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, comunica por dos días en el juicio "ARIAS DARDO EXEQUIEL c|EMPRESA DEL CARMEN S. R. L., s|despido", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en la Avenida Garay Nº 4052, el sábado 31 de marzo, a las 10.30, los siguientes objetos: una máquina de escribir marca "Woodstock" de 95 espacios, Nº F.101152, en perfecto estado de funcionamiento y uso; un mueble de acero de dos puertas de m. 1,70 x m. 1,50 x m. 0,40, aproximadamente, de tres estantes y dos tesoros con llave; una mesa escritorio de siete cajones; un "chassis" de camión marca G M C, sin motor, sin ruedas, sin diferencial, sin número visible y sin patente; una báscula marca Fábrica Argentina de Báscula, para 500 kgs. "Roberto Llina", que se exhiben en Avenida Garay 4052. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, veintisiete de marzo de 1962. — Héctor Genoud, secretario.

$ 1.280.— e.30|3-Nº 35.046 D.T.-v.31|3|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ADECO S.A.C.I.F., de Mandatos y Representaciones
Nº de Registro 13.206
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 18 horas, en el local Sarmiento 767, 2º piso, izquierdo, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los Directores y síndico.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los Directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Ratificación de todo lo actuado por la sociedad hasta la fecha.

4º Designación de dos accionistas a efectos de firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.317 v.4|4|62

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Estados Unidos 828. 23-3318 y 5537
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor Asociado:

La Junta Electoral, de conformidad con las prescripciones estatutarias, convoca a los Señores Asociados a Elección de Autoridades para el período 1962-1964 para el viernes 27 de abril de 1962 de 9 a 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos 828 a efectos de proceder a llenar los siguientes cargos del Consejo Directivo:

1 Presidente, por dos años; 1 Secretario General, por dos años; 1 Secretario 1º, por dos años; 1 Tesorero, por dos años; 3 Vocales Titulares, por dos años; 3 Vocales Suplentes, por dos años; 3 Revisores de Cuentas, por un año.

Buenos Ares, marzo de 1962. — Enrique Iglesias, Presidente Junta Electoral. — Héctor Rossi, Wenceslao Fourcade, José V. Robledo, Miguel Erdoiz, Luis G. Gadea, Secretarios Titulares.

DEL ACTO ELECTORAL

Art. 56, inc. f). — La Junta Electoral recibirá la nómina de los candidatos hasta treinta (30) días antes del designado para el acto electoral y resolverá las impugnaciones dentro de los cinco (5) días subsiguientes.

Para emitir el voto es imprescindible la presentación del carnet de socio y contar con más de seis (6) meses de antigüedad.

$216 e.29|3-Nº 1.216 v. 31|3|62.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de abril próximo, a las 19 hs. en Viamonte 1366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los recursos de apelación interpuestos por los clubes Excursionistas y Newell's Old Boys, y los señores José Jordán, José Donzino, Andrés Rodolfo García Castro y Carlos Salvador Graziano de las resoluciones del Tribunal de Penas de fecha 21 de febrero último impuestas por transgresiones de los artículos 72, inc. a), 102|108, 202 y 221 (segunda parte) del Reglamento General — Transgresiones y Penas.

2º Decretar la amnistía de las penas aplicadas o que correspondiera aplicar, por transgresiones cometidas hasta la fecha, con excepción de las que hubiesen sido consecuencia de agresión a árbitros, de soborno, de aquellas cuyo término exceda de un año y de las suspensiones aplicadas el 21 de febrero último a los clubes Excursionistas y Newell's Old Boys.

Seguidamente continuará la Asamblea Ordinaria que pasó a Cuarto Intermedio el 28 de febrero ppdo., para considerar los puntos 10º y 12º del "Orden del Día", que establecen:

10º Proyecto de reformas al Reglamento de Transferencias Interligas.

12º Proyecto del Consejo Directivo sobre transferencia de bienes a AMADFA.

Raúl H. Colombo, Presidente. — Mario Gigliotti, José D. Meza Medina, Daniel R. J. Piscicelli, Secretarios.

$ 576 e.29|3-Nº 1.181 v.31|3|62

ASCENSORES ITESA S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de abril de 1962, a ls 10.30 horas, en el local de la calle Aizpurúa 2467. Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, por el 3er. ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.

3º Emisión de Capital.

4º Elección del Directorio.

5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|3-Nº 1.051-v.31|3|62

"C"

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, el día 27 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años, un miembro titular por un año y un miembro suplente por dos años, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual, de acuerdo con los artículos 12 y 16 de los Estatutos;

3º Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuenta. de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos;

4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — Marzo de 1962. — La Comisión Directiva.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada.

$ 1.040.— e.30|3-Nº 1.237 v.4|4|62

C O D E M S A
Soc. Anón. Com. Ind., Fin. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al período 1º/1/61 al 31/XII/61;

2º Remuneraciones del Directorio y del síndico (Art. 16 y 26, Inc. d) de los Estatutos);

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

5º Elección de un síndico titular y un índico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|3 Nº 1.225 v.4|4|62

CIA. CORRAL M. I. y C.
Soc. en Com. por Acc.

Convoca Asamblea Ordinaria, día 7/4/62, hs. 11, en Uaso 54, tratar sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Cód. de Com., ej. 31/12/61;

2º Distribución utilidades;

3º Elección síndicos y dos acc. firmar acta. — Presidente.

$ 480.— e.30|3 Nº 1.226 v.31|3|62

COTTONLEX, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 9.830

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 9 de abril de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento número 767, quinto piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración Directorio y síndico;

4º Designación de nuevo Directorio, elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

$ 2.400.— e.30|3 Nº 1.255 v.4|4|62

COMPAÑIA ALEMANA DE TUBOS, S. A. Fin., Com., de Mand. y Rep.
Registro Nº 8.294
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social calle Alsina 1535, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de un director;

3º Elección de síndico ttiular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|3 Nº 1.266 v.4|4|62

CIA. EUROPEO AMERICANA S. A. ("C.E.A.S.A.")
Nº de Registro en la Insp. de Justicia 8.987

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de abril de 1962, horas 12 en Suipacha 280, 6º piso, efectos considerar documentos art. 347, C. Comercio al 31|12|61; aumento de capital; elección Directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.315 v.4|4|62

COLOIDAL S. A.
Comercial Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 345.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 9|4|62; 15 1|2 horas; Corrientes 316, 2º piso — Cap., p|tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|61.

2º Destino del resultado del ejercicio.

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272, y destino del mismo;

5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.302 v.4|4|62

COMESI ARGENTINA METALURGICA SIDERURGICA S. A. I. y C.
Gral. Hornos 1350 — Capital
Nº 14.247

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9|4|62, a las 9 hs., en Gral. Hornos 1350, Capital para tratar,

1º Aumento del Capital autorizado a m$n. 30.000.000.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas Art. 20 "Estatutos".

$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.279 v.4|4|62

CARROCERIAS GNECCO S.A.I.C.I.F.
4.517
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 19 horas en Arévalo 1440, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aprobación del Revalúo Contable ley Nº 15.272.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el art. 7º de los estatutos sociales.

$ 2.800 e.30|3-Nº 1.324 v.4|4|62

C A R H U E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente 6.534
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 1962, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio e imputación de sus resultados (8º ejercicio).

2º Elección de presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.326-v.4|4|62

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA, S. A.
Sociedad Anónima
Expte. N 9377

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de abril de 1962 a las 18

horas, en California 2098, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.170-v.3|4|62

CYDAL S. A.
Inmobiliaria - Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7 de abril de 1962, a las 10 horas, en Corrientes Nº 1584, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aumento del capital autorizado, emitiendo quinientos mil pesos m|n.

3º Elección de Directorio y Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 1.047-v.31|3|62

CARPENTER
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Carpenter S. A. I. C. F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 1962, a las 11 horas en el local de la calle Aizpurúa 2467, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de Utilidades y Honorarios del Directorio y Síndico.

3º Renovación del Directorio.

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|3-Nº 1.046-v.31|3|62

CONSTRUCTORA COLUMBUS DE ARGENTINA S. A. C. e I

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Cerrito 1371, 3º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Determinación del modo y plazos de las emisiones de acciones;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 1.094-v.31|3|62

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiicones estatutarias corespondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1962 a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Fijación de las remuneraciones del presidente, del vicepresidente y de los directores del consejo de administración y del síndico.

5º Elección de un director suplente por la primera zona, en reemplazo del señor Oresimbo V. Althabe designado director titular en la asamblea anterior, y por el término del mandato restante o sea hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1964.

6º La Corporación Argentina de Productores de Carnes ante la actual situación económico - financiera del país.

7º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asambela. — Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 13.200.— e.27|3-Nº 1.077-v.12|4|62

CERRITO, S.A.O.F.I.M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 11.30 horas, en Avda. Santa Fe 859|61, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Honorarios de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|3-Nº 1.110-v.31|3|62

"D"

DISTRA S. A. C. I.
Nº 9.65
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de abril de 1962, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 1931, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a los directores y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961.

2º Aumento de capital, art. 3º del estatuto

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 12 de los estatutos: Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|3-Nº 1.330-v.4|4|62

DU PONT DE NEMOURS ARGENTINA S. A. C. I.
Nº 7.200
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 11 horas en Viamonte 1145, piso 11, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y determinación del término de sus mandatos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

$ 3.200.— e.30|3-Nº 1.284-v.4|4|62

D I B U
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
8276

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 11 horas, en la sede social de la calle Güemes 3457, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Fijación número de directores titulares y suplentes y su elección, elección del síndico y síndico suplente.

4º Aprobación revalúo contable, Ley 15.272 y capitalización parcial del mismo ad-referéndum de su aprobación por la Inspección General de Justicia.

5º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el artículo 5º, inc c) de los estatutos sociales y emisión de acciones ordinarias a colocarse por suscripciones.

6º Reforma de los estatutos sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|3-Nº 1.114-v.31|3|62

"E"

"EL NEUMATICO"
La Casa del Caucho, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Reg. Nac. Nº 2.513

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1962, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio y distribución utilidades, incluída remuneración director general y síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

3º Capitalización revalúo contable otras sociedades, Ley 15.272|60.

4º Elección de director general y suplente o de un Directorio de 3 a 5 miembros titulares.

5º Elección de un síndico titular y uno suplente.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — El Director General.

$ 2.800.— e.30|3-Nº 1.241.v.4|4|62

E. B. GARDIMAN Y CIA. S. A. I. C. I.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 10 de abril de 1962, hora 8 y 30, en Libertad 250, piso 3º, de esta Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. C. al 31|12|1961;

2º Remuneración del síndico;

3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.126-v.3|4|62

EUGENIO DIEZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca Asamblea General Ordinaria 7|4|1962, hora 10.30 - Bernardo de Irigoyen 682, a efectos tratar doc. art. 347, C. Comercio, ejercicio 1961; aumento capital autorizado; emisión acciones en pago hab. y grat.; consideración revalúo contable ley 15.272 y su destino; elección directores suplentes y síndicos, por un año; remuneración director; designación accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.053-v.31|3|62

EDUARDO LAHITTE S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro 11.755

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las diez y treinta horas, en nuestro local social, sito en José Mármol 1350, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31|12|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de remuneraciones a directores y síndicos;

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962.

$ 3.600. —e.27|3 Nº 1.080 v.31|3|62

EL RELAMPAGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 7 de abril de 1962, 11 horas calle Zapata 143, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerción documentos art. 347 C. Comercio, quinto ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1961.

2º Elección directores y síndicos.

3º Emisión series de acciones.

4º Consideración revalúo contable y su destino.

5º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 2.400.— e.27|3-Nº 1.061-v.31|3|62

"F"

FERZABAL S. A.
Com., Ind., Financ. e Inmob. Importación
Registro Nº 8951
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, hora 17, en Lima 187, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1961.

2º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda art 32 estatuto social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.263-v.4|4|62

FERRETAN, S. A.
CONVOCATORIA
Nº 4.957

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria.

2º Consideración de inventario balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

3º Consideración de: propuesta de distribución de las utilidades.

4º informe del síndico.

5º Remuneración al síndico.

6º Reforma de los artículos 5º, 8º y 9º del estatuto social.

7º Renovación total del Directorio y designación de síndico titular y síndico suplente

8º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.204-v.3|4|62

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN LA ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 15 horas, en Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos;

2º Designación de dos delegados para firmar el acta;

3º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1961;

4º Elección de vocales titulares, suplentes y síndicos. — La Comisión Directiva.

$ 192.— e.29|3-Nº 1.132-v.31|3|62

FORESTAL Y ASERRADERO NECOCHEA
S. A. I. C. F. I.
Corrientes 127, 5º P., Ofc. 509

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades, remuneración de los miembros del Diretorio y el síndico;

3º Elección del presidente, vice-presidente y fijación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos por un año, como también de dos directores suplentes;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el tercer ejercicio;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea es indispensable que las acciones esten depositadas en la sede social, Corrientes 127, 5º P., ofc. 509, o un certificado de Banco en el que conste que se hallan depositadas, todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|3 Nº 1.076 v.31|3|62

"G"

GRANT ADVERTISING
S. A. de Publicidad
Nº 4425

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 10|4|1962, a las 11 horas, en la Avda. Córdoba 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio vencido el 31|12|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.271-v.4|4|62

GUREVICH Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 11102
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para abril 10 de 1962, 10 horas, en Ecuador 432, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la presidencia sobre estado general de la sociedad y medidas pertinentes.

2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores, propuesta de concordato y ratificación de la querella criminal iniciada por la sociedad

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.257-v.4|4|62

"H"

H. S. HELOU E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.882

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1962, a las 19 horas, en la sede social Aráoz 321, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 ins 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|12|1961.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.228-v.4|4|62

"I"

INDUSTRIAS RING
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase Asamblea Ordinaria, día 10 de abril de 1962, hora 10, en Salguero 1973, piso 4º, dep. 13, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. C. al 31|12|1961.

2º Remuneración del síndico;
3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.123-v.3|4|62

ITESA, INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los Señores Accionistas de Itesa Industria Textil Sud Americana, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 1962, a las 10 hs., en el local de la calle Aizpurúa 2467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, por el 20º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de Utilidades
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección del Directorio.
5º Elección de un Síndico Titular y uno suplente por el término de 1 año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menos de tres días al señalado para su realización. (Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad).
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.
$ 4.000.— e.27|3-Nº 1.045-v.31|3|62

"J"

JOVITA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N 743

Se aclara que la Asamblea Ordinaria del 31|3|62, a las 12 horas, incluye también elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 320.— e.30|3-Nº 1.337-v.31|3|62

JOSE A. MATAMORO S. A. C. I. F. I.

Nº Registro 10803|1|59

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1962, a las 11 horas, calle Sarmiento 747, oficina 4, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento artículo 347 Código de Comercio, ejercicios 30|6|1960 y 30|6|1961.
2º Fijación número de directores titulares, elección de los mismos y elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.249-v.4|4|62

J O N E
Soc. Anón. Com., Ind., Inmob. y Finan.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lavalle 1783, 2º piso, Capital, el 10 de abril de 1962, a las 12 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1961;
2º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de los mismos, por el término de un año;
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
4º Aprobación de la remuneración asignada a los señores directores por el desempeño de funciones ejecutivas;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|3 Nº 1.087 v.31|3|62

"L"

L I A N E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 2.082

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 18 horas, en Montevideo Nº 513, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.267-v.4|4|62

"LAGO AZUL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 970 - 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1961.
2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y de los Síndicos.
3º Determinación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962.
NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido por el Artículo 14 de los Estatutos Sociales.
$ 3.200.— e.27|3-Nº 1.062-v.31|3|62

LA SERICA PLATENSE I C F I S A
Nº 7.213

Convócase accionistas 6º Asamblea Gral. Ord. 6|4|62, 16 horas, Moreno 1423 efectos tratar documentos art. 347, C. C., elección directores y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|3 Nº 1.081 v.31|3|62

L. A. D. E.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
7182

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 9 horas, en la sede social de la calle Güemes 3475, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio;
3º Fijación número de directores titulares y suplentes y su elección, elección del síndico y síndico suplente;
4º Aprobación revalúo contable, ley 15.272 y capitalización parcial del mismo, ad-referéndum de su aprobación por la Inspección General de Justicia;
5º Elevar el capital autorizado a pesos 5.000.000.— de acuerdo con el art. 5º, inc. f) de los estatutos sociales y emisión de acciones ordinarias clase "B" a colocarse por suscripción;
6º Reconsideración reforma de estatutos resuelta por la asamblea realizada el 15 de abril de 1961;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.27|3 Nº 1.115 v.31|3|62

"M"

MALLO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Lima 363 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 18.30 horas, en Lima 363, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio del año 1961;
2º Capitalización revalúo s|Ley 15.272;
3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndicos;
4º Elección de directores por dos años y síndicos por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 1.139-.3|4|62

MONOGRAM S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA 8530

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Alsina 1441, 4º piso, a las 10 horas, del día 6 de abril de 1962, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y la distribución de utilidades;
2º Consideración del acta de Directorio Nº 25;
3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|3-Nº 1.147-v.3|4|62

MONOFORT
S. A., Industrial y Comercial
Registro Nº 3695

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de abril de 1962, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 267, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe de los síndicos, correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º Honorario directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Ratificación del revalúo contable de activo (Ley 15.272) y resolución sobre su destino.
5º Modificación parcial de los estatutos:
a) Reforma de los artículos números 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 11º, 12º, 14º, 17º 18º, 20º, 21º, 22º, 24º, 25º, 27º 28º, 30º, 31º, 35º, 36º, 38º, 40º y 41.
b) Supresión del artículo 29.
c) Nuevos artículos números 38º, 39º y 44º
d) Cambio de numeración de los artículos números 30º por 29º, 31º por 30º, 32º por 31º, 33º por 32º, 34º por 33º, 35º por 34º, 36º por 35º, 37 por 36º 38º por 37º, 39º por 40º, 40º por 41º, 41º por 42º y 42º por 43º.
6º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos.
7º Determinación del número de directores suplentes y elección de los mismos.
8º Elección de síndicos y síndicos suplentes.
9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o un certificado bancario equivalente, en la secretaría de la sociedad, 25 de Mayo 267, primer piso, con una anticipación no menor de 3 días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la asamblea, donde retirarán la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.
$ 6.800.— e.29|3-Nº 1.148-v.3|4|62

MERCURIO SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Nº 3.521

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de abril de 1962 a las 11.30 horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11º del estatuto;
2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31|12|1961;
3º Elección de cinco directores titulares por el término de tres años;
4º Elección síndico titular y síndico suplente por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13º del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962.
$ 3.200.— e.27|3 Nº 1.104 v.31|3|62

"O"

O L F I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 15 hs., en Lavalle 1494, piso 3º izquierda, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|61;
2º Fijación de la remuneración a directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores y su elección;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para el mismo día, 7 de abril de 1962, a las 15.45 horas, en Lavalle 1494, piso 3º izquierda, convócase a Asamblea General Extraordinaria, para tratar:
1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo 4º de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a las asambleas, se recuerda obligación art. 14º estatutos.
$ 3.200.— e.27|3 Nº 1.052 v.31|3|62

"P"

P R O I N D A R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Corrientes 316 — Buenos Aires

Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2021

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 9|4|62, 15 horas, Corrientes 316, 2º piso, Cap., p|tratar sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|61.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272, y destino del mismo.
5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.303-v.4|4|62

P L U M A L I T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
12.305

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9|4|62 a las 12 horas, en Libertad 445, piso 1º B, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|61, e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio y forma de pago.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico.
5º Retificación de todo lo actuado por el Directorio durante el funcionamiento de la sociedad mientras estuvo en formación el Directorio.
6º Aumento capital.
7º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.200.— e.30|3-Nº 1.247-v.4|4|62

P R O I N D A R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Inscripto en el Reg. Público de Comercio bajo el Nº 2021

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 9|4|62, 14 1|2 horas Corrientes 316, 2º piso, Cap. p|tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado el m$n. 25.000.000, según artículo 6º estatutos.
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.304-v.4|4|62

PANAMERICA DE PLASTICOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Registro Nº 11.568

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 7 de abril de 1962, a nuestro local social de la sociedad, Maipú 509, 4º p., a las diez horas, para tratar:
1º Aumento del límite del capital autorizado fijado por los estatutos.
2º Modificación de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.336-v.4|4|62

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA, S. A.
Buenos Aires

Inscripción inspector de justicia Nº 7.667

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962 a las 20 horas en el local de la calle Luis Agote 2479, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Aceptación o rechazo de la renuncia presentada al cargo de vicepresidente y elección de su reemplazante en su caso.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Forma de pago del dividendo correspondiente al 6º ejercicio.
5º Reforma de los estatutos sociales
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|3-Nº 1.165 v.3|4|62

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
Expediente Nº 5.123

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 15.30 horas, en Belgrano 367, piso 6º para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|61.
2º Remuneración del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.29|3-Nº 1.173 v.3|4|62

"R"

R E C T A S. A. F. I. C.

Registro Público de Comercio Nº 637 Folio 92, Libro 54, Tomo A

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los tenedores de acciones de "Recta S. A. F. I. C.", que se realizará en la sede social de la misma, Corrientes 1373, segundo piso, a los diez días del mes de abril, a las 18 horas, para tratar los siguientes puntos:
1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del balance del ejercicio correspondiente al año 1961.
3º Elección de nuevas autoridades.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Varios.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.269-v.4|4|62

RODOLFO WENDEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 6 abril 1962, 18.45 horas local Rodríguez Peña 589, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio ejercicio terminado diciembre 31, 1961;

2º Distribución utilidades;

3º Elección directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3 Nº 1.090 v.31|3|62

"S"

SUDAM - UNION
Sociedad Anónima
Nº 8731

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 9 de abril de 1962, a las 20 horas, Avda. Corrientes 369, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º) Distribución de los beneficios.

3º) Elección de directores y síndico titular y suplente y remuneración a los directores.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.256-v.4|4|62

SIDERURGICA MECANICA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
S I M E C
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro: 7.651

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 13 de abril de 1962, a las 11 horas, en la sede social, calle Corrientes 485, piso 6º, oficina 606, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular correspondiente al 7º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección por el término de un año del síndico titular y síndico suplente;

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|3 Nº 1.308 v.4|4|62

S A I F I C A
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº de Registro 7.252

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 13 de abril de 1962, a las 12 horas en la sede social, calla Corrientes 485, piso 6º, oficina 606, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general de cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Consideración de las asignaciones a los miembros del Directorio (art. 17 de los Estatutos Sociales);

3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años;

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|3 Nº 1.309 v.4|4|62

SELENER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
9579

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la Avda. Segurola 1360, para el día 7 de abril de 1962, a las 10.30 horas, para tratar:

1º Documentos previstos art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|961;

2º Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|3 Nº 1.272 v.4|4|62

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
Registro Nacional Nº 3.790

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1962, a las 12 y 30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Destino del saldo revalúo contable Ley 15.272.

4º Elección de directores y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962.

El Directorio.

$ 2.800 e.29|3-Nº 1.169 v.3|4|62

S I M P L E X
José A. Ferradás, S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires
3.976

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, el Directorio de Simplex-José A. Ferradás, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1962, a las 18 horas, en el local social de Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al vigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración de directores.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962.

El Directorio.

$ 3.600 e.29|3-Nº 1.191 v.3|4|62

SURKELE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lavalle 1783, piso 2º, Capital, el 10 de abril 1962 a las 12.30 horas para considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 diciembre 1961;

2º Determinación del número de miembros que integrará el directorio y elección de los mismos por el término de un año;

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|3 Nº 1.088 v.31|3|62

SAN JUAN EL PRECURSOR
S. A. EDUCACIONAL

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para día 6 de abril de 1962, 18 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y prdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de cinco directores titulares y cuatro directores suplentes síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|3 Nº 1.060 v.31|3|62

"T"

T E L E N O, S.A.C.I.F.I.
10.884

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1962 a las 9 horas en la Avda. Vélez Sársfield 1760, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

2º Renuncia del síndico titular y suplente y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas, lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos, sobre el depósito previo de acciones, para concurrir a la asamblea.

$ 2.400 e.29|3-Nº 1.213 v.3|4|62

"V"

VERMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 5.806

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1962, a las 8,30 horas, en Hortiguera 1890, Capital para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|61;

2º Aprobación de la cesación del objeto actual en lo referente a la fabricación de envases de metal y liquidación de los bienes existentes destinados a esos efectos;

3º Anulación de la Revaluación Contable, ley 15.272 y el destino dado a la misma, con aprobación de las amortizaciones realizadas en los ejercicios 1960 y 1961;

4º Aprobación remuneraciones a gerentes y pago de intereses por préstamos directores;

5º Autorizar al Directorio para la liquidación de la sociedad, de no concretarse el desarrollo de otras actividades, dentro del objeto social;

6º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|3 Nº 1.291 v.4|4|62

VILDEX S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 10 de abril de 1962, hora 9, en Libertad 250, piso 3º, de esta Capital, para tratar:

1º Documentos, art. 347 C. C. al 31|12|1961;

2º Remuneración del síndico;

3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.125-v.3|4|62

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril 1962 a las 15 horas en Sarmiento 309, 7º, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|1961;

2º Capitalización saldo revalúo;

3º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3 Nº 1.070 v.31|3|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Pedro Antonio Mentecón, vende a Alfredo L. Bonello y Alfredo Saraceni, madurarero bananas y venta frutas. ANCHORENA 569. Rec. y dom. allí.

$ 400.— e.30|3-Nº 1.243-v.4|4|62

Constantino Suárez vende a Oscar Suárez, fca. de pastas frescas, AV. CASEROS 2675, Cap. Rec. y dom., allí mismo.

$ 400.— e.30|3-Nº 1.268-v.4|4|62

José Piedilato, martillero público, avisa: Sucesión César Delconte, vende a Eugenio Celestino Aitare, la tercera parte indivisa, del negocio de "Venta de Carnes y Fábrica de Embutidos" que explotaba en sociedad con Pedro Icardi y Arturo Gil López, con el rubro de "Delconte & Cía.", sita ALSINA 2328 (Mercado Ciudad de Buenos Aires puestos 6 y 7). — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes: Tucumán 2222, 2º "D".

$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.311-v.4|4|62

Roberto Raúl Statuto y Osvaldo José Statuto, comunica que han vendido su negocio de despensa y fiambrería denominada "La Nueva" al señor Eduardo Nepomuseno Lima. — Oposiciones de ley, en el mismo negocio, calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3274, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.

$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.274-v.4|4|62

El doctor Francisco Humberto Picone, abogado, comunica: que Alicia Montagnani, con domicilio en Donado 3430, Capital Federal, vende, cede y transfiere a María Lista de Saavedra con domicilio en Bartolomé Mitre 461, Vicente López; y Belkys Giordano de Elizalde, con domicilio en Tres de Febrero 2076, Capital Federal, por partes iguales, la cuota parte que le corresponde en la sociedad de hecho que integraba con las adquirentes y que se explota en el negocio de venta de artículos de moda (boutique), ubicado en el local número ocho de la GALERIA "DIONISIO", AVENIDA SANTA FE 1641, Capital Federal. — Reclamos: Donado 3480, Capital Federal.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.305-v.4|4|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que Romeo Raúl Figna, vende a Pablo Pedro Vea Aguirrebalzategui, negocio de despacho de comestibles al por menor y venta bebidas en general envasadas, sito en la calle AMANCIO ALCORTA Nº 3450, libre de todo gravamen y deudas domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.290-v.4|4|62

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Juan Estanislao Vila Novaz vende y transfiere libre de todo gravamen al señor Alberto Domínguez, el negocio del ramo de Bar y Casa de Lunch, sito en el ANDEN NORTE DE LA ESTACION FLORIDA DE LA LINEA "D" DE SUBTERRANEOS, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes a n oficinas.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.137-v.3|4|62

El Martillero Público Nacional Arturo J. Vignolo con oficinas en la calle Rodríguez Peña 336 piso 8º, of. 82 de la Capital Federal, comunica que Juan Angel Aramburu vendió su Fábrica de empanadas calle ALMIRANTE BROWN 730 de la Capital Federal a Mario Roumelis y Carlos René Zerrizuela Celis. Oposiciones de ley en el domicilio del interviniente. — Domicilio de los contratantes.

$ 1.200. e.29|3 Nº 1.193 v.3|4|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan José Gomes Vaz de Brito vende a Benjamín Pampín y Benito Antonio Justianovich su negocio Bar Copetín sito Avda. DE LOS CONSTITUYENTES 6275, Cap. Dom. partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800. e.29|3 Nº 1.190 v.3|4|62

Edicto: Comunico disolución Sociedad López y Moretto, artículos electricidad automóviles y afines con administración en ASUNCION 3469, Capital, y fábrica Almafuerte 640, S. Lugares, Buenos Aires; comprador fondo comercio, activo y pasivo, Sr. Hermes Lora Moretto. Reclamos Ley, Rivadavia 1255. Domicilio legal de las partes. Escribanía Ponce y Trejo.

$ 1.200. e.29|3 Nº 1.158 v.3|4|62

Nicolás Valente, hácese cargo activo y pasivo de Soc. Colectiva "Tomazic-Abud-Valente" Taller mecánico del automotor, AVDA., de los CONSTITUYENTES 3201. Interv., Dener N. Pelosi, abogado. — Recl y dom., Corrientes 2322, ofic. 305, Capital.

$ 800.— e.27|3-Nº 1.063 v.31|3|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores José Rodríguez Pampin, José Regueiro Berreiro, José Cerdeira Méndez y José Rodríguez Pulian, venden a los señores Vicente José Allo, Manuel Martínez Camiño, José Andrade, Ovidio Pereira y José Villar, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Café - Bar, sito AVENIDA CORRIENTES 3801 esq. BULNES, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas

$ 1.600.— e.27|3-Nº 797-v.31|3|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 26|3|62.

Con intervención de La Bolsa Panadera, Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Ernesto Rosende y José Rao venden al señor Jesús Fernández las partes indivisas que tienen y les corresponden en negocio de Panadería Mecánica, sito Capital Federal, calle AVENIDA DEL TEJAR 3837|41, tomando a su cargo el comprador activo y pasivo del negocio. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2253, Capital, domicilio constituido partes contratantes.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.075-v.31|3|62

Alberto Guerchicoff, martillero público, Paraná 433, 5 piso, of. 3, avisa que José Opperdisano vende a Juan Magno, su negocio de Electricidad, Reparaciones y Venta de Artefactos Eléctricos, de la calle ALSINA 2002, domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.27|3-Nº 1.105-v.31|3|62

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Sebastián Andrade vende a José Andrés Mouzo Rial la mitad parte que tiene en el negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, sito en la calle AVDA. GAONA 1570, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas

$ 1.200.— e.27|3-Nº 1.116-v.31|3|62

"B"

Carlos Alberto Cueva avisa por cinco días que vende al Sr. Luis Angel Cueva, libre de deudas, la mitad indivisa que le pertenece del establecimiento industrial frigorífico denominado "Angel Cueva e hijos", sito en la calle BRAGADO Nº 5762, Capital. Reclamos de ley estudio Dr. Rouyet, Av. Pte. R. Sáenz Peña 825, escr. 91, domicilio partes.

$ 1.200. e.29|3 Nº 1.201 v.3|4|62

Avisa: S. J. Livolsi, martillero público que, Jesús María y Aquilino Loureiro venden a Manuel Rodríguez su negocio de café y bar, calle BO[illegible] esq. SAN BLAS 2100, domicilio de partes, reclamo de ley, J. B. Alberdi 5780

$ 800. e.29|3 Nº 1.199 v.3|4|62

"C"

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Francisco Martínez y José Enrique Castro venden a Saturnino Puga y Angel Rodríguez su casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, que tienen en la calle CARLOS CALVO Nº 3573, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de Ley, a los balanceadores.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.259-v.4|4|62

Se hace saber que Cameán García y Cía. venden su negocio de bar y casa de lunch a los señores Ernesto Juan Vassallo y Juan Marcelo Peralta, sito en la calle CORDOBA Nº 970, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos y oposiciones de Ley a: Juan José R. O'Connor, abogado, Uruguay 654, piso 9º, of. 906, Buenos Aires.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.265-v.4|4|62

A. Dimeo y González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Jaime Jacobo Faincaig y Frieda Heilsten de Faincaig, venden a Elías Puente su negocio del ramo de hotel alojamiento, sito calle CANNING número 1241 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.313-v.4|4|62

Méndez - Lagos y Cía., bal. y mart. públ., ofic. Diag. Norte 974, 4º Capital Federal, avisan que: Perfecto de la Fuente, Francisco Lavandeira Jaime Iglesias y Manuel Blanco, venden a Ricardo Castiñeiras y José Rofe las dos sextas partes del negocio de café, bar, confitería, sito en CABILDO 3802. — Reclamos de ley, n|of., domicilio de los contratantes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.339-v.4|4|62

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Nunes de Fonseca vende con activo y pasivo a sus condóminos Jacinta Sánchez viuda de González y Ovidio Alvarez, la tercera parte indivisa, restaurante y bar, CENTENERA 1655, esquina CAPERUCITA. domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 1.200. e.29|3 Nº 1.218 v.3|4|62

"Marzoa, Yebra y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos - Of. Bmé. Mitre 1970 - 4º "B" T.E. 49-6044, avisan que: Francisco Garrido vende su mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Fiambrería, sito en la calle CABILDO Nº 1368 de esta Ciudad, al señor Roberto Lorenzo Barcelonna, el que se hace cargo del activo y pasivo de la citada parte. Por consiguiente la firma queda integrada por Severino Garrido y Roberto Lorenzo Barcelonna. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
NOTA: Este edicto anula y reemplaza al número 489 por error de nombre.
$ 2.000. e.29|3 Nº 1.167 v.3|4|62

Aguilera y Marchelli, Martilleros Públicos, Ofs.: Entre Ríos 528, T.E. 37-1070, avisan: Aquilino Menéndez y Belarmino García (S. de H.), venden Cafe-Restaurant. CONGRESO 1803, esq. 11 DE SEPTIEMBRE 2802, a Nicolás Caniglia, todos allí domic. Reclamos Ley a nuestras oficinas.
$ 800. e.29|3 Nº 1.164 v.3|4|62

Carlos González vende a Antonio Nicolás Trivilino, tienda y librería CALDERON DE LA BARCA 1400, sus domicilios y reclamos
$ 400.— e.27|3-Nº 1.056-v.31|3|62

"CH"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa José González, vende su negocio de Despacho de pan y facturas, sito calle CHILE Nº 1276, Cap., a Miguel Curtis. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800. e.29|3 Nº 1180 v.3|4|62

"D"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de fiambrería, quesería y mantequería, sito en la calle DEFENSA número 1156, Capital, cuyo boleto de promesa firmó Ricardo Juan Silveira a Pedro Martín Adaíz. — En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación anterior de edictos.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.312-v.4|4|62

"E"

David Fernández, Antonio García y Gabriel Terrón venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle EMILIO LAMARCA 5301|15 a los señores Israel Raber y Aarón Samuel Raber. — Oposiciones de ley, doctor Vicente Eugenio Lapadula, abogado, Solís 756, domicilio partes.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 1.196-v.3|4|62

"G"

Méndez - Lagos y Cía., balan. y mart. públ., oficinas Diag. Norte 974, 4º, Capital Federal, avisan que: Normando Del Giudice, Pascual Espina y José Mazzeo venden a "Alcon" S. R. L. (en formación) su negocio de café, bar, sito en GAONA 1235, Capital Federal. — Reclamos de ley, n|oficinas, dom. de los contratantes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.338-v.4|4|62

Edicto: Se hace saber por cinco días que Natalia María Gema Costa de Bernardo, vende libre de todo pasivo a los cónyuges Joaquín Tolosa y Alicia Jura Rivera de Tolosa su negocio de "Despensa de Comestibles", ubicado en esta Capital calle GENERAL CESAR DIAZ Número 2600. Reclmaciones Ley, Escribanía León Rubellin, Carlos Pellegrini 173 piso primero, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200 e.27|3-Nº 1.059 v.31|3|62

Casimiro Hryszko y José Dydas venden a Marcelino Alvarez, libre de deuda y gravamen, el negocio de restaurant de la calle GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ 2283, Capital. Reclamos y domicilio de las partes, Carlos Antonio López 3714, Capital Federal.
$ 800.— e.27|3-Nº 1.113-v.31|3|62

"I"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que ha sido anulada la venta del negocio Cantina "La Gorda", situada en la calle IRALA 1855, propiedad del señor Héctor Squaglia vendida al señor José Luciano Botella con fecha 21 de noviembre de 1961. — Domicilio constituído 15 de noviembre de 1889 Nº 1434.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 1.086-v.31|3|62

"L"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Viudez vende a Saturnino José López, elaboración y venta de pastas frescas, LOPE DE VEGA 2346, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.217-v.3|4|62

"M"

Inmobiliaria Caseros, con oficinas Caseros 458, Cap. Federal, M. A. Miguel y Rubén J. Conejero, martilleros públicos avisan que Oscar Romero vende libre de deuda y gravamen a Ricardo Fortunato Repetto su bombonería y anexos, sito Galería MONTES DE OCA 465, Cap. F. (Local 13). Reclamo de Ley, en el mismo negocio, Montes de Oca 465, Cap. Federal, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.234-v.4|4|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital, avisan: Manuel Criado vende a Eduardo Rodolfo Blasco, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, MURGUIONDO 3465. Domic. partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.149-v.3|4|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Alberdi 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Mariano Hernández, vende a los señores Germana Quintian Díaz de Tizón, Carlos Marcote y Alfredo Vidal, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Hotel, sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1930 (antes CHARCAS), domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.163-v.3|4|62

Noya & Cía., mart. públicos, oficina Uruguay 34, avisan: José Rivas y Celso González, venden a Carlos García & Cía., negocio Bar, Despacho de Bebidas y Afines, sito calle MEXICO 2301, Capital. — Reclamos Ley y domicilio partes n|oficina.
$ 800.— e.27|3-Nº 1.097-v.31|3|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Modesto García, Antonio Bermúdez, Osvaldo Pandulli y Ernesto Cacciatore venden a Salvador Mario Baraldo, Modesto León, Germán Pérez Blanco, Manuel García, Manuel Riesgo y Basilio Mutulaque, Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas, MONTEVIDEO 385, domicilio partes. Recl. ley n|ofic. — Este aviso rectifica el del 23|11 al 28|11|61 por error de n|parte.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.078-v.31|3|62

"N"

Bartolomé Martín, mart. públ., c|ofs. Paraná 552, Cap., avisa que Adolfo Aranda vende a Juan Neldo Mellano neg. desp. comestibles y vta. bebidas env., sito NOGOYA 4502, Cap., dom. partes. Recl. Ley m ofs.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.186-v.3|4|62

"P"

Jorge Cabral, rematador, con domicilio, Montevideo 1094, piso 8º, B. teléf. 42-3361, comunica que Vicenta Llamo vende a Mercedes Teófila Alicia Juliá de Arcioni su negocio de peluquería de damas "Tisa", PAVON 1627, Capital Federal. Domicilio vendedora, San José 1464 y compradora, Víctor Martínez 316, ambos Cap. Fed. — Oposiciones, mi oficina.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.224-v.4|4|62

Al comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, Capital Federal, avisan que los señores Mario Stellino, Pedro Oscar Albin y Cataldo de Rosa venden a los señores Gallo, Mayo y Cía., S. R. L. (en formación), su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Nápoli en Buenos Aires" ubicado en la calle PARAGUAY Nº 2599 esquina ECUADOR, Capital Federal domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.260-v.4|4|62

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Humberto Suárez vende a Eliseo Pérez negocio carnicería y verdulería, sito PINTO Nº 3865, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones t|Ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.202-v.3|4|62

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Aurora Y. Zóppolo vende a Abraham Cohen su negocio peluquería para damas, sito en calle PEDRO GOYENA 801|05. Cap. Dom. partes y reclamos ley n|as, ofic.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.189-v.3|4|62

Armando González Vega vende a Luis Prieto Rodríguez, su negocio de hotel sito en PIEDRAS 180, 4º piso, Depto. 8, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes: Rodríguez Peña 714, 4º piso. — Buenos Aires, marzo de 1962.
$ 800.— e.27|3-Nº 1.069-v.31|3|62

"R"

José María Orelle, escribano, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1312, 4º piso, Depto. "B", hace saber por 5 días que la sociedad "Cuerda Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a la sociedad "El Potosí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede calle Riglos Nº 144, el fondo de comercio del negocio de tienda y mercería instalado en la calle RIVADAVIA Nº 2101 esquina JUNIN. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.096.v.31|3|62

"S"

Se avisa al comercio que los señores Domingo Vidal, Matías Robles y Antonio Manuel González García, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Garage", sito en la calle SALTA 1852, Capital, a los señores José Mosquera, Manuel Fernández Amigo y Salvador Miras. — Reclamos en el término de ley, en Salta 1852, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.273-v.4|4|62

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: Jacinto Domingo Cazzaniga vende a Enrique Emilio Iglesias Castro, carnicería, SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1012. Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, p. 3, Cap.
$ 800.— e.27|3-Nº 1.112-v.31|3|62

"Y"

Avisan González Bazzana S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor José Martínez vende y transfiere libre de todo gravamen al señor José Luciano Quintes, el negocio del ramo de Despensa, sito en la calle YERBAL Nº 442, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes a n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 1.138-v.3|4|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I.F., balanc. y mart. públ., con oficinas on Matheu 24, avisan que por su intermedio el Sr. José Humberto Rodríguez vende, con retroactividad al 2 de octubre de 1957, a sus condóminos Sres. Miguel Rafael Clausi, José Iglesias, Horacio Clausi y Francisco Sánchez, la parte indivisa en el negocio de "Fábrica de Helados y Frigorífico", denominado "Katti", calle YERBAL Nos. 3736|42. — Haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los compradores. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.162-v.3|4|62

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Eduardo D. Binaghi, martillero público, comunica que el día 15 de marzo de 1962, remató existencias del negocio de ferretería sito en la calle PUEYRREDON Nº 1430, Cap. Fed., por cuenta y orden de su dueño, señor Jorge Sarkozy. — Reclamos de ley en mis oficinas, Córdoba 6049, T. E. 772-7461.
$ 800.— e.30|3-Nº 1.248-v.4|4|62

De Noia Hnos., martilleros públicos avisan que el día 5 de abril de 1962, a las 15 horas, rematarán la Fábrica de calzado, calle MONTEAGUDO 518. — Orden Vázquez, Cervo y Cía. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287
$ 800.— e.29|3-Nº 1.198-v.3|4|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BANHAM HNOS. & CIA.
Sociedad Anónima Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Comunícase la emisión de las series "26 a "29 por m$n. 400.000.— m|n. Banham Hnos. y Cía., S. A. I. I. C. y A. — El Directorio.
$ 480.— e.30|3-Nº 1.323-v.2|4|62

LAZOFUERTE S. A.

Se hace saber a fin de que se ejerza el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir 1000 series de acciones ordinarias, al portador de pesos 100.— cada acción, por un valor total de $ 10.000.000. — El Directorio
$ 720.— e.30|3-Nº 1.325-v.2|4|62

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

DISTRIBUCION 1a. CUOTA SALDO REVALUO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 27|3|62, se pondrá a disposición en el Banco Tornquist S. A., calle Bartolomé Mitre 531, Capital, a partir del día 31 de marzo de 1962, contra presentación del cupón Nº 4, la capitalización de la primera cuota del Saldo de Revalúo Ley 15.272, en acciones liberadas, en la proporción de 11.52324226 o|o clase A y 24.04852337 o|o clase B para la tenencias de acciones clase A y 35.5717656 por ciento clase B para la tenencia de Acciones clase B.

Las fracciones menores de m$n. 500 se abonarán en efectivo.

En caso de haber sobrante producido por fracciones menores de m$n. 500, su equivalente será oportunamente prorrateado entre los señores accionistas — El Directorio
$ 1.680.— e.30|3-Nº 1.335-v.2|4|62

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.
Inscripción en la Insp. Gral. de Justicia Nº 4038

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de abril de 1962, se abonará el dividendo semestral del 2.75 o|o en efectivo, correspondiente al período 1º octubre 1961, al 31 de marzo 1962, a las acciones preferidas 5 1|2 o|o, contra presentación del cupón "CC", en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 17 horas, excepto sábados. — El Directorio.
$ 960.— e.30|3-Nº 1.318-v.2|4|62

IMBROSCIANO HNOS.
S. A. I. C. y F.
Tres Arroyos 1829

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 6 series de acciones ordinarias de m$n. 1.000.000 cada serie. — El Directorio.
$ 480.— e.30|3-Nº 1.333-v.2|4|62

EDITORIAL LOSADA S. A.

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de abril de 1962, en nuestras oficinas, Alsina 1131, Capital, en el horario de 14 a 7 horas, se procederá al canje de los certificados provisorios nominativos de m$n. 100.— cada uno, correspondiente a las series 226|338, entregados por suscripción efectuada con fecha 10|9|61, las cuales llevarán el cupón Nº 15 y siguientes adheridos.
$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.340-v.4|4|62

EDITORIAL LOSADA S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los señores accionistas que desde el día 2 de abril de 1962, contra entrega del cupón Nº 14, serán abonadas en sus oficinas de la calle Alsina 1131, Capital, dentro del horario de 14 a 17 horas, el dividendo 30 % (30 % en acciones) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961 (que llevarán el cupón Nº 15 y siguientes adheridos, los cuales gozarán de dividendo desde el 1º de agosto de 1961) y aprobado en la asamblea del 30 d

noviembre le 1961. — Para las fracciones menores de 1 acción se liquidará con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

$ 2.300.— e.30|3 Nº 1.341 v.4|4|62

PUROLATOR ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que se ha resuelto la emisión de las series 25ª a 35ª, inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un valor total a la par de m$n 5.500.000.—, de las cuales m$n. 6.269.200.— en acciones se utilizarán en dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 21|10|1961; y el remanente de m$n. 230.800.— quedará a disposición del Directorio para ofrecerlo a los accionistas en la oportunidad que lo considere conveniente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|3 Nº 1.270 v.2|4|62

DAYTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio resolvió llamar a suscripción de $ 3.600.000.— en acciones clase B, pago al contado al suscribirse. El Directorio.

$ 480.— e.30|3 Nº 1.277 v.2|4|62

OCHOA HERMANOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 10.847

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que el Directorio, conforme resolución Asamblea General Ordinaria, pone a disposición dividendo ejercicio al 31 de octubre de 1961, en efectivo contra presentación cupón Nº 3 del capital en circulación.

Dicho dividendo se pagará desde el 30 de marzo corriente, en el local social, Callao 1707, 1er. piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 960.— e.30|3 Nº 1.280 v.2|4|62

ESTRALUM
S. A. C. I. y F.
Lavalle 1783 Capital
Nº 13.344

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 21|3|62, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y emitir m$n 5.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos de m$n. 1.000.000.— cserie. — Condiciones de suscripción: pagaderas al contado y derecho de suscripción de 1 acción por c|u. de las que posean — El Directorio.

$ 960.— e.30|3 Nº 1.281 v.2|4|62

E X I M S A
S. A. C.

comunica la emisión de $ 300.000 en acciones ordinarias al portador, debiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia. — Su integración debe ser al contado y en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 1.236-v.2|4|62

R I C O L O R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Hace saber a los señores accionistas que en la reunión celebrada el 20 de marzo de 1962, se resolvió la emisión a la par de las Series nros. 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones ordinarias (1 voto) por un valor nominal de $ 2.500.000.—. Durante el término de 15 días, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción. Pago contado. En Rivadavia 970, 1º A. El Directorio.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.227-v.2|4|62

MICRISOL S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que la Sociedad resolvió emitir acciones ordinarias de las Series 32a. a 39a. inclusive, por un total de $ 4.000.000.— (art. 5º de los Estatutos). — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 1.232-v.2|4|62

EL OCHO S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que la Sociedad resolvió emitir acciones ordinarias de las Series 3a. a 10a. inclusive, por un total de $ 4.000.000.— (art. 5º de los Estatutos). — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 1.231-v.2|4|62

T E R C I F S. A.
Maderera, Industrial y Comercial

Comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 60.000.000, resuelto por Asamblea del 30 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 480.— e.30|3-Nº 1.282-v.2|4|62

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(T. A. N. S. A.)

Hácese saber por tres días aumento capital a m$n. 4.500.000 en acciones ordinarias al portador y emisión v$n. 1.000.000 en acciones del mismo tipo, para ser entregadas liberadas en pago parte del dividendo correspondiente ejercicio cerrado 30 de abril 1961. Dado destino dicha emisión no corresponde acordar derecho preferencial para la suscripción de las mismas. — El Directorio.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.293-v.2|4|62

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reservado, que han sido emitidas 100.000 acciones ordinarias de valor nominal de $ 100.— cada una, series 60 a 84 del capital, cuya suscripción será aceptada previo pago de su importe a la par, vencido el término de 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.314-v.2|4|62

I B A S A
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 2ª a 5ª por un total de ocho millones de pesos en acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— cada una.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del término de quince días a partir de la última de estas publicaciones.

— El Directorio.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.344-v.2|4|62

S. A. SUANSFORT, I. y C.
Fabricación, Importación y Exportación de Artículos para Deportes

"Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 16|12|61, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 4.500.000 a la suma de $ 7.600.000 y emitir las series 10ª, 11ª, 12ª, esta última hasta la concurrencia de $ 320.000, o sea la cantidad de $ 1.320.000, para capitalizar la primera cuota revalúo contable, y facultar al Directorio para emitir la complementación de la Serie 12ª por la suma de $ 180.000 y las series 13ª y 14ª, delegando en el Directorio la oportunidad y condiciones de las emisiones. Las características de las acciones a emitirse deberán ser ordinarias y al portador por valor nominal de $ 100 cada una, a la par. La integración de la Serie 12ª por valor de $ 180.000 y las series 13ª y 14ª de $ 500.000 cada una, podrá efectuarse por vía de suscripción, o bien para ser dadas en pago de futuros dividendos". — Buenos Aires, marzo de 1962.

$ 2.160.— e.30|3-Nº 1.353-v.2|4|62

BYNCOS, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la 7ª y 8ª serie del capital autorizado de $ 800.000 cada serie de acciones ordinarias clase "B" — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción en forma correlativa por cada serie, dentro de los plazos legales. — El Directorio.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.251-v.2|4|62

BORGWARD ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica emisión $ 10.035.200. acciones A y $ 5.644.800, acciones B. — El Directorio.

$ 480.— e.30|3 Nº 1.262 v.2|4|62

PEDRO BOSSO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO — EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de enero de 1960, el capital autorizado de esta sociedad ha sido aumentado de m$n. 3.000.000 a la suma de m$n. 15.000.000. — Dicho aumento está compuesto sólo por acciones ordinarias al portador, en series de 1000 acciones cada una, de un valor nominal de m$n. 100 cada una. Asimismo el Directorio ha resuelto la emisión de las series 31 a 42 por un total de m$n 12.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|3-Nº 1.239-v.2|4|62

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS
S. A. C. I. y F.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 y 6 del estatuto, dispuso la emisión de acciones correspondientes a las series tercera a quinta inclusive, en acciones ordinarias clase A, de cinco votos y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una.

De acuerdo al artículo 6º los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia para suscripción dentro de los 15 días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Lavalle 1171, 1er. piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|3-Nº 1.220-v.31|3|62

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

LICITACION DE DEBENTURES
Vigésimo Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 59, del 1º de agosto de 1962 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, ciudad, hasta las 15.30 horas del día 5 de abril de 1962.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de Escribano Público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores, a partir del 1º de mayo de 1962.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.152-v.3|4|62

SUDAMCAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la segunda y tercera serie del capital autorizado de un millón de pesos cada serie

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción en forma correlativa por cada serie dentro de los plazos legales. — El Directorio.

$ 960. —e.29|3-Nº 1.222-v.31|3|62

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S. A. C. e I.

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de m$n. 2.000.000.— destinadas al pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1961, previo descuento de la retención Impositiva. — El Directorio.

$ 960.— e.29|3-Nº 1.223-v.31|3|62

FALABELLA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 2 a 5 de acciones ordinarias por un total de 64.000 acciones ordinarias de $ 100.— v|n. cada una con derecho a 1 voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1961. — Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social, Viamonte 2779, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.29|3-Nº 1.157-v.31|3|62

SELECTION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 131 — Capital Federal

Se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo del 20 o|o sea $ 2.000.000.— m|n. correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|61 a partir del 15|4|62. — Asimismo se comunica que se llama a suscripción las series número 171 a 200 en acciones ordinarias de la clase "A" por un total de pesos 3.000.000.— m|n. con derecho a dividendo a patrir del 1º|6|62. — El Directorio.

$ 960.— e.29|3-Nº 1.182 v.31|3|62

Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.
F I N S A
Bartolomé Mitre 1820|24
T. E. 45-5821 al 28, Bs. Aires

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de enero de 1961 y las condiciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1961, el Directorio ha resuelto llamar a suscripción privada a la par de las 450.000.— acciones ordinarias v|n. m$n. 45.000.000.— de las cuales 104.167 acciones ordinarias clase "B", v|n. m$n. 10.416.700.— se efectúan sin el ejercicio del derecho de preferencia con dividendo a partir del 1º de julio de 1961, emisión destinada a cancelar cuenta del pasivo, y 345.833 acciones ordinarias v|n. m$n. 34.583 300.— en las siguientes condiciones:

a) Características: ordinarias al portador v|n. m$n. 100. — clase e iguales características a las existentes en circulación.
b) Derecho a suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" podrán suscribir a razón de 1 acción nueva por cada 0,86747 acción de su tenencia en la siguiente proporción:
   1º) Por cada acción clase "A", 21,68 o|o clase "A" y 78,32 o|o clase "B".
   2º) Por cada acción clase "B" el 100 o|o en clase "B".
c) Plazo de suscripción: Se efectuará desde el 2 hasta el 16 de abril de 1962 mediante la presentación de cupón Nº 7 en Bmé. Mitre 1820, Capital Federal, de 8 a 11 horas, vencido dicho plazo caducará este derecho y el cupón Nº 7 quedará nulo y sin valor.
d) Forma de Pago: 30 o|o al contado; 20 o|o hasta el 30|4|62; 20 o|o hasta el 31|5|62 y 30 o|o hasta el 30|6|1962; pudiéndose optar por abonarlas totalmente al contado.
e) Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo "a prorrata temporis", a partir de cada integración y las acciones llevarán adherido el cupón Nº 8 y siguientes.
f) Esta suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias.
g) El accionista tendrá derecho a suscribir el remanente.
h) Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59.
i) Por esta suscripción se entregarán las láminas correspondientes. — El Directorio.

$ 5.080.— e.29|3-Nº 1.188-v.31|3|62

CUPRIFERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera

EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio en su reunión del 20 de marzo de 1962 resolvió emitir 25 series de acciones ordinarias al portador del tipo "A". — Uso del derecho de opción a secretaría San Juan 2599 Capital, dentro de las disposiciones estatutarias.

$ 720.— e.29|3-Nº 1.172-v.31|3|62

ACMAR, S. A.
Industrial y Comercial

De conformidad con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 11 de febrero de 1961, se han emitido las series números 12, 13, 14 y 15 y por resolución de fecha 23 de marzo de 1961, las series 16 y 17, todas de acciones ordinarias al portador.

Cada serie de acciones ordinarias será de 10.000 acciones de $ 100.— nominales cada una y para la suscripción tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación —una vez entregadas las que correspondan en pago de dividendo— los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones, y en especial los accionistas que efectuaron aportes a la cuenta "Capital Aportado para Suscripción de Acciones a Emitir". — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|3-Nº 1.132-v.31|3|62

SANDOZ ARGENTINA, S.A I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 30 de enero 1962 y conforme a las facultades previstas en el artículo 5º de los estatutos sociales, resolvió emitir las 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a., 20a., 21a., 22a., 23a., 24a. y 25a. series del capital autorizado, o sea 30.000 acciones ordinarias nominativas y endosables de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, equivalente a un valor total nominal de m$n. 30.000 000.— de curso legal. — Las acciones se emiten a la par y los accionistas actuales tendrán derecho a suscribirse a las mismas conforme al derecho de preferencia que acuerda el artículo 9º de los referidos estatutos dentro de los 60 días posteriores a contar desde la última publicación de este edicto, en el local de la calle Pasteur Nº 82 de esta Capital. — Buenos Aires, 26 de marzo 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.29|3-Nº 1.130-v.31|3|62

COPPA, SAVIO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
Registro Nº 13.302

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se hace saber que por resolución del Directorio de la sociedad, se han emitido las series novena a vigésima quinta, de un millón de pesos m|n. cada una, por un total de diecisiete millones de pesos m|n. de acciones ordinarias, clase A. — El Directorio.

$ 960 —e.29|3-Nº 1.133-v.31|3|62

MENPHIS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Com., Ind. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 11 y 12 de acciones ordinarias clase A, y 13, 14 y 15 de clase B. — Los accionistas tienen la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 720.— e.29|3 Nº 1.1[illegible] [illegible]62